



LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. N° 01907-0012444-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN DEL CANAL INTERLAGOS Y DRENAJES CONEXOS - DEPARTAMENTO VERA - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 455.660.694,88 (MES BASE: ABRIL/2023)

PLAZO DE OBRA: 8 (OCHO) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" Y "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 390.566.309,90

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

"500 HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 136.698.208,47

"600 OBRAS DE ARTE" \$ 253.868.101,44

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 16 de Noviembre de 2023

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sede del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Av. Almirante Brown 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo

Electrónico:

subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 41131 Nov. 01 Nov. 03

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 / 2.023

EXPEDIENTE: 000472/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 50.081.860,00 (Pesos cincuenta millones ochenta y un mil ochocientos sesenta con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00 hs del día

16 / 11 / 2023 - MESA DE ENTRADAS - Beruti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 16 / 11 / 2023 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Beruti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA ECONOMATO

DESTINO: SERVICIO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.035,00 (Pesos veinte mil treinta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las si-

guientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41118 Nov. 01 Nov. 02

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 48/2023.

EXPEDIENTE: N° 3839/23.

APERTURA: 21/11/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES DE GRAN VOLUMEN

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 21.803.764,50 (Veintiún Millones ochocientos tres Mil setecientos sesenta y cuatro con 50/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.730 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41043 Nov. 01 Nov. 02

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 49/2023.

EXPEDIENTE: N° 3916/23.

APERTURA: 23/11/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS PARA CIRUGIAS CARDIOVASCULAR DESTINO: Servicio de Farmacia - Sector Descartable del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 26.882.039,44 (Veintiséis Millones ochocientos ochenta y dos Mil treinta y nueve con 44/000)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.760- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41044 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°50/2023

EXPTE N° 4380/2023

APERTURA: 21/11/2023

HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- DISPOSITIVO PARA CIERRE AURICULAR
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.000.000.- SON PESOS NUEVE MILLO-
 NES
 CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$3600.- (son Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS
 CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°51/2023
 EXPTE N° 4386/2023

APERTURA: 23/11/2023
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA –MEDIOS DE CONTRASTE PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$400.000.000.- SON PESOS CUATRO-
 CIENTOS MILLONES
 CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$160.000.- (son Pesos: CIENTO SESENTA MIL
 CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUALLEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 17/03/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41117 Nov. 01 Nov. 02

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23.
 EXPEDIENTE N°: 0000-006406-0 H.S.C.C.

APERTURA: 29/11/23 – Hora: 9
 OBJETO: Adquisición de insumos para laboratorio.
 DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.499.500.- (Pesos dieciocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.400.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 41096 Nov. 01 Nov. 02

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023

Objeto: Espacio Lúdico para sector mock up del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 29/11/2023 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 30.520.155,88 (pesos treinta millones quinientos veinte mil ciento cincuenta y cinco con 88/100).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 12.210 (pesos doce mil doscientos diez).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/psw-xxsw-eua>

Expediente N°: 01806-0003725-0
 S/C 41112 Nov. 01 Nov. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicios de acceso a Internet dedicado y asimétrico, y correo electrónico corporativo "Gmail" con destino a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: serán recepcionadas hasta las 10:00 h del día 17 de noviembre de 2023, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, sita en Avenida Gral. López 3055 – 1° Piso - Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 17 de noviembre de 2023, a las 11:00 h, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, sita en Avenida Gral. López 3055 – 1° Piso - Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 12.000.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864.

Informes: Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. General López 3055 – 1° Piso - Tel. 0342 —4573166.

Correo electrónico: despacho_secadm@diputadosrosario.gov.ar
 \$ 250 509792 Nov. 01 Nov. 07

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/10/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N° 27331-O-2023

Objeto: Servicio de limpieza en Áreas Operativas de la Secretaría de Obras Públicas

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta (\$ 10.451.760)

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 30/11/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 30/11/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 509753 Nov. 01 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2023

Decreto 460/23 del 26/10/2023

Objeto: Adquisición de autoelevador.

Presupuesto Oficial: \$ 8.727.831,45

Apertura: 22/11/2023 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez

Valor del pliego: \$ 8.730

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 509771 Nov. 01 Nov. 03

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de:

Renglón 1: PAVIMENTO RÍGIDO

1.1. Dos mil ochocientos metros cuadrados (2.800,00 m²) de pavimento de hormigón (H25), de 18 centímetros de espesor.

Renglón 2: SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO

2.1. Una (1) bomba centrífuga vertical multietapa, de 5,5 kw. de potencia.

2.2. Un (1) pilar acometida trifásico, más tablero potencia comando para bomba 5,5 kw.

2.3. Tres (3) tanques.

Renglón 3: BARRERA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO.

3.1. Dos (2) barreras automáticas.

- 3.2. Cuatro (4) controles remotos.
3.3. Dos (2) unidades receptoras.
3.4. Materiales de alimentación y fundación de bases para barrera control de ingreso.

Renglón 4: SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MONITOREO REMOTO.

- 4.1. Un (1) disco rígido western digital 6 TB.
4.2. Cuatro (4) cámaras IP Domo PTZ HD 1080P Zoom 32X IR 150 MT.
4.3. Cuatro (4) soportes de poste o columna de aluminio para domos.
4.4. Cuatro (4) transformadores de corriente alterna para domo PT.
4.5. 1.850 metros lineales de cable de red de comunicación sistema de cámaras.
4.6. 100 metros lineales de cable alimentación 2x1 mm.
4.7. Cuatro (4) Box de alimentación sistema de cámaras

Renglón 5: ILUMINACIÓN LED.

- 5.1. Setenta (70) luminarias led de ultra alto rendimiento – 27.000 Lm 4000K cri mayor 80, rendimiento: 180 Lm/W, consumo 150W.
5.2. Cuarenta y seis (46) postes para alumbrado público de 7 metros.
5.3. 1.680 metros lineales de cable preensamblado iluminación led para 70 columnas.
5.4. 23,32 m3 de hormigón para 46 columnas.

Presupuesto oficial: \$ 134.856.308,62.-
Desglosado de la siguiente manera:
Renglón 1: Pavimento rígido. \$ 42.542.948,82
Renglón 2: Sistema de control contra incendios. \$ 61.702.619,87
Renglón 3: Barrera de seguridad y control de ingreso. \$ 1.639.660,28
Renglón 4: Sistema de cámara de seguridad para monitoreo remoto. \$ 3.850.326,15

Renglón 5: Iluminación led. \$ 25.120.753,51
Plazo recepción de ofertas: hasta el día 13 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo
Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/11/23 a las 12:00 hs
Sunchales, 30 de octubre de 2023.
\$ 315 509928 Nov. 01 Nov. 09

COMUNA DE FRANCK

LICITACIÓN PÚBLICA

Ordenanza N° 2108/23

Llámesse a la Licitación Pública para la venta de dos (2) lotes comunales identificados como Lotes N° 1 y 2 del plano de mensura y subdivisión N° 264116, ubicados frente a calle San Lorenzo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede Administrativa Comunal.
Base: \$ 6.463.800,00.

Plazo recepción de ofertas: 06 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs.
La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos de la presente licitación.

Fecha de apertura de ofertas: 06 de noviembre de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck.

Valor del pliego: \$ 6.000,00
Franck, 26 de octubre de 2023.
\$ 45 509772 Nov. 01

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001860

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISION PERIODICA DE GRUPOS ELECTROGENOS EN INSTALACIONES CRITICAS DE LAS CIUDADES DE ROSARIO, SANTA FE Y RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.775.476,00 (Pesos, veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2023 – HORA: 11,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505874 -
www.epe.santafe.gov.ar
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001861

OBJETO: REMODELACION DE RED DE BAJA TENSION EN LA LOCALIDAD DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN. LEY FER 13.414.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.985.393,88- (Pesos: Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres c/88/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/11/2023 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESEFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 -
www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 41121 Oct. 31 Nov. 02

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°48/2023
EXPTE N° 4237/2023

APERTURA: 22/11/2023 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: DTA- CARDIODESFIBRILADORES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000.- SON PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12000.- (son Pesos: DOCE MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N°49/2023
EXPTE N° 4238/2023

APERTURA: 22/11/2023 - HORA: 11:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MEDICACION ALTO COSTO PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$400.000.000.- SON PESOS TREINTA Y CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$160.000.- (son Pesos: CIENTO SESENTA MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO,25/10/2023
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 41095 Oct. 31 Nov. 01

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

RECTIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

Rectificación Valor del Pliego: en donde dice valor del Pliego: 25.800.000,00 debería decir \$ 10.500,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023
Licitación Pública N° 018/2023
Expediente N° Co 1264/2023

Apertura: 14/11/2023 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza para los Caps dependientes de la Región de Salud
Imputación Preventiva: \$ 25.800.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
 Valor del pliego: \$ 10.500,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$ 864,00.-
 Sin otro particular, lo saludamos atentamente.
 División Compras.
 S/C 41119 Oct. 31 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2023- SEGUNDO LLAMADO

República Argentina
 Organismo Subejecutor: Municipalidad de Reconquista
 Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa 1
 Contrato de Préstamo CAF 11.553
 Pavimento Bv. Independencia y Bv. Constituyente - Reconquista, Provincia de Santa Fe - Segundo llamado.

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa 1 - Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

- Obra: Pavimento Bv. Independencia y Bv. Constituyente - Reconquista, Provincia de Santa Fe - Segundo llamado.
- Presupuesto Oficial: \$ 2.471.364.842,14 al mes Octubre 2023
- Plazo de Ejecución: 720 días
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 24.713.648,00
- Valor del Pliego: sin valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: disponible en forma gratuita en <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/>

Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en las oficinas de la Municipalidad de Reconquista (Provincia de Santa Fe) sitas en San Martín 1077, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: estudiosproyectosreconquista@gmail.com de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.

Recepción de Ofertas: para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Oficina de Licitaciones, Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, situada en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, República Argentina en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 09:30 horas del día 12 de Diciembre de 2023 en la Oficina de Licitaciones, Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, situada en Calle San Martín N° 1077 (CP 3560) - República Argentina.

Apertura de Ofertas: A las 10:00 horas del día 12 de Diciembre de 2023 en el Auditorio de Casa del Bicentenario, sito en calle Bv. España y Belgrano, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

\$ 100 509872 Oct. 31 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/23.

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones novecientos ochenta mil c/00/100 (\$ 26.980.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y tres mil novecientos sesenta c/00/100 (\$ 53.960).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.
 \$ 500 509715 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 007/2023, para la Concesión para Explotación del Buffet del Camping Municipal Los Tatané de la Ciudad de Avellaneda.

Apertura de los sobres: 14 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas.
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 14 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 13 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana. En días hábiles; en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.
 \$ 600 509548 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006 Expediente N° 006/2023

Objeto de la licitación:
 Adquisición/Contratación: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Decreto N° 0274/2023)1a adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

Cobertura de seguro en general por vehículos y maquinas de la Municipalidad de Sauce Viejo.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.
 \$ 450 509614 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2023

Objeto: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reconstrucción de pavimento de hormigón, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 14 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas.
 Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Octubre de 2023.
 \$ 450 509586 Oct. 31 Nov. 13

COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 Ordenanza Comunal N° 678/2023

Objeto: Cotización de precios de pólizas de seguros para cubrir Accidentes de Automotores, de vehículos y máquinas comunales.

Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 para la cotización de precios de pólizas de seguros para vehículos y máquinas comunales, conforme lo dispuesto por Ordenanza 678/2023, que se publica en la web/facebook.

Presentación de ofertas: Comuna de Barrancas. Mesa General de Entradas. Hasta el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: Comuna de Barrancas. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:30 hs.
 \$ 300 509685 Oct. 31 Nov. 06

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terrenos.

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2023, para la venta de los siguiente inmuebles: Lote 3, Superficie 244 mts², Manzana N° 6; Lote 4, Superficie 244 mts², Manzana N° 6 y Lote 7, Superficie 153 mts², Manzana N° 6. Todos los lotes forman parte del Plano N° 256722/2023, plano de subdivisión de lotes en trámite

Informes y retiro de pliegos: Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta dila 07/11/23 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 07/11/23 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com
\$ 225 509499 Oct. 31 Nov. 06

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Pliego de bases y condiciones generales

Objeto: Para la venta de cinco (5) terreno de propiedad comunal:

Según el siguiente detalle:

Lote 01 y 02 - Partida inmobiliaria N° 12-06-00-162341/0001. Lote N° 01 Superficie según mensura 236,50 m² y N° 2 Superficie según mensura de 247,25 m², ubicados sobre calle Carlos Pellegrini s/n.

Lote: N° 01 y N° 02 - Partida inmobiliaria N° 12-06-00-162648/0016. Lote N° 01 Superficie según mensura 338,60 m² y N° 02 Superficie según mensura de 338,96 m², ubicados sobre calle Carlos Pellegrini s/n.

Lote N° 01 - Partida Inmobiliaria N° 12-06-00-162753/0004. Superficie según Mensura 242,00 m², ubicado sobre calle 9 de Julio y Chacabuco.
\$ 280 509546 Oct. 31 Nov. 13

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0015408-5

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.482.398.588,36

(MES BASE: JULIO/2023)

PLAZO DE OBRA: 24 (VEINTICUATRO) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" Y "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 6.160.799.529,45

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 3.634.871.722,38

"600 OBRAS DE ARTE" \$ 2.525.927.807,08

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 14 de Noviembre de 2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sede del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Av. Almirante Brown 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 41115 Oct. 30 Nov. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001850

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RELES DE SOBRECORRIENTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.576.944,72 (Pesos, veintidós millones quinientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 72/100 IVA incluido)

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/11/2023 - HORA: 12,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PU-

BLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso -
Tel: (0342) 4505856-4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 41097 Oct. 30 Nov. 01

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°30/2023
Expediente N°16150-0000373-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS UPS PARA NODOS SISTEMA INTELIGENTE DE TRAFICO (ITS) PARA LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.789.608,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de noviembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 - ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 - ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 - ALDAO, SANTA FE desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 14 de noviembre de 2023.

S/C 41113 Oct. 30 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N°31/2023
Expediente N°16150-0000264-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A LO LARGO DE LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$153.693.948,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 - ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 - ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 - ALDAO, SANTA FE desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 16 de noviembre de 2023.

S/C 41114 Oct. 30 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 24/23, para la adquisición de mercadería destinada al armado de bolsos.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y cinco millones doscientos veintinueve mil (\$ 75.221.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos setenta y cinco mil doscientos (\$ 75.200).

Apertura de Ofertas: 08 de Noviembre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 509433 Oct. 27 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil (\$ 64.740.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 129.480).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 509368 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Contratación de una póliza que cubra los riesgos emergentes de la ley N° 24.557 de riesgos de trabajo, sus modificatorias y complementarias, para el personal de la municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15 hasta el día 10/11/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 10/11/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 10/11/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 509369 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2023

Objeto: Compra de alimentos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000)

Garantía de la propuesta: 1% de presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Venta de pliego: Mesa de entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 10 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2023.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 11:00 hs. Horas

\$ 500 509167 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023

Objeto: Provisión de material granular, escoria 10/20, para bacheo y reparaciones de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 14/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 14/11/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 508817 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023

Repatriación Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía

Repatriación Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 29.873-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informati-

zado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1° entpiso- Rosario)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1° entpiso- Rosario).

\$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repatriación Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repatriación Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 24506/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.

Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20

Valor del Pliego: \$ 94.479,04

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repatriación Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repatriación Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 16863/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas

Presupuesto oficial: \$ 65.087.539

Valor del Pliego: \$ 175.736,36

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023

Repatriación Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repatriación Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 25071-D-2023

Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y

Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitres con 52/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26037-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.

Valor del Pliego: \$ 101.199,59

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2º piso, de 08:00 a 14:00 hs. Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso

\$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

Nº de Licitación: 02/2023

Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Hacienda y Economía

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

Nº Expediente: 29.873-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrecorreo - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1º entrecorreo- Rosario)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1º entrecorreo- Rosario).

\$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 24506/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.

Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20

Valor del Pliego: \$ 94.479,04

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 16863/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas

Presupuesto oficial: \$ 65.087.539

Valor del Pliego: \$ 175.736,36

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 25071-D-2023

Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaria de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitres con 52/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

ciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26037-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.

Valor del Pliego: \$ 101.199,59

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso

\$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 02/2023

Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expte. 24710/2023 C

Fecha de Solicitud: 10 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 24710/2023 C

OBJETO: PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LOS EFECTORES DE LA RED DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 328.122.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 656.244,00.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 885.929,40.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508825 Oct. 19 Nov. 1

LICITACION PUBLICA

Expte. N° 21890/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 21890/2023 C

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO PARA LA ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CLEMENTE ALVAREZ DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 51.156.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 102.312,00.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 138.121,20.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 06 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508826 Oct. 19 Nov. 1

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Concesión de uso de inmueble para explotación industrial.

Recepción de ofertas hasta: 06/11/2023 hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 06/11/2023 a las 10:15 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 225 509475 Oct. 17 Nov. 02

LEY 11867 DEL DIA

LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Norma Beatriz Eusebi, D.N.I. N° 16.077.477, CUIT N° 27-16077477-6, con domicilio en calle San Martín 1814 de La ciudad de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad de rubro residencia geriátrica que gira bajo & nombre de fantasía Un Lugar Especial actualmente sito en calle Hipólito Yrigoyen 2836 de la ciudad de Santa Fe, (Uso conforme N° 091276, N° padrón D.R.I Y HAB. 95698), a las Sras. Mónica Viviana Eusebi, D.N.I. N° 24.275.179, CUIL N° 27-24275179-0, domiciliada en calle Hermandarias 2936 de la ciudad de Santa Fe y Nilda Zulma Aguirre, D.N.I. N° 18.092.64, CUIL N° 27-18092604-11 domiciliada en calle Domingo Silva 2963 de la ciudad de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Guata, Hernán Alfredo, sito en calle San Martín 1814, Piso 1 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 250 509726 Oct. 31 Nov. 06

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que Adriana Marta Iadanza DNI N° 11.526.162, (CUIT N° 27-11526162-8), domiciliada en Rivadavia N° 513 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, denominada como Farmacia Iadanza sita en calle Rivadavia N° 503 (Rivadavia y Mitre), de esta ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a Julieta Garelo, DNI N° 37.817.637 (CUIT N° 27-3787637-4), domiciliada en calle Maipú N° 1276, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a Escribanía Clemente, de la Esc. María de las Mercedes Clemente, sita en Moreno N° 192 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

\$ 225 509727 Oct. 31 Nov. 06

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que María Cecilia Mecchia, D.N.I. N° 13.145.371, CUIT N° 27-13145371-5, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 2892, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 789 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de la farmacia de su propiedad que gira bajo el nombre de farmacia MECCHIA sita en Bv. Lisandro de la Torre N° 795 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión N° 21, Expte. 6057-M-5°/2004, a las farmacéuticas Sofía María Forni, argentina, D.N.I. N° 40.268.568, CUIT N° 27-40268568-4, con domicilio real en calle Sarmiento 550 y Lucía Pereyra, argentina, D.N.I. N° 40.891.765, CUIT N° 23-40891765-4, con domicilio en calle Urquiza 732, ambas de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Bv. Lisandro de la Torre N° 789 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.
\$ 225 509698 Oct. 30 Nov. 03

Se hace saber que el día 10 de julio de 2023, se celebró un contrato de transferencia de fondo comercial entre CARLOS RAÚL LAMAS, DNI N° 10.357.214 CUIT N° 20-10357214-3, estado civil casado, empresario, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3101, Barrio Cadaques, lote 45 de Funes, provincia de Santa Fe (cedente); y LAMAS TRAVEL S.A., CUIT N° 30-71798470-2, domiciliada en Corrientes 861, Piso 6, Oficina 2, de Rosario, Santa Fe (cesionaria).

Clase del negocio: en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la designación comercial de Lamas Tour - Legajo N° 8286, conforme Resolución N° 85 otorgada por la Secretaría de Turismo de la Nación en fecha 8 de marzo de 2000.

Ubicación del negocio: Corrientes 861, Piso 6, Oficina 2, de Rosario, Santa Fe.

Persona encargada de recibir las oposiciones: Federico Guillermo Netri, con domicilio en calle San Lorenzo 840 de Rosario, Santa Fe.

\$ 250 509474 Oct. 27 Nov. 02

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MOSCATELLO BERNARDINA SARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509781 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CUENA EDUARDO VICTOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509780 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. OVIEDO EDUARDO MARCELO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509779 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BRAUN MARIO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509778 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO OMAR HORACIO, para que dentro de diez días

contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509296 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARIANI CELIA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509297 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLARI GUILLERMO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509298 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SANTILLAN ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508948 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALARCON JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508947 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTONE RAFAEL DONATO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508946 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ORTIZ ELOY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508945 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERRONE CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508944 Oct. 20 Nov. 02

AVISOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0274 - TCP

SANTA FE, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente n° 00901-0122829-0 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el llamado a Licitación Pública para la contratación de la cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante informe C.S.C. y C. n° 088/23 (fs. 1/2), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación de una cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa que el crédito presupuestario para hacer frente a esta contratación fue previsto en el anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024 (fs. 3);

ue la Dirección General de Administración expone a fs. 4 que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36° de la Ley N° 14185 de Presupuesto del Ejercicio 2023;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 10-10-2023, registrada en Acta N° 1879, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6° del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8° del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 25/26, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente (fs. 7/24);

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.° 1004/23 se expide sin formular objeciones al presente trámite (fs. 28/29);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado - N° 12510 y modificatoria N° 13985- y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 6° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria de fecha 31-10-2023 y registrada en Acta N° 1886;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Convocar a la Licitación Pública N° 01/23 con el objeto de contratar una cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 28 de noviembre de 2023 a las 9 horas.

Artículo 3°: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4°: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a CPN Jorge Luis Brunet, CPN Héctor Marcelo Maedoery y Dr. Carlos Esteban Batalla, y como integrantes suplentes a CPN Ángel Luis Guidici, CPN Claudia Patricia Quintana y Dra. Mirian Noemí Poet. La Comisión deberá expedirse hasta el día 13 de diciembre de 2023.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará oportunamente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Servicios no Personales, Partida Principal 5- Servicios Comerciales, Partida Parcial 00, Partida Subparcial 00, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto 2024.

Artículo 6°: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones

pertinentes y la prosecución de la presente gestión y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal a/c de la Presidencia
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
EXPEDIENTE N° 00901-0122829-0 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.° 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo hasta la fecha y hora de apertura de sobres, y será publicado en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de pesos cinco mil doscientos (\$5200), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El pliego podrá requerirse en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.° 1850 – (3000) Santa Fe, hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término, y será entregado contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la Cuenta Corriente n° 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, o podrá ser impreso en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe y acompañar comprobante de depósito a la Cuenta Corriente mencionada entre la documentación que integra la oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

CAPÍTULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130° - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de preadjudicación. El informe de preadjudicación de la Comisión será notificado en

forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.º 1725, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe.

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS
La apertura de ofertas se realizará el día 28 de noviembre de 2023 a las 9 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.º 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo n.º 1850 de la ciudad de Santa Fe.

CAPÍTULO 3 DE LOS OFERENTES

1. CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así lo acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6.Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- 7.Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes. En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPÍTULO 4 DE LAS OFERTAS

1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas, foliadas.

2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPÍTULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.

4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 1.2. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas: En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

11. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A” (*).

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas” o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para “Unión Transitoria” (UT), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley N° 11945, Artículo 2, inciso a. 1 y 2, y Decreto N° 1005/2006). (*)

14. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

15. Documentación que acredite el cumplimiento de los establecido en el punto A del Anexo II “Antecedentes Técnicos de los Oferentes”.

16. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el valor de la póliza con vigencia anual y cobertura contra todo riesgo, con una franquicia de pesos doscientos mil (\$200.000) por cada vehículo detallado en el Anexo II- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por la totalidad de los mismos. No se admitirán ofertas alternativas. Al momento del siniestro, y de corresponder, la compañía aseguradora se compromete al ajuste de hasta un cincuenta por ciento (50%) sobre el monto asegurado.

Los precios cotizados serán considerados precios finales, fijos e invariables, por todo concepto, para el Organismo. Dichos valores incluirán impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que correspondan aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

Solamente se aceptarán ofertas presentadas por compañías aseguradoras, sin intervención de productores u otros agentes intermediarios.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139° inciso i) – Punto 7 del Decreto N° 1104/16.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16, artículo 139°, inciso i), punto 11)

6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al

momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

CAPÍTULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Anexo Único - Decreto N° 1104/16.

Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la cuenta corriente n.° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Anexo Único - Decreto N° 1104/16.

• Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6, inciso a) del Anexo Único - Decreto N° 1104/16, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la cuenta corriente n.° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

• Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos. Beneficiario: “Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe”.

• Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferta y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público. Asegurado: “Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe”.

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en

su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta corriente n.°

9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA – CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente n.° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exención en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia. Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afec-

tar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

CAPÍTULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 INICIO DE LA PRESTACIÓN:

El inicio de la cobertura deberá producirse el día 28 de febrero de 2024. La adjudicación dará lugar a la emisión de la póliza respectiva, la que deberá ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Será por un período de doce meses, contado a partir del 28 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

8.3 OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

8.4 FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago por la totalidad de la póliza. La fecha de vencimiento del pago será a los veinte (20) días del inicio de la cobertura, previa presentación de la póliza original y factura respectiva y recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.º 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

8.5 RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

CAPÍTULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (10/100) del valor total de cada cobertura incumplida, por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial y Nacional, cada observación no subsanada dentro de las 24 horas de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total de facturación.

La falta de prestación de las coberturas establecidas en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará a la Provincia a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l) del artículo 139º del Decreto N° 1104/16.

INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 - (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas. Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428.

Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar / tcp.dga@santafe.gov.ar

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
EXPEDIENTE N° 00901-0122829-0 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

SERVICIO A CONTRATAR: Cobertura de seguro para los vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe – Modalidad: Póliza anual contra todo riesgo, con una franquicia de pesos doscientos mil (\$200.000). Al momento del siniestro, y de corresponder, la compañía aseguradora se compromete al ajuste de hasta un cincuenta por ciento (50%) sobre el monto asegurado.

Detalle de la Cobertura:

Responsabilidad Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.

Responsabilidad Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas.

Responsabilidad Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.

Asistencia Legal.

Accidente Total.

Accidente Parcial.

Incendio Total.

Incendio Parcial.

Robo y/o hurto total.

Robo y/o hurto parcial.

Granizo, Terremoto y/o inundación.

Rotura o Reparación de Cristales.

Accidentes Personales.

Roturas de Cerraduras, en caso de robo y tentativa.

Servicio de Remolque – Asistencia al Vehículo.

Reposición de cubiertas nuevas, en caso de robo y/o hurto.

La enumeración de siniestros precedentes a cubrir es meramente ENUNCIATIVA. La oferta deberá detallar en forma precisa, el alcance de la cobertura y los diferentes siniestros contemplados.

DETALLE DE LOS VEHÍCULOS AASEGURAR: Cantidad 7 (siete) descritos a continuación:

1. Vehículo asegurado: RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA
SVT 600 KG.

Dominio: IMW 203

Modelo: 2010

Tipo: FURGÓN

Uso: OFICIAL

2. Vehículo asegurado: RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA

SVT 600 KG.

Dominio: JIR 719

Modelo: 2010

Tipo: FURGÓN

Uso: OFICIAL

3. Vehículo asegurado: CHEVROLET ASTRA GL 2.0

Dominio: HOV 492

Modelo: 2009

Tipo: SEDAN 4 PUERTAS

Uso: OFICIAL

4. Vehículo asegurado: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T

Dominio: MCD 942

Modelo: 2013

Tipo: SEDAN 4 PUERTAS

Uso: OFICIAL

5. Vehículo asegurado: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T

Dominio: MCD 952

Modelo: 2013

Tipo: SEDAN 4 PUERTAS

Uso: OFICIAL

6. Vehículo asegurado: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T

Dominio: NEU 197

Modelo: 2013

Tipo: SEDAN 4 PUERTAS
Uso: OFICIAL

7. Vehículo asegurado: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T
Dominio: NEU 198
Modelo: 2013
Tipo: SEDAN 4 PUERTAS
Uso: OFICIAL

INICIO DE LA PRESTACIÓN:

El inicio de la cobertura deberá producirse el día 28 de febrero de 2024. La adjudicación dará lugar a la emisión de la póliza respectiva, la que deberá ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Será por un período de doce meses, contado a partir del 28 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. Solamente se aceptarán ofertas presentadas por compañías aseguradoras, sin intervención de productores u otros agentes intermediarios.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en contrataciones similares a la solicitada, acompañando listado de contratos donde preste similares coberturas en la provincia. Dicho listado deberá contener: contrataciones, plazo y período de contratación, nombre, mail y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

Deberá contar con sede administrativa en la ciudad de Santa Fe que le permita atender las necesidades requeridas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia ante cualquier siniestro.

S/C 41127 Nov. 01 Nov. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 265/23 de fecha 27 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.511 – 15.512 – 15.513 referenciado administrativamente como "SORAIRE SANTINO DNI N.° 51.192.678, SORAIRE FRANCESCA GIANNA DNI N.° 55.531.483 y SORAIRE MARTINO ISAAC ELISEO, DNI N.° 58.828.464 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal, DNI 35.550.216, con domicilio en calle Carrasco N° 2830 de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 265/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a SORAIRE SANTINO DNI N.° 51.192.678, nacido en fecha 11/04/2011, SORAIRE FRANCESCA GIANNA DNI N.° 55.531.483, nacida en fecha 13/05/2016 y SORAIRE MARTINO ISAAC ELISEO DNI N.° 58.828.464, nacido en fecha 05/05/2021, hijos de Evelyn Victoria Barquero DNI 40.617.897 con domicilio en calle Oria N.° 4147 de Barrio Cristalería, Rosario, y de Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal DNI 35.550.216, con domicilio en calle con domicilio en calle Carrasco N° 2830 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado Interviniente que el niño Santino Soraire, DNI N.° 51.192.678, acceda a una tutela legal y/o la figura que VS estime pertinente en favor de Zulma America Diaz DNI 20.304.847, con domicilio en calle Garay 499 de Capitán Bermúdez. C.- SUGERIR que respecto de los niños Martino Isaac Eliseo Soraire, DNI N.° 58.828.464 y Francesca Gianna Soraire, DNI N.° 55.531.483 se otorgue los cuidados personales unilaterales a favor de su progenitora. D.- SUGERIR se prive de responsabilidad parental al Sr. Gaston Emanuel Mil-

ton Soraire Cristobal DNI 35.550.216. E.- SUGERIR se prive de responsabilidad parental a la Sra. Evelyn Victoria Barquero DNI 40.617.897, respecto del niño Santino Soraire, DNI N.° 51.192.678 F.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas con este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41128 Nov. 01 Nov. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 265/23 de fecha 27 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.511 – 15.512 – 15.513 referenciado administrativamente como "SORAIRE SANTINO DNI N.° 51.192.678, SORAIRE FRANCESCA GIANNA DNI N.° 55.531.483 y SORAIRE MARTINO ISAAC ELISEO, DNI N.° 58.828.464 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Evelyn Victoria Barquero, DNI 40.617.897, con domicilio en calle Oria N.° 4147 de Barrio Cristalería de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 265/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a SORAIRE SANTINO DNI N.° 51.192.678, nacido en fecha 11/04/2011, SORAIRE FRANCESCA GIANNA DNI N.° 55.531.483, nacida en fecha 13/05/2016 y SORAIRE MARTINO ISAAC ELISEO DNI N.° 58.828.464, nacido en fecha 05/05/2021, hijos de Evelyn Victoria Barquero DNI 40.617.897 con domicilio en calle Oria N.° 4147 de Barrio Cristalería, Rosario, y de Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal DNI 35.550.216, con domicilio en calle con domicilio en calle Carrasco N° 2830 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado Interviniente que el niño Santino Soraire, DNI N.° 51.192.678, acceda a una tutela legal y/o la figura que VS estime pertinente en favor de Zulma America Diaz DNI 20.304.847, con domicilio en calle Garay 499 de Capitán Bermúdez. C.- SUGERIR que respecto de los niños Martino

Isaac Elíseo Soraire, DNI N.º 58.828.464 y Franchesca Gianna Soraire, DNI N.º 55.531.483 se otorgue los cuidados personales unilaterales a favor de su progenitora. D.- SUGERIR se prive de responsabilidad parental al Sr. Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal DNI 35.550.216. E.- SUGERIR se prive de responsabilidad parental a la Sra. Evelyn Victoria Barquero DNI 40.617.897, respecto del niño Santino Soraire, DNI N.º 51.192.678 F.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41129 Nov. 01 Nov. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica al Sr. Gonzalez Jorge David, D.N.I. N.º 35.832.895, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 93 Art. 58 Bis Ley Provincial N.º 12.967).- Santa Fe, 21 de septiembre de 2023.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran las niñas GONZALEZ BELINDA LORENA, D.N.I. N.º 49.896.121, fecha de nacimiento 14 de noviembre de 2009 y GONZALEZ VALENTINA DESIRE, D.N.I. N.º 51.378.919, fecha de nacimiento 22 de septiembre de 2011; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental el Sr. Gonzalez Jorge David, D.N.I. N.º 35.832.895 y la Sra. Aquino Maria Sara Belen, D.N.I. N.º 36.012.271; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la si-

tuación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de las niñas en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N.º 12.967 y su modificatoria N.º 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados -Familia Ampliada-, a fin de asegurarles la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de las niñas las mismas no podran mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlas del cuidado y responsabilidad de quien las aloje, hasta tanto esta Secretaria disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Gabriela Colmegna.-

S/C 41124 Nov. 01 Nov. 03

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 0557

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/10/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HERRERO FEDERICO CUIT N.º 20-34118837-8.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARMY TECHNOLOGIES S.A. CUIT N.º 30-70958526-2, BLANDO GERMAN LUIS CUIT N.º 20-08444917-3, ELECTROSAN ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-58105399-8, LABORATORIOS JAYOR S.R.L. CUIT N.º 30-71220533-0, NORGREEN S.A. CUIT N.º 30-67961829-2 y S.I.D. SERVICIOS DE INTERNACION EN DOMICILIO S.R.L. CUIT N.º 30-68048732-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41135 Nov. 01 Nov. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Maria Del Carmen DNI N.º 11.673.855, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N.º 21-02971350-9. Fdo: Dra. Pivadori (Prosecretaria).

\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación) en autos caratulados "RODRIGUEZ ROBERTO ADRIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02040825-9), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ADRIAN RODRIGUEZ (DNI N.º 8.485.268), para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (JUEZ) \$ 45 Nov. 01

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 41122 Oct. 31 Nov. 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0273 - TCP

SANTA FE, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0118543-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0260/23, el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe, aprueba el Modelo de Convenio a suscribir con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba para ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", y autoriza al Vocal en ejercicio de la Presidencia, CPN Oscar Marcos Biagioni, a suscribir el mismo en representación de este Organismo de Control Externo;

Que obra a fs. fs. 380/385 de las actuaciones, copia certificada -por la Dirección General de Presidencia-, del Convenio celebrado entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidenta, Mgtr. María Andrea Abramo, y nuestro Tribunal de Cuentas, representado por su Presidente, el CPN Oscar Marcos Biagioni, a fin de ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", con vigencia a partir del 20-10-2023, registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP;

Que conforme lo previsto en los artículos 2º y 3º del citado Convenio, debe realizarse la elección de los tres Vocales que integrarán la Comisión de Control en representación de cada Organismo, por el término de dos años, y del Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión, por el término de un año, designaciones que deben realizarse y comunicarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la vigencia del Convenio;

Que la elección para integrar la Comisión de Control debe recaer en los Vocales titulares o quienes los suplan de acuerdo a las normas vigentes de cada Provincia, propiciándose la composición interdisciplinaria, de manera tal que cada una de las integraciones contemple, en lo posible, profesionales en Ciencias Económicas y/o Ciencias Jurídicas;

Que los integrantes de la Comisión de Control en representación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe, por el término de dos (2) años a partir de la formal integración de la misma, serán los Vocales Abogados: Lisandro Mariano Villar y Marcelo Luis Terenzio, y el Vocal Contador: Sergio Orlando Beccari, ejerciendo la Presidencia el Dr. Lisandro Mariano Villar por el término de un año;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 3º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP; y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 26-10-2023, registrada en Acta N° 1885;

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como integrantes de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años a partir de la formal integración de la misma, a los Vocales Abogados: Lisandro Mariano Villar y Marcelo Luis Terenzio, y al Vocal Contador: Sergio Orlando Beccari.

Artículo 2º: Designar como Presidente de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º de referido Convenio, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de un año a partir de la formal integración de la misma, al Vocal Dr. Lisandro Mariano Villar.

Artículo 3º: Regístrase, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a la Fiscalía de Estado, a las Cámaras Legislativas, a la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, y a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GERMÁN OSVALDO CORDOBA, D.N.I. N° 30.715.709, Argentino, casado, nacido el 16/01/1981, de apellido materno Quidi, con domicilio real en calle Paraguay N° 336 P.B. dpto. C y legal en calle Córdoba N° 1253 piso 05 dpto. 02, ambos de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N 1546 de la ciudad de Rosario, a los veinticinco del mes de octubre de 2023. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 100 509703 Oct. 31 Nov. 01

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFRECE UNA RECOMPENSA

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y D.D.H.H. - Resolución N° 0496 del 27 de Septiembre de 2023.- ofrece una recompensa de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos que permitan individualizar a los autores y/o partícipes del homicidio de Mauro Augusto Villamil, ocurrido el día 3 de mayo del presente año en la verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (barrio Tiro Suizo), lugar donde la víctima se encontraba comprando mercadería para luego asistir a un encuentro con amigos, cuando en un momento se hacen presentes tres personas aún no identificadas quienes efectuaron disparos de arma de fuego en contra del negocio, quienes se retiraron del lugar del hecho de forma pedestre para luego subirse a un automóvil marca Renault modelo Logan, donde estaban siendo esperados por una cuarta persona según testigos presenciales. La investigación llevada a cabo en el legajo CUIJ 21-09124512-1. Se establece como medio para recibir los datos útiles para la investigación las sedes regionales del Ministerio Público de la Acusación: General López 3302 en Santa Fe Capital, (Fiscalía Regional N°1 - 342 4585540), Sarmiento 2850 en Rosario (Fiscalía Regional N°2 – 341 4861200/4721920), Alvear 275 de Venado Tuerto (Fiscalía Regional N°3 – 3462 408807), Iriondo 553 de Reconquista (Fiscalía Regional N°4); y Necochea 44 de Rafaela (Fiscalía Regional N°5 – 3492 453562), Programa de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables (342 – 4086834).-

S/C 41062 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 48/23 de fecha 18 de Septiembre de 2023, la Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.550 y N.º 16.551 referenciados administrativamente como " LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N.º 54.201.309 – ALVAREZ, FERNANDO GABRIEL DE DIOS s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY - DNI N° 33.675.919 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 48/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DISTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014, hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.º 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.º 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa

Fe y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.919 – con domicilio desconocido y el niño FERNANDO GABRIEL DE DIOS ÁLVAREZ – DNI N.º 59.165.831 - Nacido en Fecha 23 de Noviembre de 2021, hijo de la Sra. María Laura Álvarez – DNI N.º 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.º 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de los niños y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Tec. Sup. Roxana Borselli - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social.-
S/C 41106 Oct. 30 Nov. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 57/23 de Fecha 11 de Octubre de 2023 (Aclaratoria Disposición N.º 48/23), la Delegada Regional San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.550 y N.º 16.551 referenciados administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N.º 54.201.309 – ROMERO, FERNANDO GABRIEL DE DIOS s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY - DNI N.º 33.675.919 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 11 de Octubre de 2023.- DISPOSICIÓN N.º 54/23 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N.º 48/23) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) ACLARAR la Disposición N.º 48/23 de Fecha 18 de Septiembre de 2023, en el sentido de que la misma en su parte Dispositiva quedará redactada: "...1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014, hijo de la Sra. María Laura Álvarez – DNI N.º 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.º 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.919 – con domicilio desconocido y el niño FERNANDO GABRIEL DE DIOS ROMERO – DNI N.º 59.165.831 - Nacido en Fecha 23 de Noviembre de 2021, hijo de la Sra. María Laura Álvarez – DNI N.º 30.390.802 – y del Sr. Gabriel Romero – DNI N.º 24.570.279 – ambos con domicilio en calle Liniers N.º 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según Acta de Reconocimiento N.º 256 – Tomo 2 N – Año 2022 – Hospital Zona de Agudos San Felipe - de Fecha 22 de Junio de 2022 –siendo el apellido del Inscripto: ROMERO..." B.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- C.-) NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 12 de la Ciudad de San Lorenzo, interviniente en el Control de Legalidad.-D.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Tec. Sup. Roxana Borselli - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social.-
S/C 41107 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 06 de Octubre de 2023.-
Sra. Florencia Isabel Brest- DNI 40.780.158

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BREST, BRIANNA NEREA, DNI 59.285.220, LEG. 15.232 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 06 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 256/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a BREST, BRIANNA NEREA, DNI 59.285.220, FN 22/03/22, hija de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI 40.780.158, con domicilio en Pte. Perón

7350 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BRIANNA NEREA BREST, DNI N.º 59.285.220, nacida en fecha 22/03/2022, acceda a una tutela en favor de la Sra. ZULEMA MABEL LENCINA, DNI N.º 32.590.389, con domicilio en calle Bv. Seguí N.º 7371 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. FLORENCIA ISABEL BREST, DNI N.º 40.780.158, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.-DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma. E.-DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 41116 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16133-0007189-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción 3981 de fecha 27/06/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor DANILO HORMIGONES S.A. con último domicilio conocido en Pr. Angel Oyoli 296 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N.º 0748 dictada el 04 de mayo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte perti-

nente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3981 de fecha 27/06/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al transportista DANILO HORMIGONES S.A. (CUIT N.º 30-71051644-4) con domicilio en Pr. Angel Oyoli 296 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe al pago de la multa que asciende a \$57.615,50 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 50/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$14.057,45 (Pesos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 45/100) más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el transportista DANILO HORMIGONES S.A. (CUIT N.º 30-71051644-4), por la suma de \$57.615,50 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 50/100) en concepto de multa y \$14.057,45 (Pesos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 45/100) en concepto de canon, con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41104 Oct. 30 Nov. 01

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL)

RESOLUCION N.º 2267

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 OCT. 2023

VISTO:

El expediente N° 15601-0004617-9 del S.I.E. a través del cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 19 emitida en fecha 6 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó el diseño del Carnet de Manipulación de Alimentos, el Reglamento y la Capacitación en Manipulación de Alimentos;

Que el Carnet es un documento personal, obligatorio e intransferible, emitido por la ASSAI que habilita a toda persona humana a realizar actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas, a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento que se elaboren, fraccionen, depositen, transporten, expongan y/o comercialicen;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto N° 206/2007, la ASSAL es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA); el cual regula lo relativo al Carnet de Manipuladores de Alimentos y establece que cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del mismo, llevando el registro de manipuladores de alimentos capacitados, que pondrán a disposición a los efectos de su verificación (requisito la obtención del carnet, el cursado y aprobación de la capacitación en manipulación de alimentos);

Que, asimismo, por el artículo 4º de la citada Disposición N° 19/23 se dejó sin efecto su similar N° 12 de fecha 24 de mayo de 2012, homologada por Resolución N° 1828/12, la que si bien establecía una medida similar a la mencionada precedentemente, ha quedado desactualizada, resultando necesario introducirle modificaciones;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 24/23, fs. 2/3) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1361/23, 12/13);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2º de la Ley N° 10.745 y 2º del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 19 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 6 de sep-

tiembre de 2023, cuyo texto en cinco (5) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. Martorano

Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N° 19

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2023

VISTO:

El expediente N° 15601-0004617-9 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaría del organismo de que se actualice la Disposición ASSAI N° 12/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/07 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en materia de alimentos y alimentación humana;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que la capacitación en inocuidad de los alimentos es una acción indispensable para reducir el riesgo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos;

Que el CAA, en el artículo 21 del Capítulo II, regula lo relativo al Carnet de Manipuladores de Alimentos y establece que, cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del mencionado Carnet y llevará el registro de manipuladores de alimentos capacitados, que pondrán a disposición a los efectos de su verificación;

Que el artículo citado se establece como requisito para la obtención del Carnet, el cursado y aprobación de la capacitación en manipulación de alimentos;

Que a los fines de dar certeza jurídica y a los efectos de brindar herramientas de validación de la autenticidad del Carnet electrónico emitido por las autoridades sanitarias se instrumentó un sistema de verificación en línea, identificado como Código QR ("Quick Response" -código de respuesta rápida-);

Que, en este sentido, la Disposición ASSAI N° 12/2012 regula el Carnet de Manipuladores de Alimentos, no obstante, habiendo transcurrido más de diez años, es conveniente establecer una normativa actualizada;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI (Dictamen N° 24/2023) sin formular objeciones al trámite;

Que, por último, este acto se emite conforme las facultades previstas en los artículos 1º, 5º, 8º y 14º del Decreto N° 206/07;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA
AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Reglamento del Carnet de Manipulación de Alimentos y de la Capacitación en Manipulación de Alimentos, de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria el cual se detalla como Anexo I, y el diseño del Carnet de Manipulación de Alimentos el cual se detalla como Anexo II y todos los cuales forman parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2º.- Infórmese que en la página web www.assal.gov.ar en la sección "Carnet de Manipulación de Alimentos" se comunica sobre las capacitaciones para la obtención del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase al área de Capacitación y Epidemiología de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrolle e implemente el Procedimiento administrativo para la gestión del "Carnet de Manipulación de Alimentos".

ARTICULO 4º.- Derógase la Disposición de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) N° 12/2012 de fecha 24/05/2012.

ARTICULO 5º.- Remítase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: LIC. VANINA RITA MARCONETTI CRAVERO – SECRETARIA –
AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

ANEXO I

REGLAMENTO DE CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y
CAPACITACION EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

1. CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS. En adelante "Carnet", es un documento personal, obligatorio e intransferible, emitido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), que habilita -a toda persona humana que realice actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas- a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento en que éstos se elaboren, fraccionen, depositen, almacenen, transporten, expongan y/o comercialicen.

2. SUJETOS OBLIGADOS A CONTAR CON EL CARNET. Deberá con-

tar con el Carnet toda persona humana que realice actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas para desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento en que éstos se elaboren, fraccionen, depositen, almacenen, transporten, espongan y/o comercialicen.

3. VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CARNET. El Carnet emitido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, será válido en todo el territorio nacional y tendrá vigencia por un plazo de tres (3) años.

4. EMISIÓN DEL CARNET. La ASSAI emitirá el Carnet de Manipulación de Alimentos en soporte digital, pudiendo este ser impreso. El Carnet será válido siempre y cuando al escanear el Código QR, la información otorgada por Sistema Electrónico coincida con la del Carnet mencionado.

El Carnet se realizará en el formato previsto en el Anexo II.

5. ARANCEL DEL CARNET. El Carnet tiene un costo, al ser emitido por primera vez, de 50 Módulos Bromatológicos (MB). Mientras que el mismo será de 25 MB para los casos de renovación y emisión del mismo para profesionales agroalimentarios.

6. REQUISITOS PARA OBTENER EL CARNET. Para obtener el Carnet en la Provincia de Santa Fe serán requisitos:

a) Realizar la "Capacitación en Manipulación de Alimentos" establecida en punto 7 del presente, a excepción de las personas referidas en puntos 10 y 11;

b) Aprobar el examen de la capacitación del inciso a), con un porcentaje igual o superior al 60%, exceptuando a quienes se encuentren en la situación prevista en punto 11; y

c) Abonar el arancel correspondiente.

7. CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. La capacitación tendrá las siguientes características y condiciones:

a) Contenido de la capacitación: se clasifican en contenidos mínimos y complementarios. El contenido del curso se corresponde con lo establecido por el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino, y su actualización estarán a cargo de la Agencia, pudiendo el Municipio/Comuna con Convenios de Complementariedad vigentes con ASSAI incorporar temas de problemáticas alimentarias locales.

b) Duración: será como mínimo de siete (7) horas reloj, pudiendo la misma ser ampliada para desarrollar nuevos contenidos y/o tratarlos con mayor profundidad.

c) Dictado de la capacitación: estará a cargo de esta Agencia o del área local de alimentos del Municipio/Comuna que posea Convenio de Complementariedad vigente con la ASSAI.

d) Modalidad del cursado: serán dictados en modalidad presencial o virtual.

e) Habilitación para rendir examen final: el solicitante del Carnet deberá haber asistido al curso de capacitación y tener un 100% de asistencia; a excepción de los mencionados en punto 10.

8. EXAMEN DE LA CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. La instancia de examen de la Capacitación en la Provincia de Santa Fe será:

a) Realizada exclusivamente en la modalidad presencial y a cargo de ASSAI Central, Regionales o del área local de alimentos del Municipio/Comuna que posea Convenio de Complementariedad vigente con la Agencia;

b) El solicitante, para aprobar la Capacitación, deberá contar con un porcentaje de respuestas correctas igual o superior al 60%. Si el examen no es aprobado en una primera instancia se dará la oportunidad de realizar un recuperatorio; si la persona no aprueba esta segunda instancia deberá realizar la Capacitación nuevamente.

9. RENOVACIÓN DEL CARNET. Para renovar el Carnet se deberá rendir y aprobar en una nueva instancia examinadora de la Capacitación prevista en el punto 8. Quedará a criterio de la Agencia y/o del Municipio/Comuna con Convenio de Complementariedad con ASSAI solicitar la realización de un curso de actualización de contenidos.

10. EXENCION DEL CURSO DE MANIPULACIÓN. Se eximirá únicamente de realizar la capacitación de Manipulación de Alimentos, debiendo realizar el examen respectivo, a las personas que se desempeñen en establecimientos alimentarios que hubieren desarrollado e implementado Manuales de Buenas Prácticas de Manipulación, y donde se contemple un programa de capacitación.

11. HOMOLOGACIÓN. Quienes acrediten título habilitante con incumbencia alimentaria, deberán presentar el mismo ante ASSAI Central, Regionales o Localidades con convenio, previo pago del arancel correspondiente, y así obtener el Carnet en Manipulación de Alimentos.

ANEXO II

FORMATO DEL CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DISEÑO DEL CARNET.

Información que se muestra en el Carnet:

Número de Carnet.

Nombre y Apellido, número de documento y domicilio del manipulador.

Fotografía tamaño Carnet del interesado.

Fecha de vencimiento del Carnet.

Firma y sello de la autoridad que lo expide.

Código QR.

S/C 41111 Oct. 30 Nov. 01

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0044

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 23 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 00201-0252336-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Empresa NEURALTECH SA solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se establecieron los requisitos a cumplimentar para la inscripción de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de los instrumentos y sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones u otros sistemas inteligentes de control del tránsito, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funciona en el Ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que la Resolución N.º 0081/18 de la APSV en su Artículo 3º Inciso 10) -parte pertinente- prevee que para el "SUPUESTO DE TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO:" "...La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL....", por todo lo cual se constituye en un requisito obligatorio que la empresa prestadora del Servicio se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores citado;

Que en lo que respecta a la firma solicitante, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y han tomado intervención las áreas competentes del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente solicitud;

Que en cumplimiento de ello la Empresa NEURALTECH SA, debe estar inscrita en el registro previsto por la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece;

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la Empresa NEURALTECH SA en el marco de la normativa aplicable, no encontrando observaciones que formular;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir a la Empresa NEURALTECH S.A., con domicilio legal constituido en calle Avenida Ejército Argentino N° 2726, de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2º: La Empresa NEURALTECH S.A. proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTICULO 3º: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7º de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 41065 Oct. 31 Nov. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 364 suscrito en fecha 08/11/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Estela Maria Warnas DNI N°: 21.119.011, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 509397 Oct. 27 Nov. 02

COMUNA DE ALVEAR

CONCURSO PÚBLICO
Expte. N° 7363/2019

Objeto: Concesión del bar del polideportivo Centenario. Temporada 2023/2024

Fecha de apertura: Lunes 6 de noviembre de 2023 (9:00 hs.)

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 –Alvear.

Consultas: Sec. de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

Tel. 0341-3177627 / 3177679 / 3177731.

e-Mail: contaduria@comunadealvear.gov.ar

\$ 450 509406 Oct. 27 Nov. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB ATLETICO ALMAFUERTE LAS ROSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. N° 15 de los Estatutos de nuestra Institución, convocamos a los socios del Club Atlético Almafuerte a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestras instalaciones de calle Sarmiento y Río de Janeiro de la ciudad de Las Rosas el día domingo 17 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Auditoría y del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2023.
 - 3) Consideración del importe de las Cuotas Sociales.
 - 4) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - 5) Designación de tres (3) socios para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Las Rosas, Noviembre de 2023

LEANDRO COMISSO
Presidente

JUAN C. DEGIOVANNI
Secretario

NOTA: Art. 17.- La Asamblea sesionará válidamente a la primera cita: a la hora citada, con la presencia del 25% de los socios activos; pero si no concurriese ese número de socios una hora más tarde se celebrará con los presentes. En una u otra forma sus acuerdos serán legalmente válidos.

Art. 16: Podrán concurrir a la misma todos los socios comprendidos en el art.52 Ins. b) que cuenten por lo menos con dos meses de antigüedad y tengan las cuotas sociales al día.

\$ 99 509828 Nov. 01 Nov. 03

CERES SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 2023 a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Alte. Brown N° 301 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, a fin de considera el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de asamblea junto al presidente del Directorio;
2. Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al 11° Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023;
3. Consideración del Resultado y destino de los mismos;
4. Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en el ejercicio;
5. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores correspondiente al ejercicio;
6. Elección de dos socios asambleístas para que efectúe el escrutinio;
7. Elección por un periodo estatutario (2 años) de las autoridades del Directorio por finalización del mandato.

HECTOR FEDERICO IBAÑEZ
Presidente

\$ 229,50 509802 Nov. 01 Nov. 07

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Regional, Personería Jurídica N° 771/95, convoca a sus Asociados Activos y Adherentes a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2023, a las 18:00 horas, en la sede de la entidad, sita en General López N° 744 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1 Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
 2. Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
 3. Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio XXVIII cerrado el 30 de junio de 2023.
 4. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Sindicatura.
 5. Fijar monto de la cuota societaria de los Asociados Activos y Adherentes.
- Reconquista, 01 de noviembre de 2023.

VICTOR A. GARCÍA
Presidente

ROBERTO SPONTON
Secretario

NOTA: Art. 23. La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijado en la convocatoria y será válida con la mitad más uno de los miembros activos y por lo menos un asociado adherente, transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, comenzará con los miembros activos presentes.

\$ 200 509777 Nov. 01 Nov. 06

SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinarias para el día 15 de noviembre de 2023 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°53 cerrado el 30 de Junio de 2023;
 - 3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 53, cerrado al 30 de junio de 2023.
 - 4º) Asignación de resultados del ejercicio N° 53 cerrado el 30 de Junio de 2023.
 - 5º) Consideración de honorarios al Directorio.
- Dra. Ximena Puopolo
Presidente

Nota: Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.; 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1.) hora después de la fijada para la Primera; 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 350 509932 Nov. 01 Nov. 07

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo en local social de calle Avda. Freyre N° 3051 1° Piso de la Ciudad de Santa Fe, el día 04 de Diciembre de 2023 a las 10:00 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
 - 2º) Consideración y aprobación del Reglamento de Turismo.
- Santa Fe, 30 de Octubre de 2023.
- Dra. Ximena Puopolo
Presidente

\$ 350 509930 Nov. 01 Nov.07

SOCIEDAD RURAL DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con las normas estatutarias vigentes – Art. 46 del Estatuto Social-, se convoca a los Señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de dos mil veintitrés, a las 18:30 horas en el local de Boulevard Pellegrini 3.300 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.-Designación de dos asociados para rubricar el Acta de la presente Asamblea.
- 3.-Designación de una comisión escrutadora conforme al artículo 61 del Estatuto Social.
- 4.-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias cerrado al 31 de Julio de 2.023 e informe del Síndico.
- 5.-Elección de TRES (3) Vocales Titulares en representación de los Socios Activos con mandato por dos años en reemplazo de los Señores: FABIAN BEER, ENRIQUE GONZALEZ KEES y JUAN CARLOS PUJATO por terminación de sus mandatos, todos ellos a elegir por los Socios Honorarios, Activos y Vitalicios (conforme al Art. 24 del Estatuto Social).
- 6.- Elección de DOS (2) Vocales Suplentes en representación de los Socios Activos, con mandato por dos años en reemplazo de los Señores: CARLOS HERNANDEZ y DANIEL MASI por terminación de sus mandatos, todos ellos a elegir por los Socios Honorarios, Activos y Vitalicios (conforme al Art. 24 del Estatuto Social).
- 7.- Elección de un (1) Vocal Titular Adherente con mandato por dos años, en reemplazo del Dr. JUAN CARLOS CANDIA DEPETRIS por finalización de su mandato, a elegir por los Socios Adherentes. (Art. 19 del Estatuto Social)

-El Acto Eleccionario se ajustará a lo dispuesto por el Art. 59 del Estatuto Social. Comenzará a las nueve horas del día veintiocho y cerrará a las 18:00 horas del mismo día.

CPN RICARDO ARGENTI

Presidente

Med. Vet. JOAQUIN AVILE CRESPO

Secretario

ART. 50: Las Asambleas se declararán constituidas a la hora de la citación con la mitad más uno de los Socios con derecho a participar de ellas o una hora más tarde con el número de Socios presentes y sus resoluciones tendrán plena validez.

ART. 52: Para participar en las Asambleas, los Socios deberán tener una antigüedad de cuatro meses y estar al día con la tesorería.

\$ 200 509953 Nov. 01

QUMAX S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de 'QUMAX S.A.'. – Expediente N° 602/2023 – s/ constitución de sociedad:

Integrantes: ALBRECHT, Daniel Luis, apellido materno Gutiérrez, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de mayo 1989, DNI N° 34.673.686, CUIT N° 20-34673686-1, Empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 320 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; PAPPOTTI, Mauricio Sebastián, apellido materno Benassi, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Agosto de 1981, DNI N° 29.054.001, CUIT N° 20-29054001-2, Maestro mayor de obra, de estado civil casado en primeras nupcias con Ileana Evelina Stepfer, con domicilio en calle Cossettini N° 715 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y BETTELLO Hernán Abel, apellido materno Pappotti, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de abril de 1976, DNI N° 25.279.824, CUIT N° 20-25279824-3, Ingeniero en Electrónica, de estado civil casado, en primeras nupcias con Werlen Anabel Andrea, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 317, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.-

Fecha del instrumento de constitución: 18 de agosto de 2023.

Denominación de la sociedad: 'QUMAX S.A.'

Domicilio social: Lisandro de la Torre N° 323, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: venta de máquinas y equipos de control, seguridad y tecnología informática, prestación de servicios relacionados con los sistemas de seguridad, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, importación de pro-

ductos de seguridad electrónica y desarrollo de aplicaciones y software. En los casos que por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de seiscientos mil Pesos (\$ 600.000,00) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien Pesos (\$ 100) cada una, y con derecho a un voto por acción.

Órgano de administración: El directorio, de acuerdo al plazo estatutario de tres ejercicios según el art. 8° del estatuto social y con mención de cargo, queda integrado en forma unipersonal como sigue: Presidente: BETTELLO Hernán Abel, DNI N° 25.279.824, CUIT N° 20.25279824-3 y Director Suplente: PAPPOTTI, Mauricio Sebastián, DNI N° 29.054.001, CUIT N° 20-29054001-2; Ambos con domicilio especial de acuerdo al art. 256 de la Ley 19550 en calle Lisandro de la Torre N° 323 Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Representante legal: corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

RAFAELA, 26 de octubre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti. Secretaria.

\$ 150 509949N o v 01

CONVOCATORIAS ANTERIORES**PUERTO NORTE HOTEL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 23 de noviembre del año 2023, a las 10.00 hs en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 11:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Puerto Norte Hotel S.A. sita en calle Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

I°) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última Asamblea de fecha 25/11/2022.-

II°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

III°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas aclaratorias, Informe Auditores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

IV°) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

V°) Consideración, si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores. -

VI°) Tratamiento de la renuncia de síndico. Elección por el periodo de tres ejercicios.

HORACIO G. ANGELI
Presidente

\$ 250 509864 Oct. 31 Nov. 06

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Centro Médico Ipam S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 23 de noviembre del año 2023 a las 17:00 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Pa-

trimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto.

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.
\$ 500 509545 Oct. 31 Nov. 06

CLUB ATLETICO UNIÓN TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud del Capítulo VII -Artículo 72º, 73º y 74º de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 2.023 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (02) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.023.

JAVIER BOGGINO
Presidente

MAILÉN VENTRONI
Secretaria

Capítulo VII - Art. 75º (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

\$ 183,15 509169 Oct. 31 Nov. 02

FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 2023, a las 15:00 hs., en calle Santa Fe 4545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la modificación del artículo 4 del Estatuto Social. Ampliación del objeto social;
- 3) Consideración del aumento de capital de \$ 4.000.000 a \$ 6.000.000 a integrarse en dinero en efectivo (con una prima de emisión total de \$ 40.000.000, emisión de 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 10 valor nominal cada una y una prima de emisión por acción de \$ 20 a integrarse en dinero en efectivo);
- 4) Designación de autorizados a efectuar el trámite de inscripción de la ampliación del objeto social y del aumento de capital ante la autoridad de contralor y ante el Registro Público de Rosario.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia

con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 509705 Oct. 31 Nov. 06

TIERRA DE SUEÑOS 2 Y 3

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y PROCESO ELECCIONARIO

La comisión directiva de la institución Vecinal Tierra de Sueños 2 y 3 de la ciudad de Roldan, en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 17 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas, en calle Bv de la Alegría. 661, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que, juntamente con la Presidenta y el Vicepresidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio que finalizará el 17 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 17 de diciembre de 2023.
- 4) Fijación del Monto de cuota societaria anual para el año 2024.
- 5) Proclamación de nuevas autoridades.

Asimismo, convoca a todos los asociados a participar de los Comicios Ordinarios el día Domingo 17 de diciembre de 2023, de 9:00 a 12:00 hs., siendo habilitado como lugar de votación el Inmueble sito en calle Bv. de la Alegría 661, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

JIMENA AVETTA
Presidenta

\$ 150 509574 Oct. 31 Nov. 02

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 5/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote 2 de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 19/10/23 hasta el 30/10/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 01/11/23
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 01/11/2023.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpri-vada@comunadeluispalacios.gob.ar.
Luis Palacios, 19/10/2023.

\$ 500 509588 Oct. 31 Nov. 13

ASOCIACIÓN CRISTIANAFEMENINA (A.C.F.)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo dispuesto por Artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a las señoras asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 17 de noviembre de 2023. La primera convocatoria será las 15:30 hs y la segunda una hora después, en el domicilio de la sede social ubicado en calle Rioja 623, Rosario, Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria;
- 2) Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2023;
- 3) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplentes.
- 4) Puesta a consideración y ratificación o modificación de lo resuelto por la Asamblea de fecha 22-05-2023.
Gladys Saura Enriqueeta e

GLADYS SAURO
Secretaria
\$ 150 509591 Oct. 31 Nov. 02

COOPERATIVA DE TRABAJO LACTEA CASALEGNO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Láctea Casalegno Limitada en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de Convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de su sede Administrativa, sito en calle Mitre S/N de la Localidad de Casalegno, el día 30 de Noviembre de 2023, a las 19.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al 08 ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2023.

3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes del período 2023.

EDGAR JOSE CICHETTI
Presidente

ELSA OFELIA PRADOLINI
Secretario

(NOTA) Art. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.
\$ 200 509531 Oct. 31 Nov. 02

CIMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2023, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.

2. Tratamiento de venta total o parcial de acciones de Cimen S.A.

3. Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

Santa Fe, 25 de Octubre de 2023.

\$ 250 509529 Oct. 31 Nov. 06

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40º, 42º, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Noviembre de 2023, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba N° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1º de Octubre de 2022 y el 30 de Septiembre de 2023.

3º) Consideración del Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2024

4º) Eliminación del Cofre Notarial.

5º) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos, y su Plente.

6º) Elección por el término de dos años de cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos Enrique Jorge Barales, María Eugenia Boretti, Andrea Esther Orsetti, Claudia Cecilia Fenoglio y Máximo José Farruggia; y de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Caria Andrea Gaido, Gustavo Dimo y Gabriela Rút Katz, todos ellos por finalización de sus mandatos, a excepción del Escribano Máximo Farruggia quien renunciara a su cargo de Vocal Titular.

7º) Elección por el término de dos años de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos María Pia Giovannoni y Enrique Eduardo Filippini, por terminación de sus mandatos.

8º) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

Rosario, Octubre de 2023.

ALICIA BEATRIZ RAJMIL

Presidenta

ROSANNA PACCIE

Secretaria

\$ 600 509602 Oct. 31 Nov. 06

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2º), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín N° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2022 y el 30-09-2023.

2º) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01-10-2023 y el 30-09-2024.

3º) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

4º) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.

5º) Elección por el término de dos años de: Cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos Marianela Sciacqua, César Luis Del Zoppo, María Andrea Peretti, Andrés Horacio Remondino y Carlos Miguel Intelangelo; de Tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Débora Georgina Andino, María Isabel Benítez y Lucía Meinero; y de Dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos Carolina Culzoni y Mariana Beatriz Baroni; todos ellos por terminación de sus mandatos.

6º) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

Santa Fe, Octubre de 2023.

MONICA GRACIELA BARBIER

Presidenta

JACINTO MARTIN COSTA LEIVA

Secretario

\$ 600 509600 Oct. 31 Nov. 06

FLUODINAMICA S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA (1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 10 de Noviembre de 2023, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 49, cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art. 261 última parte, Ley 19550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del

Directorio y el Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un ejercicio.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 7 de Noviembre de 2023.

\$ 250 509609 Oct. 27 Nov. 02

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CANADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada de Cañada de Gómez, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designar 2 (dos) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2° - Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.

3° - Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023:

a) Memoria,

b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.

c) Informe del Síndico.

4° - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.

5° - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura. 6° - Elección de autoridades.

Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato:

a) Elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) en reemplazo de los Señores: Colotti Alberto, Terraneo Oscar, Sarasibar Américo, Carlini Rosendo y Falleroni Osvaldo.

b) Elección de 2 miembros suplentes (por 2 años).

c) Elección de 2 miembros Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de Colmegna Gerardo y Torresi Elvio.

JUAN A. MASSICIONI
Presidente

ALBERTO COLOTTI
Secretario

NOTA

1- Para la asistencia debe retirar su credencial en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).

2- La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.

3- La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.

4- Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.

5- Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.

\$ 960 509400 Oct. 27 Nov. 02

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 14 de noviembre de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1 de Julio de 2022 y 30 de Junio de 2023; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

ESPINDOLA GONZALO

Presidente

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 230 509331 Oct. 27 Nov. 02

B.I.A.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/03/2023.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

Rosario, 23 de octubre de 2023

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 509385 Oct. 27 Nov. 02

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/10/2023.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

6) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos. Rosario, 23 de octubre de 2023.

RAFAEL PERLO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 509387 Oct. 27 Nov. 02

CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO

ASAMBLEA GENERAL ANUAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, nos es grato llevar a conocimiento de los asociados, que la comisión directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, convoca a asamblea general extraordinaria para el viernes 17 de noviembre de 2023 a las 20.30 horas, en el salón principal de la Institución ubicada en calle Belgrano S/N, de la localidad de Colonia Castelar, departamento San Martín de la provincia de Santa Fe:

A fin de considerar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta del día.

2. Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.

3. Consideración y aprobación de los estados contables y de recursos y gastos referidos al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2022. Memoria e informe del órgano de fiscalización.

La Comisión Directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, deja constancia expresa que la asamblea general extraordinaria será presidida por el presidente Sr. Acevedo Jorge Jabier, Secretaria Sra. Lescano, Soledad Beatriz y en concordancia de los revisores de cuentas titulares: Sra. Cordero Vanesa Soledad y el sr. Visconti Daniel Alejandro; y que transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora aquí establecida, la misma sesionará con la cantidad de asociados que se hallaren presentes, cualquiera sea la misma; y que dichos asociados deberán tener las cuotas al día y una antigüedad no menor a los 12 (doce) meses para poder ejercer su voto.

\$ 580 509442 Oct. 27 Nov. 02

SENTIR SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2° Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 de Noviembre de 2023, a las 14:00 horas en primer convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 y consideración del informe del síndico.

3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

4- Destino del resultado.

5- Consideración de la remuneración del Directorio.

6- Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.

7- Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

8- Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.

9- Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.

10- Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 520 509480 Oct. 27 Nov. 02

SENTIR SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2° Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 Noviembre de 2023, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 y consideración del informe del síndico.

3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

4- Destino del resultado.

5- Consideración de la remuneración del Directorio.

6- Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.

7- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

8- Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.

9- Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.

10- Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 520 509481 Oct. 27 Nov. 02

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AVITAT CONSTRUCCIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de Febrero de 2023, los socios de AVITAT CONSTRUCCIONES S.R.L.: señores FEELY SANTIAGO NICOLAS, argentino, con DNI 35290622, CUIT nro. 20-35290622-1, nacido el día 12/07/1990, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2180, piso 10, dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, TETTAMANTI STINCO ROBERTO, argentino, con DNI 30346378, CUIT nro. 20-30346378-0, nacido el día 21/11/1983, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Zona rural de la localidad de Alvear, COLOCCINI BRUNO ANTONIO, argentino, con DNI 28824323, CUIT nro. 23-28824323-9, nacido el día 08/06/1981, de profesión Ingeniero Civil, casado, con domicilio en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y RIVAS FEDERICO, argentino, con DNI 28192085 CUIT nro. 20-28192085-6, nacido el día 19/10/1980, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio Kentucky, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; por la presente dejan expresamente establecido lo siguiente: PRIMERA: Cambiar el domicilio legal de la sociedad a calle ALVEAR 1670, PISO 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50

509554

Nov. 1

ACEROS SIDEV S.A.S.

ESTATUTO

1) Instrumento: Constitución de Sociedad.

2) Fecha del instrumento: 09/06/2023.

3) Socio Titular: DEBORA VIRGILI, D.N.I. N° 34.861.113, CUIT: 27-34861113-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 08/04/1990, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle 20 N° 904 de la localidad de Godeken, de la provincia de Santa Fe, de apellido materno Bevione.

Socio Suplente: DAIANA VIRGILI, D.N.I. N° 37.409.253, CUIT: 27-37409253-2, de profesión Ingeniera Agrónoma; estado civil soltera; Argentina; nacida el 2/03/1993, con domicilio en calle 20 N° 904 de la localidad de Godeken, de la provincia de Santa Fe, de apellido materno Bevione.

4) Denominación: "ACEROS SIDEV S.A.S."

5) Domicilio legal: Córdoba 641, Torre 1 Piso 2, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, Venta y comercialización en general de hierros y sus productos derivados al por mayor y menor.

7) Plazo de duración: CINCO (05) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

9) Organos de administración y fiscalización. Organización de la Representación: La dirección, administración y representación estará a cargo del Socio Titular DEBORA VIRGILI, D.N.I. N° 34.861.113, CUIT 27-34861113-0, de profesión comerciante; estado civil soltera; Argentina; nacida el 08/04/1990, con domicilio en calle 20 N° 904 de la localidad de Godeken de la Provincia de Santa Fe, de apellido materno Bevione.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de Abril de cada año.
\$ 100 509539 Nov. 1

AZIENDA TERRA S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El socio de AZIENDA TERRA S.A.S., obrados AZIENDA TERRA s/Constitución; (Expte CUIJ 21-05532231-4) procede a rectificar el edicto publicado en su oportunidad sobre la constitución de la sociedad, de conformidad y en cuanto a lo siguiente:

Denominación Social: "AZIENDA TERRA S.A.S."
\$ 50 509533 Nov. 1

ACEROS COCO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 25 días del mes de septiembre de 2023, los socios de "ACEROS COCO SA", han resuelto la renovación del directorio atento al vencimiento del plazo anterior; designándose para integrar el Directorio las siguientes personas: Presidente: COCO, Mario, italiano, de apellido materno Scuderi, casado en primeras nupcias con Juana Ana Barresi, titular del D.N.I. 93.738.914, CUIT N° 20-15257968-4, nacido el 09 de enero de 1949, empresario, domiciliado en Ruta Provincial Nro. 34s Nro. 4494, Lote 593, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente 1°: COCO, ANDREA VERONICA, argentina, nacida el 14 de agosto de 1975; de apellido materno Barresi, titular del DNI N° 24.677.331, CUIT N° 27-24677331-4, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Pablo Cicero, de profesión contadora, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3104 de la ciudad de Funes; Vicepresidente 2°: COCO, MARIANO FABIAN, argentino, nacido el 2 de mayo de 1978, de apellido materno Barresi, titular del DNI N° 26.356.541, CUIT N° 20-26356541-0, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Oroño 34 de la ciudad de Rosario, Vicepresidente 3°: COCO, FLAVIA ESTEFANIA, argentina, nacida el 21 de abril de 1986, de apellido materno Barresi, titular del DNI N° 32.218.363, CUIT N° 27-32218363-7, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Cicero, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Wheelwright 1771 5 Piso 1 de la ciudad de Rosario. Director Suplente. JUAN PABLO CICERO, nacido el 13 de septiembre de 1973, argentino, D.N.I. 23.317.766, CUIT N° 20-23317766-4, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Coco, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 3104 Lote 114 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Contador. Los nombrados durarán en el cargo desde la inscripción y por el período establecido en la cláusula décima. Los directores elegidos aceptan sus cargos y fijan sus domicilio en calle 25 de Mayo (Av. Circunvalación) 2650 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 509622 Nov. 1

ADS AGRONUTRIENTES DEL SUR S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales n° 19550, se hace saber, que por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 2023, se ha establecido lo siguiente:

1) La Cesión de Cuotas Sociales de "ADS AGRONUTRIENTES DEL SUR S.R.L" de acuerdo al siguiente detalle:

Los CEDENTES, LEYRIA FERNANDO JESUS, D.N.I. N° 30.904.625, CUIT 20-30904625-1, nacido el 11 de mayo de 1984, apellido materno Ballesteros, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Sancho Panza N°1921, de la localidad de Roldán, Pcia. de Santa Fe, y el Sr. SABETTE SERGIO ADRIAN, D.N.I. N° 28.087.845, CUIT 20-28087845-7, nacido el 9 de marzo de 1980, de apellido materno Barrionuevo, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ayacucho N°4409 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ceden en partes iguales cada uno el 16,66% (dieciséis con sesenta y seis por ciento) de su participación en ADS AGRONUTRIENTES DEL SUR S.R.L., equivalente a 1.666 (mil seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales, es decir, un total ambos de 33,32% (treinta y tres con treinta y dos por ciento) del capital social, equivalente a 3.332 (tres mil trescientos treinta y dos) cuotas sociales, de valor \$100.- (peso a favor del CESIONARIO, el señor ROZICH FRANCISCO CONSTANCIO, D.N.I. N° 39.121.195, CUIT N° 20-39121195-8, argentino, nacido el 11 de mayo de 1981, con domicilio en calle Suquia N°45, Villa Carlos Paz, Punilla, Provincia de Córdoba, comerciante, Ape-

lido materno Cofano casado en primeras nupcias con Capagna Ivana Jorgelina, DNI N° 28.058.800. Por todo indicado se modifica la cláusula QUINTA del contrato social de "ADS AGRONUTRIENTES DEL SUR S.R.L

2) Modificar la cláusula CUARTA del CONTRATO, SOCIAL: CLÁUSULA CUARTA: Objeto Social: "La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, la comercialización de las siguientes actividades: a) Producción, comercialización, exportación e importación: de semillas, herbicidas, fertilizantes, abonos, plaguicidas y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agropecuaria; b) Transporte: la explotación de transporte automotor de carga, transporte mediante camión cisterna, de mercadería a granel (fertilizantes y otros insumos y/o productos de campo), por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; c) Explotación agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas, de siembra de cultivos tradicionales, como soja, maíz, trigo, y su correspondiente comercialización, exportación y/o importación. d) Industrialización de productos de la actividad agrícola. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la actividad agrícola, con destino a la alimentación u a otros fines en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las Leyes.

3) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

"Capital Social: Se fija en la suma de \$ 1.500.000.-(Un millón quinientos mil)

estando representado por 15.000 (quince mil) cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben: LEYRIA FERNANDO JESUS, 5000 (cinco mil uno) cuotas sociales, SABETTE SERGIO ADRIAN, 5.000 (cinco mil) cuotas sociales y ROZICH FRANCISCO CONSTANCIO, 5000 (cinco mil) cuotas sociales.

4) MODIFICACION DE ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL Se modifica la composición de la gerencia, aumentando el número máximo de gerentes a tres quienes podrán ser socios o no.

5) DESIGNACION DE SOCIOS GERENTES resuelven por unanimidad designar como Socios Gerentes a los socios Sr. LEYRIA FERNANDO JESUS, SABETTE SERGIO ADRIAN y ROZICH FRANCISCO CONSTANCIO, quienes, mediante firma conjunta.

\$ 250 509740 Nov. 1

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 10/08/2023 de Agencia Los Dos Chinos S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: PRESIDENTE: ADAMIRIAN GOYENA, argentina, nacida el 05/01/1963, D.N.I. N° 16.306.4065 CUIT N° 27-16306406-0, domiciliada en calle San Juan N° 620, piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: NATALIA CASTAGNASSO, argentina, nacida el 27/01/1981, DNI 28.566.107, CUIT N° 27-28566107-8, domiciliada en calle Pérez Esquivel N° 2766, Tierra de Sueños 2, Roldán, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: ANTONELA FLAVIA GAIARDO, argentina, nacida el 30/09/1989, DNI 34.732.721, CUIT N° 27-34732721-8, domiciliada en calle Canaro N° 9165 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos los directores fijan domicilio especial en los anteriormente mencionados los que constan en sus documentos de identidad.
\$ 100 509691 Nov. 1

ABERTURAS Y VIDRIOS DEL—CAR S.A.S

ESTATUTO

1- En Rosario, a los dos días del mes de diciembre del año 2022 los señores JUAN CARLOS SANTOS, DNI 8.599.773, CUIT 20-08599773-5 y JULIETA MELINA SANTOS, DNI 33.069.741, CUIT 27-33069741-0 han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina "ABERTURAS Y VIDRIOS DEL—CAR S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Montajes para la construcción; fabricación y venta de aberturas; carpintería metálica; colocación y comercialización de vidrios y accesorios para la construcción en acero inoxidable. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de SEISCIENTOS MIL pesos, representado por 600.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Artículo 9: La administración estará a cargo de 1 a 2 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y un vice-representante quien representará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se de-

berá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Artículo 10: El representante legal podrá convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ORGANO DE GOBIERNO

Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, lo requiera, mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. FISCALIZACION

Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 13: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año.

Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares:

Representante: JUAN CARLOS SANTOS, DNI 8.599.773, CUIT 20-08599773-5, quien fija como domicilio especial el de Callao 1255 P.B. "E", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Vice representante: JULIETA MELINA SANTOS, DNI 33.069.741, CUIT 2733069741-0, quien fija como domicilio especial el de San Sebastián Sur 3640, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, Suplente: MARÍA ANTONIA SCERRA, DNI 6.433.455, CUIT 27-06433455-2, quien fija como domicilio especial y real el de Callao 1255 P.B. "E", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se fija la sede social en calle Vélez Sarsfield 5656 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 509687

Nov. 1

ATERTUMTI S.R.L

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria - Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: "ATERTUMTI S.R.L s/Contrato Social (Expte 393/2023), según decreto de fecha 24-10-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONTRATO: 25 (Veinticinco) de Septiembre del Año 2.023. SOCIOS. CLAUDIA BEATRIZ DE STEFANO, de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de Noviembre de 1.968, DNI N°20.195.587, apellido materno CUADRELLI, de profesión Terapeuta y Servicios de Organización, CUIT 23-20195587-4, de estado civil soltera domiciliada en Calle Sarmiento N° 743 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y MATIAS GUSTAVO DE STEFANO, de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de Agosto de 1.987, DNI N° 31.978.398, apellido materno DE STEFANO, de profesión Investigación y Desarrollo Experimental en el Campo de las Ciencias, CUIT 23-31978398-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Sarmiento N° 743 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Señor CARLOS ALVARO GOMEZ TOMEI de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de Febrero de 1.974, DNI N° 23.807.129, apellido materno VIVAS, de profesión Abogado CUIT 20-23807129-2, de estado civil casado en primeras nupcias con ANA INES MEIER, DNI N°33.833.167, domiciliado en Calle Castelli N°773 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, según Poder Especial otorgado mediante Escritura N° 1.520 de fecha 14 de Junio de 2.023 extendido en la Ciudad de ICOD de los VINOS antes MIGUEL MILLAN GARCIA Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias (España).

DENOMINACION: La girará bajo la denominación de "ATERTUMTI S.R.L"

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades:

SERVICIOS: a) Asesoramiento, consultaría, dirección y gestión empresarial, organización de eventos culturales, sociales, de investigación y desarrollo que promuevan al enriquecimiento del individuo ya sea a nivel intelectual, comercial y organizacional.

b) Producción, organización y desarrollo de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, exposiciones, congresos, seminarios, jornadas, eventos, reuniones y charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cenados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, ya sea por cuenta propia o mediante la subcontratación de servicios de terceros.

c) Producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión.

d) Publicar libros y obras, gestionar y distribuir productos de terceros y su posterior comercialización, -Contratar a editores, diseñadores, imprentas, difusión.

e) Edición de contenidos audiovisuales, diseño gráfico, estrategias de

marketing, contrataciones, gestión de desarrollo web.

1). - Locación de obras y espectáculos.

Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos.

g) Explotación de marcas, licencias, royalties y patentes, tanto nacionales, como extranjeras, relacionadas con el objeto social.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de 5 800.000.- (pesos ochocientos mil), divididos en 80.000 (Ochenta mil) cuotas de \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CLAUDIA BEATRIZ DE STEFANO suscribe 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas un Capital Social de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil) y MATIAS GUSTAVO DE STEFANO suscribe 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas un Capital Social de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de los 2 (Dos) años del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de MARZO de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Sarmiento N° 743 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION GERENTE: Se Designa como socio-gerente a la Señora CLAUDIA BEATRIZ DE STEFANO DNI N° 20.195.587 - CUIT 23-20195587-4, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 26 de Octubre de 2023.

\$ 300

509751

Nov. 1

BBI COMPANY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: "BBI COMPANY SRL s/ Constitución de sociedad", Expte. Nro. 21-05212332-9, se resuelve la publicación de:

Denominación de la sociedad: "BBI COMPANY SRL".

Fecha de Constitución: el 20 de septiembre de 2023.

Socios: Toledo Guillermo, DNI N° 42.329.612, argentino, soltero, nacido el 18 de enero 2000, con domicilio en calle General López 2581 de la ciudad de Santo Tomé, de profesión comerciante; Toledo Joaquín, DNI N°46.297.564, argentino, soltero, nacido el 08 de diciembre de 2004, con domicilio en calle Avda. 7 de Marzo 1618 de la ciudad de Santo Tomé, de profesión comerciante y Luque Marina Andrea, DNI N° 25.629.449, argentina, soltera, nacida el 17 de noviembre de 1976, con domicilio en calle Rivadavia 1953 dpto. 3 de la ciudad de Santo Tomé, de profesión comerciante.

Duración de la Sociedad: treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: realizar por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Dirección de campañas de publicidad. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión. b) Comunicación y tecnologías de la Información. Sistemas, plataformas y servicios para la comunicación de voz, datos, imágenes o cualquier otro tipo de información por cualquier medio. La realización de estudios, trabajos, sistemas y aplicaciones informáticas. Servicios relacionados con el procedimiento de la información, obtención y administración de datos e información. c) Marketing. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, desarrollo de Apps, realidad aumentada, hologramas y 3D MapPoint, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital. d) Consultoría. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y marketing digital.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Toledo Guillermo suscribe mil quinientas treinta (1.530) cuotas de capital, representativas de pesos un millón quinientos treinta mil con 00/100 (\$1.530.000,00) y el socio Toledo Joaquín suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, representativas de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) y la socia Luque Marina Andrea suscribe setecientos veinte (720) cuotas de capital, representativas de pesos setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00). Las cuotas se integran en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo en este acto.

Administración y Fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes en tal carácter e indistintamente tendrán el uso de la firma social obligando a la Sociedad con su firma precedida de "BBI COMPANY S.R.L.". El gerente, en cumplimiento de las funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean narios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El señor Toledo Guillermo se desempeñará

como Socio Gerente.
Domicilio: Primera Junta N° 2507, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Fecha del Balance General: 31 de diciembre de cada año.
Lugar y Fecha 20 de Octubre de 2023. Firmado Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 170 509618 Nov. 1

BARBAGLIA AGROPECUARIA S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: BARBAGLIA AGROPECUARIA S.R.L. s/Constitución de Sociedad, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte. 2177/2023, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

- 1) Socios: ROBERTO CARLOS RAMIRO BARBAGLIA, argentino, casado, nacido el 04 de octubre de 1950, de 72 años de edad, D.N.I. Nro. 7.890.133, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Bernardo Iturraspe 709 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe; LUCIANA SOLEDAD BARBAGLIA, argentina, soltera, nacida el 16 de marzo de 1980, de 43 años de edad, D.N.I. Nro. 27.862.988, de profesión, Licenciada en Tecnologías Médicas, domiciliada en Bernardo Iturraspe 709 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe; MARIA BELEN BARBAGLIA, argentina, soltera, nacida el 20 de septiembre de 1985 de 35- años de edad, D.N.I. Nro. 33.195.532, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bernardo Iturraspe 709 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe; MARISOL NATALI BARBAGLIA, argentina, soltera, nacida el 18 de enero de 1990, de 33 años de edad, D.N.I. Nro. 34.172.918, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bernardo Iturraspe 709 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha Contrato: 05 de Octubre de 2023.
- 3) Razón Social: BARBAGLIA AGROPECUARIA S.R.L.
- 4) Domicilio Social: Bernardo Iturraspe 709 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Agrícola: Cultivo de cereales y oleaginosas, en campos propios o de terceros. 2) Ganadera: Cría y engorde de ganado bovino.
- 6) Plazo de Duración: Diez (10) Años desde la inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital Social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: Roberto Carlos Ramiro Barbaglia suscribe seiscientos veinticuatro (624) cuotas sociales, o sea pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 62.400.-); Luciana Soledad Barbaglia suscribe ciento noventa y dos (192) cuotas sociales, o sea pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-); María Belén Barbaglia suscribe ciento noventa y dos (192) cuotas sociales, o sea pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-) y Marisol Natali Barbaglia suscribe ciento noventa y dos (192) cuotas sociales o sea pesos diecinueve mil doscientos (119.200.-). Se integra en efectivo en este acto el 25% y el saldo al año.
- 8) Fiscalización de la Sociedad: A cargo de todos los Socios.
- 9) Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o mas gerentes, socio o no. Se designa como gerente al socio: Luciana Soledad Barbaglia.
- 10) Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Agosto. Santa Fe 23 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 130 509612 Nov. 1

BALEAR S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Balear S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N°2179/2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Abril de 2022, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Director Titular: MILAGROS INES PORTILLS. Nacida el 22 de junio de 1981, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Urquiza 2738 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 28.925.623; Director Suplente: MARIA CLAUDIA OSSWALD. Nacida el 18 de julio de 1955, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en calle Francia 2435 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 11.903.212; Por el término de tres ejercicios. Santa Fe 23 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 509610 Nov. 1

CONSUMO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el marco de los autos caratulados "CONSUMO S.A. s/ Designación de Autoridades"- CUIJ 2105396165-4, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día: Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 09 de octubre de 2023, la sociedad CONSUMO S.A. procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Sergio Juan Luis Santi DNI 16.031.244; Vicepresidente: CPN Jorge Ramón Santi DNI 7.649.228; Director titular: Jose Omar Fregona DNI 26.058.832; Directores suplentes: Esteban Marcelo Santi DNI 28.375.459, Fabricio Santi DNI 38.895.849 y Javier Hernán Santi DNI 32.726.129. Dra. Marina Borsotti, secretaria.
\$ 40 509707 Nov. 1

BRAIDA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en autos caratulados, Expediente No 1871 año 2023 "BRAIDA S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social", se hace saber: 1) Cesión de cuotas: El Sr. Diego Anselmo BRAIDA, DNI 21.412.679, domiciliado en Saavedra 2033, Franck, Santa Fe, cede y transfiere a Agustín BRAIDA DNI 40.358.374 domiciliado en Saavedra 2033, Franck, Santa Fe, Ailen BRAIDA DNI 41.605.683 domiciliada en Saavedra 2033, Franck, Santa Fe y Santiago BRAIDA, DNI 43.844.385 domiciliado en Saavedra 2033, Franck, Santa Fe, 75 (setenta y cinco) cuotas partes de la sociedad BRAIDA SRL, de las que es propietario. 2) Modificación cláusula tercera del contrato social de la siguiente forma: TERCERA: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Diego Anselmo BRAIDA, DNI 21.412.679 cuatrocientas (425) cuotas; AGUSTÍN BRAIDA, DNI 40.358.374 veinticinco (25) cuotas; AILEN BRAIDA, DNI 41.605.683 veinticinco (25) cuotas y BRAIDA SANTIAGO, DNI 43.844.385 veinticinco (25) cuotas.
\$ 50 509656 Nov. 1

CUATRO HEADS S.A.**ESTATUTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, hace saber que los Sres. PABLO ANDRES VAZQUEZ, argentino, DNI N° 31.617.581, CUIT/L N° 20-31617581-4, nacido el 13/05/1985, de apellido materno Vazquez, de estado civil casado en primeras nupcias con Melisa Elizabeth Raab, empleado, con domicilio en calle Hugo del Carril 540, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; JUAN IGNACIO JORGE, argentino, DNI N° 36.687.682, CUIT/L N° 2036687682-1, nacido el 29/01/1992, de apellido materno Caracca, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Austria 3069 2 B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; JAVIER HERNAN POMBO, argentino, DNI N° 33.740.802, CUIT/L N° 2033740802-9, nacido el 09/07/1988, de apellido materno Pereyra, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Sánchez Dandrea, empleado, con domicilio en Arcos 2836 Pb4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y DIEGO BONATO, argentino, DNI N° 34.602.647, CUIT/L N° 20-34602647-3, nacido el 13/09/1989, de apellido materno Cardarelli, de estado civil soltero, empleado, con domicilio Pje. Piano 4518 B, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir la sociedad "CUATRO HEADS S.A."

Fecha Instrumento de Constitución: 20 de julio de 2023.
Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe.
Sede social: Pje. Piano 4518 B de Rosario, Provincia de Santa Fe.
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a la investigación, provisión, implementación y desarrollo de software, soporte técnico, consultoría, conectividad, comunicaciones y venta de hardware e insumos de computación. Actividades de importación y exportación a los fines del desarrollo del objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan.
Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada acción y un (1) voto por acción.
Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los directores en la primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vice-Presidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro Director Titular para asumirlo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelven por mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme artículo 261 de la Ley 19.550.

En este mismo acto se determinó en dos (2) el número de miembros del Directorio y se designó para integrar el Directorio a las personas que a continuación se detallan: Director titular con el cargo de Presidente: JAVIER HERNAN POMBO, DNI N° 33.740.802; Director titular con el cargo de Vicepresidente: JUAN IGNACIO JORGE, DNI N° 36.687.682 y Directores suplentes: PABLO ANDRES VAZQUEZ, DNI N° 31.617.581 y DIEGO BONATO, DNI N° 34.602.647.

Fiscalización: Prescendencia de Sindico: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el artículo 299, la Asamblea que así lo resolviese debe designar Sindico Titular y Sindico Suplente, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones, sin que sea necesaria reforma del Estatuto.
Representación legal: La representación legal de la Sociedad, corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de renuncia o impedimento del primero, o ausencia temporal.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 150 509592 Nov. 1

CENTRO MÉDICO LITORAL LB S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades comerciales, se hace saber de la modificación al contrato social de CENTRO MÉDICO LITORAL LB S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

El 26 de septiembre de 2023 los señores socios de CENTRO MÉDICO LITORAL LB S.R.L. inscrita en el Registro Público de Rosario al T° 172 F° 5108 N° 974 el 25/06/2021, se reúnen en asamblea el Sr. LUNGO, ANGEL TOMAS DNI N° 6.041.572, el Sr. BOAGLIO, OSCAR ALFREDO, DNI N° 8.509.610 y el Sr. LUNGO, DANIEL ANGEL, DNI N° 21.414.004 y resuelven por unanimidad:

- 1.- Aceptar la renuncia del Sr. BOAGLIO, OSCAR ALFREDO, DNI N° 8.509.610, a su cargo de gerente;
- 2.- Ratificar en su cargo de socio-gerente al Sr. LUNGO DANIEL ANGEL, DNI 21.414.004, quién actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social.

§ 50 509563

Nov. 1

CONTIMET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CONTIMET S.A s/Designación de Autoridades de Sociedad, Expte. 4276/2023 de trámite por ante el Registro Público de Rosario, integrantes de la sociedad: Dell'Aquila Juan Francisco, DNI 24.662.950, CUIT 20-24662950-2, nacionalidad argentino, nacido el 16 de junio de 1975, de profesión comerciante, estado civil casado con Scaglione Lorena María, con domicilio real en Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes; y Scaglione Lorena María, DNI 26.026.367, CUIT 27-26026367-1 nacionalidad argentina, nacida el 21 de junio de 1977, de profesión comerciante, estado civil casada con Dell'Aquila Juan Francisco, con domicilio real en Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes, en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2023, han resuelto lo siguiente: Renovación de los miembros que componen el directorio por 3 (tres) ejercicios. Distribución de cargos: Presidente: Juan Francisco Dell'Aquila.

Director Suplente: Lorena María Scaglione.
§ 50 509636 Nov. 1

COMMODITIES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023 de COMMODITIES S.A. resolvió lo siguiente:

- Cargos del Directorio por dos (2) ejercicios anuales:
PRESIDENTE: HUGO OCTAVIO BRUNO GRASSI, argentino, Doctor en Administración de Empresas, soltero, fecha de nacimiento 30/10/1942, DNI 6.048.235, CUIT: 20-06048235-8, Domicilio: Alvarez Condarco 1430 bis S/N Country del Lago - Rosario - Santa Fe.

Domicilio Especial: Gorriti 124 - Rosario - Santa Fe.
VICEPRESIDENTE: MARIANO NICOLAS GRASSI, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, fecha de nacimiento 28/05/1979, DNI 27.318.431, CUIT 20-27318431-8, Domicilio: Av. Real 9191 - Rosario - Santa Fe. Domicilio Especial: Gorriti 124 - Rosario - Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: SABINA ESTELA GRASSI, argentina, Licenciada en comercialización, casada, fecha de nacimiento 04/07/1974, DNI 23.928.431, CUIT: N° 27-23928431-6, Domicilio: Av. Real 9191 de Rosario, Santa Fe

Domicilio especial: Gorriti 124 - Rosario - Santa Fe.
DIRECTOR SUPLENTE: HUGO ARMANDO ANTONIO GRASSI, argentino, Doctor en Medicina, soltero, fecha de nacimiento 02/01/1978, DNI 26.375.804, CUIT: N° 20-26375804-9, Domicilio: Av. Real 9191 de Rosario, Santa Fe. Domicilio especial: Gorriti 124 - Rosario - Santa Fe.
§ 100 509693 Nov. 1

DENRIAGRO S.A.S.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de Septiembre de 2023. 3) Socio: Andrés Gastón Costamagna, argentino, comerciante, D.N.I. N° 28.571.209, CUIT 20-28571209-3, nacido el 08/03/1981, con domicilio en calle Brigadier E. López 2169 de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, soltero. 4) Domicilio legal: Brigadier E. López 2169 de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, engorde, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo; la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Transporte: Transporte terrestre automotor de haciendas y/o productos alimenticios y/o de cargas generales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil pesos (\$300.000), representado por Tres mil (3.000) acciones de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una. 8) Organos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Andrés Gastón Costamagna, argentino, comerciante, D.N.I. N° 28.571.209, CUIT 20-28571209-3, nacido el 08/03/1981, con domicilio en calle Brigadier E. López 2169 de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, soltero. Suplente: Anselmo Francisco Cos-

tamagna, argentino, D.N.I. N° 12.230.612, CUIT 20-12230612-8, nacido el 27/03/1956, con domicilio en calle Brigadier E. López 2169 de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, soltero. Constituyen domicilio especial calle Brigadier E. López 2169 de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de septiembre de cada año.

§ 100

509725

Nov. 1

CHAVARINI Y CIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público y de acuerdo a la Ley 21357, hace saber que en los autos caratulados: CHAVARINI Y CIA S.R.L. s/Modificación de Contrato Social, Expte N° 21-05212308-65 ha dispuesto la siguiente publicación:

Segun instrumento público de Chavarini S.R.L. celebrado el día 22 de septiembre de 2023, se aprueba se resuelve:

JULIO CESAR CHAVARINI, D.N.I. 6.250.633, CUIT Nro. 20-06250633-5, argentino, casado, fecha de nacimiento 19 de julio de 1943, domiciliado en calle Regis Martinez 2043 de la ciudad de Santa Fe, comerciante; MARCELO FABIAN CHAVARINI, D.N.I. 20.180.287, CUIT Nro. 20-20180287-4, argentino, casado, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1968, domiciliado en calle Defensa 7754 de la ciudad de Santa Fe, -comerciante; LEANDRO ADRIAN CHAVARINI, D.N.I. 22.337.153, CUIT Nro. 20-22337153-2, argentino, casado, fecha de nacimiento 22 de julio de 1971, comerciante, representando todos los socios el 100% del capital social de la sociedad "CHAVARINI Y CIA. S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el nro. 220 al folio 107, libro 15 de S.R.L. con fecha 20 de junio de 2001 y modificación, bajo el nro. 220, folio 107 del libro 15 de S.R.L., con fecha 12 de mayo de 2015 y bajo el nro. 168 al folio 29 del libro 19 de S.R.L., legajo 2708, 12 de octubre de 2018, dejan establecido lo siguiente:

PRIMERO: JULIO CESAR CHAVARINI, en adelante denominado CEDENTE, por una parte, MARCELO FABIAN CHAVARINI y LEANDRO ADRIAN CHAVARINI por la otra y en adelante denominados LOS CESIONARIOS, acuerdan celebrar la siguiente convención que se regirá por las siguiente cláusulas: PRIMERA: EL CEDENTE, cede y transfiere gratuitamente, en donación, en forma pacífica a LOS CESIONARIOS, en partes iguales y éstos aceptan expresa e irrevocablemente, la NUDA PROPIEDAD que posee sobre la cantidad de seis mil ochocientos (6.800) cuotas que representan \$ 6.800.- del capital de la sociedad comercial denominada "CHAVARINI Y CIA. S.R.L.", CUIT Nro. 30-61022340-7.

SEGUNDA: EL CEDENTE, RESERVA PARA SI EL USUFRUCTO VITALICIO Y DE POR VIDA y todos los derechos económicos y políticos sobre las cuotas sociales mencionadas en la cláusula primera, su voz y voto en la Asamblea de socios.

TERCERA: Capital: En razón de la cesión, realizada por el Señor Julio César Chavarini, la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: El capital social de fija en la suma de \$ 20.400.- (Veinte mil cuatrocientos pesos) representado en 20400 cuotas de \$ 1.- cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) el señor Marcelo Fabián Chavarini 10200 cuotas de capital de \$ 1.- o sea la suma de \$ 10.200.- (6800 cuotas en propiedad plena y 3400 cuotas en nuda propiedad) y Leandro Adrián Chavarini 10200 cuotas de capital de \$ 1.- (6800 cuotas en propiedad plena y 3400 cuotas en nuda propiedad). Todas las cuotas de se encuentran debidamente integradas. Quedando en usufructo 6800 cuotas de capital que le corresponden a cada uno de los dos socios en titularidad del Señor JULIO CESAR CHAVARINI.

CUARTA: Que como consecuencia de la cesión la cláusula sexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera. SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo MARCELO FABIAN CHAVARINI y LEANDRO ADRIAN CHAVARINI en el carácter de Socios Gerentes Titulares y de JULIO CESAR CHAVARINI en carácter de Gerente, quienes solo pueden ser removidos por justa causa. Para el uso de la firma social, lo harán en forma indistinta y/o conjunta, acompañada con el nombre de la Sociedad y el aditamento de socio gerente para aquellos que lo sean y de Gerente para el caso de Julio César Chavarini, con la única excepción que no podrán comprometer a la firma social con avales y/o garantías a favor de terceros ni actos jurídicos de disposición sobre bienes registrables de la sociedad, en cuyos casos deberán ser contraídos de común acuerdo por la unanimidad de los socios. En tal carácter tienen todas las facultades y prerrogativas, con las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad. Únicamente en el caso de faltar todos los gerentes titulares, por cualquier causa, podrán ser designados en esa condición otros socios distintos a los nombrados, revistiendo hasta ese momento, el carácter de socios gerentes suplentes. Los socios disconformes tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto para las sociedades anónimas. Santa Fe, 23 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 220

509518

Nov. 1

DHERMAVITA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario o ordenado la publicación conforme al Art. 10 de la Ley 19.550 de la solicitud de Reconducción. Aumento de capital social, Fijación Nueva Sede social de LA SOCIEDAD "DHERMAVITA S.R.L.". En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, la totalidad de los socios IGNACIO MARTIN URIBE, argentino, casado con Maria Sol Torres Va, nacido el 7 de febrero de 1970, titular del DNI Nro. 21.414.166, CUIT Nro. 20-21414166-4, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en calle Mitre 744 Cuerpo 2 Dpto. 8 de la ciudad de Rosario, y MARIA SOL TORRES VA, argentina, casada en primeras nupcias con Ignacio Martín Uribe, de profesión médica dermatóloga, nacida el 28 de agosto de 1976, titular del DNI Nro. 25.171.903, CUIT Nro. 27-25171903-4, domiciliada en calle Mitre 744 Cuerpo 2 Dpto. 8 de la ciudad de Rosario, ambos mayo-

res de edad y hábiles para el presente acto, deciden de común acuerdo y POR UNANIMIDAD proceder a tratar los siguientes puntos del orden del día en la presente reunión de socios: 1) Elección de socios para firmar el acta: en forma unánime deciden que todos los socios firmen el acta. 2) Reconducción de la sociedad: Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 23 de mayo de 2023. Se resuelve reconducir el mismo por 50 años desde la inscripción de la presente reconducción. Conforme la presente reconducción la Cláusula Tercera del estatuto social queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: Duración La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la inscripción registral de la presente reconducción. 3) Aumento de Capital Social: Seguidamente los socios de acuerdo a las necesidades operativas de las empresa resuelven aumentar el capital social en la suma de \$320.000 que cada socio suscribe de la siguiente manera: IGNACIO MARTIN URIBE suscribe la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) y MARIA SOL TORRES VA suscribe la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000), que dichos aportes serán integrados con la cuenta de resultados no asignados que tiene la sociedad y que se encuentra expresado en el últimos estado contable cerrado al 30 de septiembre de 2022 quedando en consecuencia el capital social conformado con el aumento en la suma de \$640.000 dividido en sesenta y cuatro mil (64.000) cuotas sociales de \$10 cada una. Conforme lo resuelto por los socios en forma unánime proceden a reformar y emitir el texto de la cláusula quinta del estatuto social de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA :Capital El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil (\$640.000) dividido en sesenta y cuatro mil (64000) cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, el que fue totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: IGNACIO MARTIN URIBE 32.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una de valor nominal y que conforma la suma de \$320.000 y MARIA SOL TORRES VA 32.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una de valor nominal y que conforman la suma de \$320.000. 4) Fijación de nueva sede social: Los socios y el órgano de gerencia deciden modificar la sede social a calle Brown 2063 Piso 6to. oficina A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 509599 Nov. 1

DEL BASSO EVENTS COORDINATION S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos DEL BASSO EVENTS COORDINATION S.A.S. s/Constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

- 1) Datos personales socios: Leandro Jesús Del Basso, argentino, D.N.I. N° 34.820.412, CUIT N° 20-34820412-3, nacido el 21 de diciembre de 1989, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Estados Unidos N° 1985 de la ciudad de Rosario y con correo electrónico leandbasso@icloud.com.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 22/09/2023.
- 3) Denominación social: "DEL BASSO EVENTS COORDINATION" S.A.S.
- 4) Domicilio y sede social: calle Mendoza N° 5126, de la ciudad de Rosario.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la organización de eventos sociales, familiares y/o empresariales, con alquiler de salones, proveendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular, pudiendo realizar las distintas actividades complementarias a la organización y alquiler de salones en forma directa o por subcontrataciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.
- 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital social: es de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), representado por 2.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.
- 8) Administración y fiscalización: La administración de a sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:
ADMINISTRADOR TITULAR: Leandro Jesús Del Basso.
ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ornella María Governatore, argentina, D.N.I. N° 38.597.709, CUIL N° 27-38597709-9, nacida el 28 de enero de 1995, estado civil soltera, de profesión sus labores, domiciliado en calle Estados Unidos N° 1985 de la ciudad de Rosario y con correo electrónico orne.g@live.com.ar.
Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- 9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.
\$ 150 509702 Nov. 1

DISTRIBUIDORA ANPAI EXPORTADORA IMPORTADORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Expte. Nro. 3045/2023 se hace saber que, en la ciudad de Rosario, en fecha 15 de mayo de 2020, se celebró contrato de cesión de cuotas sociales en el cual el socio Ciro Adrián Banalotti, decide transferir la totalidad de sus 50.000 cuotas del capital social de DISTRI-

BUIDORA ANPAI EXPORTADORA IMPORTADORA S.R.L., de la siguiente manera: El socio Ciro Adrián Banalotti, D.N.I.: 17.229.548, Licenciado en sistemas, domiciliado en calle Bv. Oroño Bis 14 piso 1 A de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe cede a Palermo Lucas Enrique, D.N.I.: 29.348.976, C.U.I.T. 23-29348976-9, argentino, nacido el 16 de abril de 1.982, soltero, domiciliado en Constitución 1350, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Contador Público, la totalidad de las cincuenta mil (50000) cuotas de capital valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Posteriormente en fecha 20 de marzo de 2023 se celebró un nuevo contrato de cesión de cuotas sociales en el cual el socio Robba Marcelo Augusto, decide transferir la totalidad de sus 50.000 cuotas del capital social de DISTRIBUIDORA ANPAI EXPORTADORA IMPORTADORA S.R.L., de la siguiente manera: El socio Robba Marcelo Augusto, D.N.I.: 28.914.821, Licenciado en gestión de negocios internacionales, domiciliado en calle Cullen 1410 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe cede al Señor Cope Alan Lionel D.N.I. 38.599.445 C.U.I.L N° 20-38599445-2, argentino, nacido el 27 de enero de 1995, soltero, con domicilio en Av. Acevedo 2949, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, la totalidad de las cincuenta mil (50.000) cuotas de capital valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) de; capital social. Como consecuencia de las presentes cesiones de cuotas, la cláusula quinta del contrato social queda redactada como sigue: "ARTICULO 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos un Millón (\$ 1.000.000.-) dividido en cien mil (100.000.-) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor Palermo Lucas Enrique, cincuenta mil (50.000.-) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Señor Cope Alan Lionel, cincuenta mil (50.000.-) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad." Se deja expresa constancia que el señor Marcelo Augusto Robba y el Señor Lucas Enrique Palermo, prestaron su consentimiento respectivamente en cada cesión de cuotas de acuerdo al artículo 8 del contrato social. Según acta Acuerdo de la sociedad de fecha 20 de marzo de 2023 se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente a Palermo Lucas Enrique, D.N.I.: 29.348.976, C.U.I.T. 23-29348976-9, argentino, nacido el 16 de abril de 1.982, soltero, domiciliado en Constitución 1350, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Contador Público, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social.
\$ 200 509564 Nov. 1 Nov. 2

DON VALENTIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: DON VALENTIN S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05396124-7, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de DON VALENTIN SOCIEDAD ANONIMA S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime Nro. 22 de fecha 11/09/2023, por medio de la cual se eligen los miembros, se distribuyen y aceptan los cargos, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente y Director Titular al Señor: Luciano Adrián Toldo, Argentino, Documento Nacional de Identidad 24.239.956, CUIT 20-24239956-1, con domicilio en calle Héctor Zaffrea N° 44 de la localidad de Tacural, Provincia de Santa Fe, y Director Suplente a la Señora María Fernanda Barberis, Argentina, Documento Nacional de Identidad, 25.428.582, CUIT 27-25428582-5, domiciliado en calle Héctor Zaffrea N° 44, de la localidad de Tacural, Provincia de Santa Fe Fecha inicio del cargo de todos: 01/10/2023. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).
\$ 51,75 509652 Nov. 1

EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR RAFAELA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 699, Año 2023 "EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR RAFAELA S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 73 de fecha 28 de Junio de 2023, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Diciembre de 2023, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial. Integran el Directorio: Presidente: Sr. Horacio Juan Michelod, DNI 6.304.258, VicePresidente: Sra. Patricia Mercedes Sommer, DNI 18.549.169, Directores Titulares: Sr. Elvio Carlos Michelod, DNI 6.300.857 y Sr. Pedro Domingo Andreucci, DNI 6.291.945; Directores Suplentes: Sr. Ariel Alejandro Michelod, DNI: 23.801.171; Sr. Guillermo Pedro Andreucci, DNI 24.684.108; y Sra. Marcela Itati Michelod, DNI 27.484.158. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, de 2023.
\$ 60 509582 Nov. 1

EDELIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: el señor JESUS RENE MARIÑO CORONEL, paraguay, nacido el 22 de octubre de 1988, titular del Documento Nacional de identidad número 95.284.887. CUIL 23-95284887-9, de apellido materno Coronel, de profesión Constructor, con domicilio en calle Eva Perón nú-

mero 309, Tierra de Sueños II, Roldan, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y el señor DIEGO RODOLFO MARINO CORONEL, paraguayo, nacido el 08 de septiembre de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad número 95.109.372, CUIL 20-95109372-,8, de apellido materno Coronel, estado civil soltero, de profesión Constructor, con domicilio en calle 24 de Septiembre número 3881 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2) RAZON SOCIAL: "EDELIRA CONSTRUCCIONES" S.R.L., 3) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06 de octubre de 2023, 4) DOMICILIO: en la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe Calle Eva Perón número 309, Tierra de Sueños II, 5) PLAZO DE DURACION: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, 6) OBJETO: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Prestación DE SERVICIOS: Obras de construcción en general Públicas o Privadas: A) construcción de viviendas sobre predios propios o ajenos, aplicando sistemas húmedos o secos, pesados, semipesados y livianos en todas sus partes, construcción de obras civiles, comerciales, habitacionales e industrial; construcción de edificios locales, oficinas, centros comerciales, como así también construcción, restauración, remodelación, funcionamiento, refacción y/o mantenimiento de obras ya existentes. Realización de trabajos de albañilería, en general. B) Obras de demolición, movimiento de suelo y preparación de terrenos. C) Trabajos de pintura en general, yesería, trabajos de electricidad e instalaciones sanitarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Asimismo, podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto social mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 7) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) estando representado en 200 (doscientas) cuotas sociales de \$10.000 (Pesos Diez Mil) cada una. 8) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin, y en el caso que sea plural, usarán sus propias firmas en forma indistinta cualquiera de ellas, con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. 9) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Por un socio gerente. 10) FISCALIZACIÓN: Todos los socios. 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente designado: JESUS RENE MARINO CORONEL. 12) FECHA DE CIERRE DEL BALANCE: 31 de diciembre de cada año. FECHA DEL INSTRUMENTO: 06 de octubre de 2023. Rosario, Octubre de 2023.
\$ 100 509734 Nov. 1

EL 4 DE COPAS S.R.L.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Expediente 4031/2023, por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15 de septiembre de 2023 mediante el cual se constituye EL 4 DE COPAS S.R.L. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales tendrán el uso de la firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según su caso, precedida de la denominación social, quienes actuarán de forma indistinta. La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor TRIVISONNO PABLO MARCELO, quien actuara como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda EL 4 DE COPAS S.R.L. Socio Gerente.
\$ 50 509697 Nov. 1

ESTRELLA ROSARINA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

SOCIOS: WALTER ANTONIO DI MONACO, argentino, D.N.I. N° 20.923.129, C.U.I.T. N° 20-20923129-9, nacido el 1 de Julio de 1969, estado civil casado, de profesión Contador Público y domicilio en calle Mendoza 4870 de esta ciudad y; CARINA BEATRIZ ALBALA, argentina, D.N.I. N° 23.936.199, C.U.I.T. N° 23-23936199-4, nacida el 18 de Mayo de 1974, estado civil casada, de profesión comerciante y domicilio en calle Mendoza 4870, ambos cónyuges entre sí. PRIMERO: Fecha del instrumento de modificación: 8 de Septiembre de 2023. SEGUNDO: Prorrogar el contrato social cuyo vencimiento es el día 3 de Octubre de 2023, por un nuevo plazo de 20 años o sea el plazo de duración vencerá el 3 de Octubre de 2043.
\$ 50 509681 Nov. 1

FAR SERVICIOS S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FAR SERVICIOS S.R.L. s/CAMBIO DE SEDE SOCIAL, CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1°, 4° y 6°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05396029-1, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto: a) Por Acta de Socios Nro. 16 de fecha 03/05/2022, se procedió a modificar el domicilio social, estableciéndose en calle E. Zeballos Nro. 463 de la Ciudad de Sunchales. b) Por Acta de Socios Nro. 22 de fecha 26/06/2023, se procedió a modificar el contrato social, en virtud de la Cesión de Cuotas realizada por los Sres. socios Luciano Gabriel Abatidaga y Nabilia Abatidaga, a favor del Sr. Gabriel Luis Abatidaga, reformándose los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social. La administración, uso de la

firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de Horacio María Forni, Hugo Tomas Abatidaga, Juan Pedro Rodríguez y Gabriel Luis Abatidaga. Y c) Se aprobó un nuevo texto ordenado. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).
\$ 49,80 509645 Nov. 1

FD VIAJES Y TURISMO S.A.S.**ESTATUTO**

El señor THIAGO ANDRADE PEREIRA, brasileño, nacido el 09 de junio de 1997, DNI 95.833.727, CUIT 20-95833737-0, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Callao 1245 Piso 4 "C" de la ciudad de Rosario; constituyó el 25 de septiembre de 2023, la Sociedad por Acciones Simplificada "FD VIAJES Y TURISMO SAS.", con domicilio legal en calle Maipú 926 de la Ciudad de Rosario, la cual tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las actividades de viajes y turismo. En consecuencia podrá: Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el lugar de realización del turismo, prestar los servicios de guías turísticas; 4) Transportar personas, equipajes y/o cargas, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, utilizando medios propios o de terceros; representar a otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios; operar en la venta de entradas para espectáculos públicos; deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; negociar cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago; formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros, contratos de cobertura de los riesgos de los servicios contratados; realizar todo otro tipo de servicio, similar o conexo a la actividad turística que fuere consecuencia de las funciones específicas de los agentes de viajes, conforme a lo establecido en la Ley 18829 y sus decretos reglamentarios vigentes. El plazo de duración será de 20 años. El capital social inicial es de \$236.000. La administración y representación estarán a cargo de Thiago Andrade Pereira, socio fundador. La Administradora Suplente es la Sra. Eloisa Carla Dias da Costa D.N.I. 95.811.384. Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 31 de Diciembre de cada año.
100 509729 Nov. 1

GENERAL FOOD ARG S.R.L.**CONTRATO**

1. Por instrumento privado de fecha 02 de Octubre de 2023, los señores PICO RAMIRO JOSE, argentino, nacido el 22/04/1986, DNI N° 32.166.438, domiciliado en España 317 5 "B" de la ciudad de Rosario, CP 2000 - Santa Fe, de profesión Ingeniero, y NAVARRO ROCIO BELEN, argentina, nacida el 24/01/1991, DNI N° 35.467.162, domiciliado en calle España 317 5 "B" de la ciudad de Rosario, CP 2000 - Santa Fe, de profesión Chef/Pastelera, ambos mayores de edad, cónyuges en primeras nupcias entre sí y hábiles para contratar, RESUELVEN de común acuerdo constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá con arreglo a las cláusulas de la Ley 19.550 y sus modificatorias que regularán los casos no previstos expresamente por las cláusulas particulares que a su contrato constitutivo se detallan. Denominación: General Food ARG S.R.L. - Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) fabricación, producción, importación, exportación, comercialización y distribución mediante venta, alquiler o bajo cualquier título de alimentos frescos y secos en general; productos cocidos; fiambres; productos de verduras, carnes vacunas, porcinas, todo tipo de aves, pescados en general; alimentos en crudo, cocido, envasados, congelados; productos descartables; b) comercialización de productos propios y/o adquiridos en la modalidad de servicios de catering y/o viandas, a particulares, empresas, escuelas, hospitales y organismos públicos o privados; c) Desarrollo, explotación comercial, arrendamiento y concesión de restaurantes, cafeterías, comedores, cocinas industriales, salones de fiesta, espacios, bares, pubs, casas de comidas y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico en locales propios o arrendados en los que se elaborarán y expendrán alimentos de consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, repostería, heladería, toda clase de alimentos y productos preelaborados y elaborados; d) tomar y dar concesiones, franquicias y/o provisión de servicios gastronómicos ya sea en forma industrial y/o empresarial como franquiciado o franquiciante. e) instalar y explotar dentro de los respectivos locales y/o salones servicios complementarios de atención de bar y comidas. f) Transporte larga y corta distancia, transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo; nacionales o internacionales por vía terrestre y la logística de éstos. g) Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. h) Intervenir y participar en licitaciones públicas o privadas a fin de proveer los servicios antes mencionados. Duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho millones dividido en 8.000 cuotas de pesos mil, valor nominal cada una. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Administración, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en el cargo por el término de vigencia de la sociedad en caso de ser socios, y por el término de tres ejercicios en caso de no serlo. Fiscalización/ Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. II. DESIGNACION SOCIOS GERENTES - DOMICILIO I. Por Acta Nro. 1 de fecha 02 de Octubre de 2023, los socios de GENERAL FOOD ARG S.R.L., PICO RAMIRO JOSE y NAVARRO ROCIO BELEN, representando el 100% de capital social, han resuelto por unanimidad designar como gerente al socio PICO RAMIRO JOSE, DNI N°

32.166.438, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, como así también establecer el domicilio social en Rossini 1562 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 110 509571 Nov. 1

HARRISON S.R.L.**CONTRATO**

FECHA: 18 de Septiembre de 2023
SOCIOS: Ariel Ernesto Magini, nacido el 11 de Agosto de 1979, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en Nelson Mandela 1429, B° Tierra de Sueños, Roldan Pcia de Santa Fe, DNI 27.606.42, CUIT 20-27606442-9. Lorena Paola Lambarri nacida el 01 de Enero de 1984, soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en Nelson Mandela 1426, B° Tierra de Sueños, Roldan, Pcia. de Santa Fe, DNI 30.689.606, CUIT 27-30689606-2.
DENOMINACION: "HARRISON" S.R.L.
DOMICILIO: Brown 2002 - Rosario, Pcia. de Santa Fe.
DURACION 10 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
OBJETO: Servicio de Venta de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesas y/o mostrador.
CAPITAL: Trescientos mil pesos (\$300.000.-) dividido en tres mil acciones de Cien pesos (\$100.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ariel Ernesto MAGINI 2.400 cuotas de Cien pesos (\$100.-) cada una, o sea la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (\$240.000.-). Lorena Paola Lambarri 600 cuotas de Cien pesos (\$100.-) cada una, o sea la suma de Pesos Treinta mil (\$60.000.-).
ADMINISTRACION: Ariel Ernesto Magini (Socio Gerente).
FISCALIZACION: A cargo de los dos Socios.
EJERCICIO COMERCIAL: Cierre 31 de Diciembre de cada año.
CESION DE CUOTAS: Los Socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a los demás socios.
DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad se disolverá de acuerdo a lo establecido por el Art. 94.-Ley 19550. Se practicará por los gerentes en ejercicio. Rosario, 24 de Octubre de 2023.
\$ 55 509535 Nov. 1

I.T.L.S. S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber del cambio de sede social de "I.T.L.S. S.A.", resuelto por Reunión de Directorio de fecha 6 de Junio de 2023 a calle La Paz N° 3231 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 509613 Nov. 1

INVERAGRO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 17/04/2023, celebrada en la localidad de Villa Constitución, se procedió a designar un nuevo directorio por un período de tres ejercicios, el cual quedará integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Mario Stradella, Vicepresidente: Guillermo Stradella, Directora Titular: Carolina Stradella y Directora Suplente: Elida Luján Bracalenti. Quienes presentes en el acto, aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio legal en Juan Domingo Perón 882, Villa Constitución, Santa Fe.
\$ 50 509717 Nov. 1

INTERAR S.A.S.:**CAMBIO DE DOMICILIO**

Publicación por un día en BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de la siguiente constitución de sociedad de INTERAR S.A.S.:
INTERAR S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO
1.- Cambio domicilio sede social: Se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Maipú 926 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
Fecha de la resolución social aprobatoria: 31 de marzo de 2023.
\$ 50 509730 Nov. 1

JAZTEX S.R.L.**CONTRATO**

Socios: MAINARDI, GERMAN ANDRES, nacido el 11/05/1984, D.N.I. 30.740.917, con domicilio particular y especial en Brunning 1748 de la Ciudad de San Jorge, Pcia. Santa Fe y BERTERO, MARISA EUGENIA, nacido 09/07/1988, DNI 33.580.347, con domicilio particular y especial en Brunning 1748 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. Ambos argentinos y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 01/03/2023 Denominación: JAZTEX SRL. Objeto: La sociedad tiene por objeto, Ventas al por menor de prendas de vestir y accesorios y confección de prendas de vestir.- bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero. Plazo: 99 años desde inscripción en el Registro Público. Capital: \$4.000.000, dividido en 4000 de Pesos mil (\$1000) cada una, suscripta totalmente en especie Dirección, Administración y representación: 1 Gerente, Gerentes: MAINARDI, GERMAN ANDRES. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Mendoza 1677, San Jorge, Pcia. Santa Fe Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 01/03/2023. Santa Fe, 26 de octubre de 2023.
\$ 112,86 509689 Nov. 1 Nov. 2

KOUT MARKET S.A.S.**CONTRATO**

1) Componentes: SANTIAGO MAZZUCHELLI - DNI: 28.536.944 CUIT/CUIL: 20285369445 - Fecha Nacimiento: 08/07/1981 - Nacionalidad: ARGENTINO -Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o -Profesión/Oficio: COMERCIANTE - Calle y Nro.: RIOJA 2946 - Dpto./Of.: C - Piso: 0 - Localidad: ROSARIO - Departamento: ROSARIO - Provincia: SANTA FE - País: ARGENTINA; DANIEL KING - DNI: 26473 179 - CUIT/CUIL: 2026473 1799. Fecha Nacimiento: 26/02/1978 - Nacionalidad: ARGENTINO -Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o - Profesión/Oficio: COMERCIANTE. Calle y Nro.: J.M. ROSAS 2032 - Dpto./Of: A - Piso: 2 - Localidad: ROSARIO - Departamento: ROSARIO - Provincia: SANTA FE - País: ARGENTINA y ANDRES JAVIER SUTKOWSKI - DNI: 26356069 -CUIT/CUIL: 20263560699 - Fecha Nacimiento: 23/01/1978. Nacionalidad: ARGENTINO. Sexo: Masculino. Estado Civil: Soltera/o. Profesión/Oficio: COMERCIANTE. Calle y Nro.: CATAMARCA 3247 - Dpto./Of: O - Piso: O - Localidad: ROSARIO - Departamento: ROSARIO, Provincia: SANTA FE - País: ARGENTINA.
2) Razón social o denominación de la sociedad: KOUT MARKET S.A.S.
3) Fecha del Contrato Social: 20 de Septiembre de 2023.
4) Domicilio: RIOJA 2946 Piso: O Dpto./Of. : C de ROSARIO, Departamento ROSARIO, de la Provincia de Santa Fe.
5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRONICO CON LA MODALIDAD DE COMPRA-VENTA POR CUENTA PROPIA, O INTERMEDIACION POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
7) Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias de UN (\$ 1) peso, de valor nominal cada una.
8) Fiscalización: a cargo de los socios, se prescinde de la sindicatura.
9) Administrador y Representante legal: Presidente: Mazzucchelli Santiago, DNI 28.536.944 - Director Suplente: King Daniel, DNI 26.473.179.
10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 60 509699 Nov. 1

LA TAMBERITA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 68612023- LA TAMBERITA S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 25 de julio de 2023 se ha dispuesto designar a las siguientes autoridades:
Presidente: ALBERTENGO, FIORELA DIANA - D.N.I. 43126238.
Director Suplente: LEIVA, EVANGELISTA SATURNINA - D.N.I. 4100352.
Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 20 de Octubre de 2023.
Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.
\$ 33 509623 Nov. 1

LA FAVORITA AGROPECUARIA S.R.L.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 18/10/2023 de LA FAVORITA AGROPECUARIA S.R.L., se informa:
REPRESENTACION LEGAL: corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.
\$ 50 509555 Nov. 1

LAPPINA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:
Socios: FILIPPI RODRIGO MAXIMILIANO, DNI 34.148.741, CUIT 20-34148741-3, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de marzo de 1989, de profesión arquitecto, y CABRINI LUISINA, DNI 34.528.057, CUIT 2734528057-5, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de mayo de 1989, de profesión psicóloga, ambos con domicilio en calle Alem 532 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.
Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01/09/2023. Acta complementaria de fecha 14/09/2023.
Denominación: LAPPINA S.R.L.
Domicilio: Avda. Yrigoyen N.° 1046 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: a) Compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de amoblamiento integral para el hogar, empresas, oficinas y organismos públicos, muebles de cocina, baño, dormitorio, estar, artículos para el hogar, accesorios y electrodomésticos. b) compra, venta, comercialización y distribución de artículos de bazar, de cristalería, objetos artísticos, de decoración, accesorios para el hogar, empresas, oficinas y organismos públicos. c) compra, venta, comercialización, distribución y colocación de terminaciones en obras como pisos, revestimientos, artefactos de iluminación. 2) SERVICIOS: a) Asesoramiento, asistencia técnica, instalación

y colocación de todo tipo de amoblamiento; b) Asesoramiento, asistencia técnica, diseño profesional y todo otro servicio relacionado a equipamiento integral para viviendas unifamiliares, multifamiliares, empresas, y oficinas públicas o privadas. 3) FINANCIERAS: a) efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Todas aquellas actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.

Duración: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas, capital que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Rodrigo Maximiliano Filippi, suscribe 4.000 cuotas, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo equivalente a la suma de pesos cien mil (\$100.000); Luisina Cabrini suscribe 4.000 cuotas, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo equivalente a la suma de pesos cien mil (\$100.000). El saldo de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), se integrará a más tardar en el plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Administración y representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, titulares, quienes desempeñaran su cargo de manera indistinta y por tiempo indefinido. Se designa para ocupar y ejercer el cargo de gerente titular al socio FILIPPI RODRIGO MAXIMILIANO, DNI 34.148.741, CUIT 2034148741-3, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de marzo de 1989, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Alem 532 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, quien desempeñará el cargo por tiempo indefinido.

Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización (art. 284 ley 19.550). Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Dra. Marina Borsotti, secretaria. \$ 120 509553 Nov. 1

L'ABBONDANZA S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: DANIEL EDGARDO RUZZI, argentino, nacido el 22 de junio de 1968, D.N.I. N° 20.141.369, CUIT 23-20141369-9, apellido materno Marcozzi, divorciado según sentencia del 13 de septiembre de 2017, Expte. N° 65/17, que se tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe, productor agropecuario, domiciliado en calle San Cayetano 395 de la localidad de Marcelino Escalada, provincia de Santa Fe; y ROXANA MARIEL CHAPELET, argentina, nacido el 17 de febrero de 1978, D.N.I. N° 26.336.932, CUIT 27-26336932-23 apellido materno Arce, soltera, comerciante, domiciliada en calle Primero de Mayo 676 de la localidad de Marcelino Escalada, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 23/08/2023.- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "L'ABBONDANZA S.R.L."?

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Santiago 394, Coronel Bogado, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación agrícola-ganadera en campos propios y/o alquilados, la prestación de servicios relacionados con la agricultura y la ganadería, y la compraventa y acopio de cereales, legumbres, oleaginosas y toda clase de productos necesarios a tal efecto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

DURACION: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800.000,00.- (ochocientos mil pesos)

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo de un gerente, ROXANA MARIEL CHAPELET, quien ejercerá tal función en forma personal, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelecto.

La fiscalización a cargo de todos los socios.-

FECHA DE CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: 30 de septiembre de cada año. \$ 50 509512 Nov. 1

DESARROLLOS SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de Febrero de 2023 los socios de LIFE DESARROLLOS SRL.: señores FEELY SANTIAGO NICOLAS, argentino, con DNI 35290622, CUIT nro. 20-35290622-1, nacido el día 12/07/1990, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2180, piso 10, dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, TETTAMANTI STINCO ROBERTO, argentino, con DNI 30346378, CUIT nro. 20-30346378-0, nacido el día 21/11/1983, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Zona rural de la localidad de Alvear, COLOCCINI BRUNO ANTONIO, argentino, con DNI 28824323, CUIT nro. 2328824323-9, nacido el día 08/06/1981, de profesión Ingeniero Civil, casado, con domicilio en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y RIVAS FEDERICO, argentino, con DNI 28192085 CUIT nro. 20-28192085-6, nacido el día 19/10/1980, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio Kentucky, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; por la presente dejan expresamente establecido lo siguiente:

PRIMERA: Cambiar el domicilio legal de la sociedad a calle ALVEAR 1670, PISO 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. \$ 50 509556 Nov. 1

LOUSKOS Y CIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que: Por fallecimiento de la Socia Ercilia Angélica Louskos de Luzzi se han transferido la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían a la causante en LOUSKOS Y CIA SRL que eran Seis (6) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una de ellas: a sus herederos: siendo los mismos: su cónyuge Don Lino Luzzi, D.N.I. 6.244.326, C.U.I.T. 2106244326(), nacionalidad argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1942. estado civil viudo. Con domicilio en calle Idelfonso Fonseca 5619 de Rosario. de profesión comerciante y sus hijos: María Gabriela Luzzi y Louskos. con D.N.I. 20.140.815. con C.U.I.T. N° 27-20140815-1. de nacionalidad Argentina, nacida el 01 de Julio de 1968, con domicilio en calle Ameghino 442 de la ciudad de Galvez Provincia de Santa Fe.- de Estado Civil Casada. y de profesión Docente; Fernanda Noemí Luzzi y Louskos. con D.N.I. 21.889.301, con C.U.I.T. N° 27-21889301-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1970, con domicilio en Pasaje Munne 3731 de esta ciudad de Rosario, de estado civil Casada. de profesión Docente y Licenciada en Psicopedagogía: Verónica Andrea Luzzi y Louskos. D.N.I 23.640.166. con C.U.I.T. 27-23640166-4. de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Octubre de 1973. con domicilio en Avenida Belgrano 909B Piso 2 de esta ciudad de Rosario. de Estado Civil Soltera. y de profesión Contadora Pública: María Eugenia Luzzi y Louskos. con D.N.I 27.513.042 con C.U.I.T. N° 27-27513042-2. de nacionalidad Argentina. nacida el 16 de Julio de 1979. domiciliada en Pje. Garmendia 437 bis de esta ciudad de Rosario. de Estado Civil Casada. y de profesión Empleada Administrativa: y Leonardo Javier Luzzi y Louskos. con D.N.I. 31.696.180, con C.U.I.T. N° 20-31696180-1. de nacionalidad Argentino. Nacido el 31 de Agosto de 1985. con domicilio en calle Berón de Astrada 952 de la ciudad de San Lorenzo -Provincia de Santa Fe.- de Estado Civil Casado, y de profesión Kinesiólogo. \$ 100 509710 Nov. 1

LINO MOVIL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario se hace saber por un día que en los autos LINO MOVIL S.R.L. s/ Amplia Objeto, Aumento CUIJ 21-05535461-5 Nro. Expediente: 4382/2023, se hace saber que por reunión de socios celebrada en fecha 20/09/2023:

1) Modificación CLAUSULA CUARTA: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república o del exterior las siguientes actividades: 1) Compra y venta, comercialización, importación y exportación, venta por consignación y/o comisión, por cuenta y orden de terceros equipos de comunicación telefónica y sus accesorios, saldo virtual, internet, televisión digital y tarjetas telefónicas prepagas. 2) Servicios de call center, telemarketing y cobranzas por vía telefónica, por medio de aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio electrónico para la promoción, difusión y transmisión de datos, información, atención al cliente, soporte y demás servicios conexos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con el presente objeto."

2) Modificación del CLAUSULA QUINTA: QUINTA: Capital: El capital se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000) divididos en OCHO MIL QUINIENTAS (8.500) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. Cintia Maria Sandhagen, suscribe CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (4.250) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000) y el Sr. Mariano Andres Leone, suscribe CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (4.250) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000). El capital se encuentra totalmente integrado.-

Fdo: Michael B. Roberts, Mat:T°L° F°208. \$ 50 509704 Nov. 1

LA DELFINA EVENTOS S.R.L.

EDICTO RECTIFICATORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se rectifica el edicto publicado con fecha 23/10/2023 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, con relación al trámite de Constitución de Sociedad de La Delfina Eventos S.R.L., ya que, por error involuntario, se publicó como fecha del instrumento constitutivo 12/10/2023 siendo la fecha correcta del instrumento constitutivo el 06/10/2023.

\$ 50 509688 Nov. 1

LYE TOLDO SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "LYE TOLDO S.A. s/ Designación De Autoridades" CUIJ 21-05396123-9, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de LYE SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. cuya decisión fue resuelta por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 13 de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, por medio de la cual se eligen los miembros, se distribuyen y aceptan los cargos, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente y Director Titular: Luciano Adrián Toldo, Argentino, Documento Nacional de Identidad 24.239.956, CUIT 20-24239956-1, con domicilio en calle Héctor Zaffrea N° 44 de la localidad de Tacural, Provincia de Santa Fe, y Director Suplente a la Señora María Fernanda Barberis, Argentina, Documento Nacional de Identidad, 25.428.582 CUIT 27-25428582-5, domiciliado en calle Hector Zaffrea N° 44, de la localidad de

Tacural, Provincia de Santa Fe. Fecha inicio del cargo de todos: 30/09/2022. Fdo: Dra. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA)
\$ 51,75 509651 Nov. 1

LA SANTAFESINA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LA SANTAFESINA S.R.L. s/ Cesión De Cuotas" CUIJ 21-057943874, Expte. N°335/2023, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente: Que en fecha 05 de Julio de 2023, el Sr. SERGIO ARIEL STAMPONE, DNI. N°16.195.948, argentino, nacido el 18/01/1963, comerciante, CUIT 20-16195948-1, apellido materno Giagnorio, viudo, con domicilio en calle Alvear N°1155 de Firmat, ha cedido Dos Mil (2.000) cuotas partes de valor nominal un peso (\$1.-) cada una de LA SANTAFESINA S.R.L., CUIT 30-50305261-6, al Sr. FRANCO STAMPONE, DNI. 32.658.395, argentino, abogado, CUIT 20-32658395-3, apellido materno Abdala, soltero, con domicilio en calle Av. La Quemada N°1832 de Firmat, (hijo de Sergio Ariel Stampone). La cesión se realizó por el precio total y definitivo de \$ 100.000.- (PESOS CIEN MIL). En virtud de la presente cesión de cuotas, se modifica la cláusula "CUARTA" del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: "CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) divididos en Doscientas Mil (200.000) cuotas de un peso (\$1.-) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Sergio Ariel Stampone suscribe ciento cuarenta y ocho mil (148.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$148.000.-); Franco Stampone suscribe dos mil (2.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Dos Mil (\$2.000.-); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)."
\$ 100 509573 Nov. 1

MUNANI CAFES SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MUNANI CAFES S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social" CUIJ 21-05212157-1, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que por Acta de Asamblea de Socios Nro. 90 de fecha 18 de agosto de 2023, se ha resuelto modificar el Artículo Tercero correspondiente a la Duración el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se establece en cuarenta (40) años contados partir de su inscripción en el Registro Público".— SANTA FE, 23 de octubre de 2023. DR. Jorge. E. Freyre, secretario.
\$ 33 509716 Nov. 1

MOTORTEAM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de septiembre del 2023, reunidos MARCELO ALEJANDRO FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.063.821, con domicilio real en calle Los Aromos 387 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; ERIKA JUDITH FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.073.289, con domicilio real en calle Pasaje Aconagua 3527 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MARISOL FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.414.055, con domicilio real en calle Pasaje Villaguay 1 592 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, todos ellos, únicos socios de "MOTORTEAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hábiles para contratar y mayores de edad, RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

- 1.-) La modificación del domicilio legal de MOTORTEAM S.R.L., resolviéndose en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, en calle Avenida Sylvestre Begnis 2450, pudiendo cambiarlo posteriormente, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero sin limitaciones de ninguna índole.-
- 2.-) La modificación del objeto, agregándose: la fabricación y/o ensamble y/o importación y/o exportación y/o comercialización minorista y/o mayorista de bicicletas y/o sus partes y/o sus accesorios y/o sus repuestos y/o productos afines y la fabricación y/o ensamble y/o importación y/o exportación y/o comercialización minorista y/o mayorista de artículos y productos de ferreterías y/o sus accesorios y/o productos afines.
- 3.-) Adecuación de Capital Social, acorde a la ampliación del OBJETO: fijándose en la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL, dividido en 120 cuotas de \$ 10.000 cada una, mediante suscripción proporcional de cada uno de sus socios, manteniendo igual participación sobre la totalidad del Capital Social, o sea 40 cuotas cada uno.
- 4.-) La modificación de la gerencia de MOTORTEAM S.R.L., estableciendo a Erika Judith Fernández como gerente en forma individual y ratificando el resto del contenido de la cláusula sexta del Contrato Social.
- 5.-) Ratificar el resto del contenido del Contrato Social de MOTORTEAM S.R.L., Compilando, redactando e inscribiendo un único texto ordenado con todas las cláusulas del CONTRATO SOCIAL de MOTORTEAM S.R.L.
\$ 90 509536 Nov. 1

MAYO INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Integrantes: HUGO GABRIEL ROLDAN, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Paseo 328 de Rosario, viudo, comerciante, D.N.I.: 14.752.374 y HUGO MARTIN ROLDAN, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Paseo 328 de Rosario, soltero, comerciante, D.N.I.: 37.797.102, todos hábiles para contratar, manifiestan que han ve-

nido a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley General de Sociedades

- 2) Fecha del instrumento constitutivo: 06 de Octubre de 2023
- 3) Razón Social: 'MAYO INDUSTRIAL' S. R. L.
- 4) Domicilio Social: Sede Social en calle Paseo 328, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
- 5) Plazo de Duración: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor en comisión de artículos de ferretería, herramientas y materiales eléctricos; y la venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$1000,00) c/u.
- 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente Sr. HUGO GABRIEL ROLDAN, quien obligará a la sociedad, firmando con su firma particular, precedida de la razón social "MAYO INDUSTRIAL' S.R.L.. El mandato tiene carácter ilimitado.
- 9) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de AGOSTO de cada año.
- 10) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.
\$ 100 509522 Nov. 1

MERAKI SALUD S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución Social de MERAKI SALUD S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: JUAN MARIA DELGADO ZERBOLA, argentino, de profesión médico, D.N.I. N° 35.836.985, C.U.I.T. N° 20-35836985-6, nacido el 26 de Febrero de 1991, estado civil soltero, con domicilio en calle Iriondo N° 1053 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Sra. NATALI MARTINEVICH, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 34.651.989, C.U.I.T. N° 23-34651989-4, nacida el 09 de octubre de 1989, estado civil soltera, con domicilio en calle Liniers 1981 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 - 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 11 de septiembre de 2023.
 - 3) DENOMINACIÓN: "MERAKI SALUD S.R.L."
 - 4) DOMICILIO: Calle Montevideo N° 3135 Piso 10 B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
 - 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto a) Servicios médicos de neurología y generalista para instituciones públicas, privadas y particulares, b) Capacitar y certificar sobre enfermedades neurológicas a profesionales de la salud y la industria farmacéutica, pacientes con enfermedades neurológicas y sus allegados y comunidad, c) Efectuar asesorías en relación a enfermedades neurológicas a organismos públicos y privados.
- En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.
- 6) PLAZO DE DURACION: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), divididos en veinte cinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:
- El Sr. JUAN MARIA DELGADO ZERBOLA suscribe diecisiete mil quinientos (17.500) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000), y la Sra. NATALI MARTINEVICH suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-).
- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Juan Maria Delgado Zerbola.
 - 9) FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.
 - 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
\$ 90 509654 Nov. 1

MB SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "MB Servicios de Limpieza S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) Socios: MARCELO CLAUDIO BERTORELLO, DNI N° 14.949.213, nacido el 20 de junio de 1962, casado en primeras nupcias con Mariana Marcela Chiavon, argentino, CUIT N° 20-14949213-6, con domicilio en calle 9 de Julio 1544 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, correo electrónico: mbserviciosdelimpiezagmail.com; PEDRO BERTORELLO, DNI N° 39.859.708, nacido 31 de octubre de 1996, soltero, argentino, CUIT N° 20-39859708-8, con domicilio en calle 9 de Julio 1544 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, correo electrónico: pedrobertorellom96@gmail.com, y TOMAS BERTORELLO, DNI N° 42.129.436, nacido 15 de octubre de 1999, soltero, argentino, CUIT N° 20-42129436-5, con domicilio en calle 9 de Julio 1544 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, correo electrónico: tomybertorello@gmail.com.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 6 de octubre de 2023.
- 3) Denominación: MB SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L..
- 4) Domicilio: 9 de Julio 1540 depto 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento general para edificios, consorcios, hoteles, oficinas, casas particulares y otros establecimientos públicos y privados, estatales y no estatales, por cuenta propia o terceros. También, se dedicará a la administración de consorcios y la comercialización insumos de limpieza, mantenimiento y/o productos químicos. En cumplimiento de sus

fin. la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto

6) Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), divididos en cinco mil (5.000.-) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: MARCELO CLAUDIO BERTORELLO suscribe dos mil quinientas (2.500.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-); PEDRO BERTORELLO suscribe mil doscientas cincuenta (1.250.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) y TOMAS BERTORELLO suscribe mil doscientas cincuenta (1.250.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-).

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social MB SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIO GERENTE al socio MARCELO CLAUDIO BERTORELLO.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de septiembre de cada año.

\$ 110 509720 Nov. 1

METALURGICA MDG S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 26 días del mes de octubre de 2023 entre: el Sr. MATIAS DEL GRECCO, D.N.I. Nro. 31.678.459, C.U.I.T. Nro. 20-31678459-4, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1986, de profesión herrero, domiciliado en Mitre 1540 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe y Sr. CARLOS FORCONI, D.N.I. Nro. 31.683.053, C.U.I.T. Nro. 20-316830537, argentino, nacido el 9 de junio del año 1987, de profesión productor de seguros, domiciliado en General Roca 1533, localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general:

1) Razón Social: METALURGICA MDG S.R.L.

2) Domicilio: en la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de: a) El diseño, fabricación, producción, construcción y/o montaje, distribución, compra, venta, de estructuras y piezas de metal y/o madera; b) La fabricación, producción, distribución, compra, venta de alambre y sus derivados como el tejido de alambre; c) La prestación de los servicios de asesoramiento, desarrollo, reparación, mantenimiento, venta de productos conexos y de post venta de los ítems descriptos en los puntos anteriores. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que no estén prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

4) Duración: noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cien mil (\$1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (100) valor nominal cada una.

6) La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente Sr. MATIAS DEL GRECCO, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1986, casado, de profesión herrero, D.N.I. 31.678.459, CUIT Nro. 20-31678459-4, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de agosto.

9) Sede: MITRE 1540, localidad de Chabás, Santa Fe.

\$ 100 509712 Nov. 1

MUSTAPICH, JAUK & ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Prorroga de duración: los socios han resuelto prorrogar la vigencia del contrato social por el término de quince (15) años contados desde fecha de su vencimiento, es decir hasta el 5 de noviembre de 2040.

Aumento de capital: se incrementa el capital que es de cuenta mil cincuenta mil (\$ 50.000.-) dividido en cincuenta mil (50000) cuotas sociales de un peso (\$ 1.-) cada una, en la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-) dividido en quinientas cincuenta mil (550000) cuotas de un peso (\$ 1.-) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: WALTER JAUK la cantidad de 275000 cuotas que representan \$ 275.000.- y CLAUDIO ANGEL MUSTAPICH la cantidad de 275000 cuotas que representan \$ 275.000.-. Dicho aumento de capital se integra en un 25% en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea el 75%, dentro del término de 2 años a contar del presente, también en dinero en efectivo. De esta manera el capital social de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: WALTER JAUK, trescientas mil (300.000) cuotas representativas de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) y CLAUDIO ANGEL MUSTAPICH, trescientas mil (300.000) cuotas representativas de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-).

Fecha del Instrumento: 24 de octubre de 2022.

\$ 100 509709 Nov. 1

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

La Asamblea Ordinaria del 21/09/2023 de Molinos Juan Semino S.A. resolvió lo siguiente:

-Elección de los miembros del Directorio por el término de un año: Presidente: Juan José Semino, DNI 22.896.435; Vicepresidente: Federico Semino, DNI 31.631.954; Directores titulares: Martín Ernesto Semino, DNI 24.282.184; Guillermo Federico Semino, DNI 25.900.754; Marisa Semino, DNI 25.007.667; Fernanda Semino, DNI 27.725.012; Nicolás Víctor Baroffi, DNI 23.848.605 y Belén López Dupuy, DNI 25.453.592. Directores suplentes: Carlos Ernesto Semino, DNI 6.073.057; Germán Pablo Piombo, DNI 22.172.179 y Guillermo Ternavasio, DNI 12.804.923.

Domicilio especial: A fin de cumplimentar las disposiciones de la Ley 19550, art. 256, los señores directores fijan los siguientes domicilios especiales en el país:

Juan José Semino; Federico Semino; Marisa Semino; Fernanda Semino; Martín Ernesto Semino; Guillermo Federico Semino; Carlos Ernesto Semino: todos ellos establecen domicilio especial en Bv. Americano sin número, Carcarañá, Santa Fe.

Nicolás V. Baroffi: Chacabuco 1330 P. 10, Rosario.

Germán P. Piombo: Córdoba N° 1110, Piso 7, Dpto. 701, Rosario, Santa Fe. Guillermo Ternavasio: Sarmiento N° 756, Piso 5, Dpto. 1, Rosario, Santa Fe. Por Acta de Directorio N° 864 de fecha 21/09/2023 se distribuyeron los cargos.

-Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de valor nominal \$ 1.- cada una, por capitalización de utilidades por \$ 400.000.000.-, con lo cual el capital quedará elevado a \$ 591.400.000.

\$ 100 509690 Nov. 1

MANARIE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF) -segunda nominación- Dr. Fabián Lorenzini, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados: MANARIE S.R.L. s/Designación de autoridades - CUIJ: 21-05292537-9 - Expte. 323/2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 83 de fecha 31 de agosto de 2023, se procedió a la elección de socio Gerente: Sr. Omar Dante Gregoret, DNI 12.828.350 CUIT 20-12828350-2, argentino, nacido el 05/06/1957, de 66 años de edad, domiciliado en calle 2 número 526 de la ciudad de Avellaneda Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con la Señora Colussi María Graciela, DNI 16.272.582; por el término de 3 (tres) años; como lo especifica el contrato social y cuyo vencimiento se produce el 30 de abril de 2026. Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante. Reconquista, 24 de octubre de 2023. María Antonieta Nallip, Secretaria Subr.

\$ 100 509742 Nov. 1

NUCLEUS S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales la empresa NUCLEUS S.A. s/Inscripción Directorio, ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cumplimentando las disposiciones del art. 60 de la LGS, se informa que por asamblea general ordinaria del 05/05/2023 se dispuso, lo siguiente:

La renovación de las autoridades del Directorio por tres (3) ejercicios y distribución de los cargos, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: RICARDO WACHOWICZ, DNI N° 10.658.167, CUIT N° 20-10658167-4, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cristina Balcarce, nacido el 18/03/1953, domiciliado en calle Sarmiento N° 1117, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Vicepresidente: DIÉGO MARCOS BREGMAN, DNI N° 14.222.027, CUIT N° 20-14222027-01 argentino, empleado, casado, nacido el 22/11/1960, domiciliado en calle Murillo N° 1121, piso 50, Dep. H, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Directora Titular: MARIA CRISTINA BALCARCE, DNI N° 12.079.794, CUIT N° 27-12079794-3, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo Wachowicz, nacida el 15/12/1955, domiciliada en calle Sarmiento N° 1117, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Director Suplente: DAMIAN WACHOWICZ, DNI N° 31.344.618, CUIT N° 20-31344618-31 argentino, comerciante, casado, nacido el 04/12/1984, domiciliado en calle Sarmiento N° 1117, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Director Suplente: ROBERTO PABLO BERTONE, DNI N° 21.618.256, CUIT N° 20-21618256-2, argentino, empleado, casado, nacido el 20/03/1970, con domicilio en calle Sarmiento N° 723 Piso 9° Depto. A, Rosario, Provincia de Santa Fe.

La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el Balance a cerrarse el 31 de diciembre de 2025. En cumplimiento del art. 256 de la Ley 19.550 y modificaciones, fijan como "domicilio especial" el de calle Entre Ríos N° 729, piso 8°, Of. 1 y 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 509565 Nov. 1

ORIZZONTE S.A.S.

RECTIFICACIÓN

El socio de ORIZZONTE S.A.S., obrados ORIZZONTE s/Constitución; (Expte CUIJ 21-05531993-3) procede a rectificar el edicto publicado en su oportunidad sobre la constitución de la sociedad, de conformidad y en cuanto a lo siguiente:

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Compra y venta de inmuebles, rurales o urbanos, y la administración de los mismos. A fin de adquirir o incorporar

inmuebles a la sociedad, se podrá realizar inversiones en forma directa o indirecta e incluso participar de Fideicomisos inmobiliarios. No se realizarán transacciones por terceros ni otros movimientos comerciales que deriven en la obligatoriedad de poseer habilitación como corredor inmobiliario matriculado. Los accionistas se comprometen a efectuar los trámites pertinentes a fin de desarrollar la actividad según las normas legales vigentes y manifiestan disponer del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social lo requiere necesario. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

\$ 50 509534 Nov. 1

ONAGRA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ONAGRA S.R.L. s/Modificación de Contrato Social Expte.2178/2023 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Socios: ROBERTO CARLOS RAMIRO BARBAGLIA, argentino, casado, nacido el 4 de Octubre de 1950, de 72 años de edad, D.N.I. Nro. 7.890.133, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Iturraspe 709 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe y RICARDO JUAN BARBAGLIA, argentino, casado, nacido el 01 de Octubre de 1956, de 67 años de edad, D.N.I. Nro. 12.461.212, de profesión productor agropecuario domiciliado en calle Iturraspe 679 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe.

Fecha de la Asamblea: 02/Octubre/2023, en la que se resolvió, modificar el contrato social en su cláusula TERCERA: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años contados desde el 4 de Febrero de 2014, fecha de la inscripción de su reconducción en el Registro Público, pudiéndose prorrogar antes de su vencimiento por decisión de los socios. Santa Fe, 23 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 509611 Nov. 1

PARANA LIVESTOCK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de junio de 2023, se reunieron en Asamblea Ordinaria los accionistas de PARANA LIVESTOCK S.A., en la dirección de la sede social, sita en calle Mendoza 2092, departamento 1 de la ciudad de Rosario, quienes han resuelto por unanimidad: Designar y distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alejo Guzman, de nacionalidad argentino, DNI 42.608.967, CUIT 20-42608967-0, nacido el 03/06/2000, de apellido materno Casim, domiciliado en calle Brassey 7993 de la ciudad de Rosario, de profesión: empleado y estado civil: soltero. Director suplente: Juan David Guzmán, de nacionalidad argentino, DNI 39.755.941, CUIT 20-397559417, nacido el 30/08/1996, apellido materno Casim, domiciliado en calle Brassey 7993 de la ciudad de Rosario, de profesión: ingeniero civil y estado civil: soltero. Todos los directores electos, titulares y suplentes, han aceptado el cargo por tres ejercicios para el que han sido designados en el mismo acto de designación.

\$ 50 509550 Nov. 1

POLIRUBRO IFTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "POLIRUBRO IFTO S.R.L. s/Ampliación de objeto- \$ 736.-" CUIJ 21-05535237-9, Expte. N° 4158/2023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Iván Davidchuk, DNI N° 36.659.025, y Agustín Cruz García DNI N° 36.690.175, convienen modificar el objeto social del contrato conforme el instrumento de fecha 13/09/2023, por lo que la cláusula tercera sobre el objeto social queda redactada de la siguiente manera: "tercera: objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el mercado interno como externo, la compraventa, comercialización y distribución al por mayor y por menor de artículos electrodomésticos, para el hogar, artículos y accesorios de decoración; teléfonos celulares, motocicletas, bicicletas, monopatinos, indumentaria de todo tipo, importación y exportación de los artículos descriptos, servicio técnico, mantenimiento y flete de los artículos antes descriptos por cuenta propia o de terceros. Con dicho objetivo podrá crear sucursales o dependencias en otros lugares del país o del exterior. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Los socios ratifican las restantes cláusulas de contrato original, las que mantienen sin cambios.

\$ 50 509607 Nov. 1

PKC-CONTENIDOS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Pablo Javier García, nacido el 18 de diciembre de 1978, D.N.I. N° 26.973.312, C.U.I.T.: 20-26973312-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Domingo French N° 1469, de la ciudad de Rosario; Sergio Daniel Gutiérrez, nacido el 29 de enero de 1974, D.N.I. N° 23.848.214, C.U.I.T.: 20-23848214-4, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Pasaje Sánchez de Loria N° 342, de la ciudad de Rosario y Pablo Daniel Monetti, nacido el 16 de mayo de 1981, D.N.I. N° 28.818.846, C.U.I.T.: 20-28818846-8, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Sabin N° 222 bis, de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento: 27 de septiembre de 2023.

Razón Social: PKC-CONTENIDOS S.R.L.

Domicilio: Domingo French N° 1469, de la ciudad de Rosario.

Objeto: ESPECTACULOS: Mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.-

ORGANIZACION DE EVENTOS: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto.

PRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto. Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 600.000, representado por 60.000 acciones de \$10 cada una. Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, Sr. Pablo Javier García, quien actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 509604 Nov. 1

PH CONSTRUCTORA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Los Sres. socios de PH CONSTRUCTORA S.R.L. nforman que en fecha 28/09/2023, han resuelto por unanimidad modificar el lugar de la sede social, trasladándola a calle Rioja 1037, Piso 7 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 509593 Nov. 1

RIGATOSO HNOS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de Junio de 2023, por acta de Directorio de RIGATOSO HNOS S.A. se decidió por unanimidad cambiar la sede social a calle La Paz N° 3231, de Rosario, Provincia de Santa Fe. (Publicación por un día).

\$ 50 509615 Nov. 1

SERVICIOS LAS MARIAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "SERVICIOS LAS MARIAS S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05212429-5 de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se publica el presente EDICTO a los fines de hacer saber lo siguiente:

1) Accionistas; Guido Enrique Flores, Argentino, nacido el 25/08/1990, DNI 35.446.281-, C.U.I.L. 2035446282-7, de apellido materno Charchafile, comerciante, casado, en primeras nupcias con Albana Magalí Sánchez Lopez, argentina, mayor de edad, DNI 39.125.425, con domicilio en calle 25 de Mayo 1264 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; José Luis Deboli, Argentino, nacido el 6/5/1986, DNI 32.186.428, CUIL 20-32186428-8, de apellido materno Salazar, comerciante, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4136 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Víctor Sebastián Ghiretti, Argentino, nacido el 23/08/1988, DNI 33.804.226, C.U.I.T. 20-33804226-5, de apellido materno Revovras, comerciante, soltero, con domicilio en calle número 8 (LEMBU) 1756 de la Ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del Instrumento; 6 de Octubre de 2023.-
3) La razón social se denomina " Servicios Las Marias SRL".-
4) Domicilio social es; Eucaliptus 1314 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.-

5) Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-
6) Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), divididos en 3000 (tres mil) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, valor nominal totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios. La integración del capital suscripto, se realiza en dinero en efectivo por el monto total.-

7) Organos de administración y fiscalización; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes designados por acta aparte por el término de cinco (5) ejercicios contables, pudiendo ser reelegidos. En caso de gerencia plural, para obligar a la sociedad firmarán en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento del objeto social constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar toda clase de acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier

clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. No podrán comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo constituir fianzas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros. -

8) Representación Legal; A fin de administrar la Sociedad se designa como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor; Guido Enrique Flores, Argentino, nacido el 25/08/1990, DNI 35.446.281-, C.U.I.L. 20-35446282-7, de apellido materno Charchaffie, comerciante, casado, con domicilio en calle 25 de Mayo 1264 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, por el término de 5 (cinco) ejercicios contables.

9) Cierre del ejercicio económico; El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año. -

10) Objeto Social; La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero; la realización de las siguientes actividades; a) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering en todas sus ramas, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. b) La elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. c) En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la elaboración, transporte, logística y servicios comprendidos en el rubro catering, incluyendo, alimentos y bebidas, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin. Podrá prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos, venta de entradas en soporte físico o digital, participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados, sociales, familiares y/o empresariales. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos; festivales organizados por el Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación, proveyendo musicalización, iluminación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, alquiler de vajillas, enseres y decoración en inmuebles. La actividad podrá ser desarrollada en locales propios que la sociedad tenga en locación o adquiriera a su nombre, con el objeto de contar con su propio salón de eventos o en su caso en inmuebles pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o privada. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. -A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, asociarse con terceros, así como participar en los beneficios que se logran de sus prestaciones, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, pudiendo ejercer todos los actos que no fueran prohibidos por las leyes o por este contrato.

Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley. Santa Fe, 24 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 220 509525 Nov. 1

SINERGIA DESARROLLOS URBANOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Febrero de 2023, los socios de SINERGIA DESARROLLOS URBANOS SRL.; señores FEELY SANTIAGO NICOLAS, argentino, con DNI 35290622, CUIT nro. 20-35290622-1, nacido el día 12/07/1990, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2180, piso 10, dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CAMBORSANO FABIAN IGNACIO, argentino, nacido el 02 de Junio de 1979, D.N.I. 27.517.917, C.U.I.L./C.U.I.L. 20-27517917-06 de apellido materno Matar, soltero, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Dorrego 1639, Piso 7 Dpto A, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y RIVAS FEDERICO, argentino, con DNI 28192085 CUIT nro. 20-28192085-6, nacido el día 19/10/1980, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio Kentucky, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; por la presente dejan expresamente establecido lo siguiente:

PRIMERA: Cambiar el domicilio legal de la sociedad a calle ALVEAR 1670, PISO 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 50 509557 Nov. 1

SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A. s/Designación De Agente Institorio" CUIJ 21-05396088-7, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de agente institorio de SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A. Se deja constancia que por Escritura Nro. 112 de fecha 29/05/2023, pasada ante Escribano Mariano Miguez Iñarra, Reg. Notarial 23 del Departamento Uruguay, "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada" CUIT 30-50006171-1, con domicilio legal en calle Congreso de Tucumán N° 21 de la Ciudad de Concepción del Uruguay confirió Poder Especial a favor de SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A., al cual designa como "Agente Institorio" con facultadas para la celebración de contratos de seguros, sus modificaciones o prorrogas.

El agente institorio queda autorizado para promocionar y comercializar las coberturas de los siguientes ramos o planes: automotores, moto vehiculos, incendio, embarcaciones de placer, seguro técnico, responsabilidad civil, todo riesgo operativo, todo riesgo construcción 1 montaje, accidentes a pasajeros, accidentes personales, robo, vida colectivo, sepeleo colectivo, combinado familiar, integral de comercio e industria, transportes, aeronavegación, caución, vida individual, salud individual, vida obligatorio, salud colectivo, granizo, ganado, riesgos varios.
Fdo: Dra. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA).
\$ 57,60 509653 Nov. 1

SARMAT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados SARMAT SA. s. Designación de Autoridades" Expte. N° 2207/2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación edicto por un día s/ el art. 10 de la ley 19.550:

Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de SARMAT SA, celebrada el 20 de julio del 2023, en su sede de Calle General López N° 1248, de la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe, según Acta N° 38, del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, y en virtud de o dispuesto en el artículo 101 del Acta Constitutiva de SARMAT SA corresponde la designación de autoridades para el trienio 2023-2026 el que queda constituido de la siguiente manera:

Presidente: BONFANTI, Claudia Marcela, DNI 17.028391, Laprida NC. 3258 - Esperanza - Provincia de Santa Fe.
Vicepresidente: VOGT, Adolfo Oscar, DNI 17.593.015, Mahano Moreno N° 1433 - Sarmiento - Provincia de Santa Fe.
Director Suplente: VOGT, Hugo Rubén, DNI N° 16.648.007, La Pampa 5181 - ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.
\$ 45 509597 Nov. 1

TRANSPORTE RIBES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1a. Nominación, Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del contrato social de la sociedad TRANSPORTE RIBES S.R.L y designación de autoridades. Fecha del instrumento de constitución: 21 de septiembre de 2023. Socios: MARIANELA, CARLA RIBES, argentina, nacida el 05 de octubre de 1990, titular del D.N.I N° 35.447.387, CUIT N° 27-35447387-4, de estado civil soltera, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle Relguez 630 de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén; MARIA CECILIA, RIBES, argentina, nacida el 25 de enero de 1983, titular del D.N.I N° 29.926.236 CUIT N° 27-29926236-2, de estado civil casada con Andrés Tersse, de profesión contadora, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 4051, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; MARIA, MILICIC, argentina, nacida el 2 de diciembre de 1957, titular del D.N.I. N° 13.449.823, CUIT N° 23-13449823-4, de estado civil viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. Pte. Perón 7655 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; JORGELINA NATALIA, RIBES, argentina, nacida el 24 de julio de 1981, titular del D.N.I. N° 28.536.878, CUIT N° 27-28536878-8, de estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Av. Pte. Perón 7655 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Denominación: TRANSPORTE RIBES S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Av. Presidente Perón 7655, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo de duración: treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Transporte de carga nacional e internacional; b) Inmobiliaria: comprar, vender, construir, alquilar inmuebles urbanos o rurales. La sociedad no tendrá por objeto realizar el corretaje inmobiliario. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. Y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital social se fija en la suma de \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas sociales de \$1.000.- (pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Srita. MARIANELA CARLA RIBES, suscribe 200 (doscientas) cuotas de \$1.000.- (pesos mil) cada una, equivalente a un total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil); la Sra. MARIA CECILIA RIBES, suscribe 200 (doscientas) cuotas de \$1.000.- (pesos mil) cada una, equivalente a un total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil); la Sra. MARIA MILICIC, suscribe 600 (seiscientos) cuotas de \$1.000.- (pesos mil) cada una, equivalente a un total de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) y la Srita. JORGELINA NATALIA RIBES, suscribe 200 (doscientas) cuotas de \$1.000.- (pesos mil) cada una, equivalente a un total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil). Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo MARIA MILICIC, en su carácter de socio gerente. Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.
\$ 120 509521 Nov. 1

VERTIENTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MARSILIO TERESA MARTA s/ Sucesorio" EXPTE. CUIJ 21-02884116-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina M. Rocci, se ha ordenado inscribir la transferencia de las cuotas societarias que le pertenecieran a la causante en autos doña TE-

RESA MARTA MARSILIO, DNI 3.959.478, en cantidad de 67.500 (sesenta y siete mil quinientas) en razón de \$ 1 cada una de ellas, representando un valor nominal de \$ 67.500 (pesos sesenta y siete mil quinientos) existentes en la firma "VERTIENTE SRL" CUIT 30-624374807 con domicilio social en calle Balcarse 4136 de Rosario, cuyo objeto social es la industrialización de polietileno, inscripta por ante el Registro Público de Comercio su contrato constitutivo en el Tomo 125 Folio 3017 Número 1024. Dicha transferencia deberá hacerse en favor de los herederos comprendidos en la Declaratoria de Herederos dictada en autos N° 1089, de fecha 26/4/2018, a saber: a) Al cónyuge superviviente Sr. LUIS ANTONIO CAPUTTO Y/O CAPUTO, DNI. 6.034.810 CUIT 20-06034810-4, la cantidad de acciones 33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta) de \$ 1 cada una, valor nominal que representan \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta). b) A los hijos, Sres. FABIO LUIS CAPUTTO Y/O CAPUTO, DNI. N° 21.810.617, CUIL/CUIT 20-21810617-0; SILVANA PATRICIA CAPUTTO Y/O CAPUTO, DNI N° 18.481.141, CUIT 27-18481141-9, nacida el 1/11/1967, casada con Ricardo Marcelo Vázquez (DNI 17.234.331), docente, domiciliada en calle Moreno 3522 de Rosario, la cantidad de 11.250 (once mil doscientos cincuenta) acciones a cada uno de ellos, de \$ 1 cada una, valor nominal que representan \$ 11.250 (pesos once mil doscientos cincuenta), todos con domicilio en calle Moreno 3522 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme partición aprobada en dicho sucesorio por Auto Nro. 672 de fecha 22/6/2023. Rosario, 24 de octubre de 2023.

\$ 100

509621

Nov.1

VIVIENDAS LITORAL S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: VIVIENDAS LITORAL SRL s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1871/2021) se ha ordenado la siguiente publicación: Los señores Zaniboni, Marcos Gabriel y Formilla, Andrea Beatriz resuelven la constitución de VIVIENDAS LITORAL S.R.L., en las condiciones que se describen a continuación:

- 1) Datos de los socios: ZANIBONI MARCOS GABRIEL, argentino, nacido el 01/12/1977, titular del DNI 26.259.867, CUIL/CUIT 20-26259867-6, divorciado según Acta 6 Sentencia 1362 (21/05/2014) del tribunal de familia Nro. 4, de profesión comerciante, domiciliado en calle García del Coccio 2050 Bis Torre B Piso 1 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y FORMILLA ANDREA BEATRIZ, argentina, nacida el 08/08/1978, titular del DNI 26.700.172, CUIL/CUIT 27-26700172-9, casada en primeras nupcias con Lorenzo Fernando Enrique DNI 25.176.363, de profesión comercial de ventas, domiciliada en calle Valentín Gómez 1050 de la ciudad de Rosario.
- 2) Denominación Social: VIVIENDAS LITORAL S.R.L.
- 3) Domicilio Legal: Valentín Gómez 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 4) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de:
 - a) Actividades de construcción de obras civiles, viales, de infraestructura o urbanización y/o su mantenimiento; por cuenta propia y/o como subcontratista de entidades públicas nacionales, provinciales y/o municipales, o como subcontratista de empresas privadas.
 - b) Actividades comerciales, de compraventa de inmuebles propios sin intervención de corredores inmobiliarios o de tomar representaciones o consignaciones de empresas argentinas y/o extranjeras; en el mercado interno o internacional.
 - c) Operaciones inmobiliarias a excepción del corretaje.
 - d) Asesoramiento, consultoría, proyectos y ejecución de proyectos.
- 6) El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) dividido en SEIS MIL (6.000) cuotas sociales de pesos CIENTO (\$100.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor ZANIBONI MARCOS GABRIEL suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), que integra en dinero en efectivo en un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia. La señora FORMILLA, ANDREA BEATRIZ suscribe la cantidad de MIL (1.000) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000.-), que integra en dinero en efectivo en un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.
- 7) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa Gerente a la socia Formilla, Andrea Beatriz.
- 8) La fiscalización estará a cargo de todos los socios.
- 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.
- 10) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Mayo de 2023.

\$ 100

509570

Nov. 1

WALTER SAAG**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Con fecha treinta de abril de 2023 se reúnen los accionistas de Walter SAAG para realizar la Asamblea General Ordinaria con la presencia de: todos los accionistas, por lo tanto sesiona en forma unánime. El cuarto punto del día es elección del directorio. Los elegidos son:
 Presidente: ELDA NELLY BARTOLI: DNI 10813075 CON DOMICILIO, LEGAL Y ESPECIAL EN CALLE BELRANO 618 DE CAVANAGH - CORDOBA.
 Vicepresidente: GRACIELA SUSANA BARTOLI DNI 13748810 CON DOMICILIO, LEGAL Y ESPECIAL EN CALLE 12 DE OCTUBRE 243 DE CA-

VANAGH - CORDOBA

Director: MARIA DEL CARMEN MERINDOL DNI 3533719 CON DOMICILIO REAL, LEGAL Y ESPECIAL EN CALLE ZEBALLOS 2546 - Piso 7 departamento A DE ROSARIO - SANTA FE
 Director: NESTOR RAUL SBARBATTI DNI 10051309 CON DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL EN CALLE URUGUAY 644 DE CORRAL DE BUSTOS - CORDOBA. Director Suplente: MARIA DEL VALLE ALTAMIRANO DNI 4624779 CON DOMICILIO REAL, LEGAL Y ESPECIAL EN CALLE BELGRANO 429 DE CAVANAGH - CORDOBA. Todos aceptan el cargo \$ 50 509601 Nov. 1

YEDRO COMUNICACIONES S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que en los autos caratulados: "Expte 3679/2023, YEDRO COMUNICACIONES S.R.L. s/Adjudicación de cuotas por fallecimiento de socio Yedro Pedro Angel, se dispuso transferir las seiscientos (600) cuotas sociales de la que resultaba titular el causante, en favor de sus herederos de la siguiente manera:

Yedro Pablo Rubén - DNI 18.437.217 - 300 (trescientas) cuotas sociales
 Yedro Mónica Graciela - DNI 16.418.854 - 300 (trescientas) cuotas sociales.

\$ 50

509696

Nov. 1

"AGRUPACIÓN GRUPO CONSULTOR INTERDISCIPLINARIO" - AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN**LIQUIDACIÓN Y DESIGNACION DE LIQUIDADOR**

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término legal:

Los integrantes de la Agrupación de Colaboración, mediante Acta de fecha 20/06/2023, ratificando lo estipulado mediante Acta de fecha 22/05/2023, han resuelto proceder a LIQUIDAR la misma, según se detalla:

Integrantes: BOULÁN, Osvaldo, argentino, nacido el 14 de enero de 1957, DNI: 12.397.990, CUIT: 20-12397990-8, casado primeras nupcias con Alicia Hoyo; domiciliado en calle Salta 62 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión abogado; FRATINI, Ricardo Alberto, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1958, DNI: 12.642.614, CUIT: 20-12642614-4, casado en primeras nupcias con Viviana Gladys Chiariotti, domiciliado en calle Salta 1079 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público y Licenciado en Administración; y PASTURE, Juan Víctor, argentino, nacido el 27 de abril de 1933, DNI: 10.552.044, CUIT: 20-10552044-2, casado en primeras nupcias con Eva María Carlevaro, domiciliado en calle Mendoza 87 Bis de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe

Fecha instrumento que resuelve la Liquidación: 20 de Junio de 2023.-
 Denominación: AGRUPACIÓN GRUPO CONSULTOR INTERDISCIPLINARIO

Liquidador: Ricardo Alberto FRATINI, DNI: 12.642.614
 Domicilio Especial: Salta 1079, de la ciudad de Villa Constitución (2919), departamento Constitución, provincia de Santa Fe.
 Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-
 Rosario, Octubre de 2.023

\$ 560

509895

Nov. 01

TRANSPORTADORA SAN MARTIN S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto, expediente N° 722 / 2023 s/ designación de autoridades.

Los accionistas de "TRANSPORTADORA SAN MARTÍN S.A." con domicilio en la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, por asamblea general ordinaria de fecha 24 de agosto de 2023 - unánime - procedieron a la elección de los nuevos miembros del directorio por el término estatutario, designándose como Director Titular, con cargo de PRESIDENTE, al Sr. Armando Savino, transportista, de nacionalidad argentina, nacido el 17/01/1986, de apellido materno Bassi, documento nacional de identidad Nro. 32.130.101, CUIT: 20-32130101-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle Miguel Ribetti N° 1354, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe. Y Director Suplente, Mariano Oscar Savino, transportista, de nacionalidad argentina, nacido el 17/06/1979, de apellido materno Bassi, documento nacional de identidad Nro. 27.481.254, CUIT: 20-27481254-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle Miguel Ribetti N° 1354, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Rafaela, 26 de octubre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti. Secretaria.

\$ 50

509951

Nov. 01

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría del Dr. Pablo Crisitian Silvestrini, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01996114-9); MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/SORBELLINI, SILVIO FABIAN ARMANDO s/Ejecución prendaria, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT N° 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alberdi n° 2058 de la ciudad de Franck (Provincia de Santa Fe), automotor usado marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol 1.6, Dominio FEX320 de titularidad del demandado. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el cien por ciento (100%) de un automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol 1.6. Año 2005, Motor Marca AFF, N° UVB716423, Chasis Marca Volkswagen, N° 9BWCB05X15T188343, Dominio FEX320, de propiedad del demandado. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Seccional N° 4 - Santa Fe) que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) un embargo trabado en estos autos en fecha 05/05/2021 \$ 31.100 más \$ 9.330; no posee inhabilitaciones, prenda, denuncia de venta, ni de compra, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes, ni infracciones exigibles en las jurisdicciones consultadas. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 05/06/2023 adeuda en concepto de patentes por los periodos 2018 a cuota única 2023 \$ 18.364,73. De la constatación realizada el 07/06/2023 por la Jueza del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: ...me constituí en el domicilio indicado de calle Mitre 1708 (esquina 10 de mayo) de esta localidad de Franck, a los fines de realizar la constatación judicial ordenada del automotor indicado, siendo atendida por Natalia Silvina Vogt, D.N.I. N° 26.394.617, a quien le enteré de mi cometido dándole íntegra lectura del oficio e informándole que la constatación se realiza a los fines de subastar el bien, y procedo a realizar la medida. Se constata el siguiente automotor: marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, modelo Gol 1.6 Año 2005, Dominio FEX320, color blanco; marca y número de motor y de chasis no se puede constatar, atento no contar con los medios idóneos suficientes, tampoco su kilometraje actual porque no tiene la batería. Estado general: regular; Pintura: en mal estado, el paragolpe delantero y los faros traseros están rotos, las cuatro cubiertas están en regular estado, tiene dos tasas plásticas colocadas y faltan dos, tiene rueda auxiliar y kit de seguridad; en el baúl hay dos tubos de gas chicos y esta desarmado el acondicionador de aire. En su interior, falta el tapizado de la puerta izquierda, el tapizado de los asientos está muy deteriorado, la radio está suelta, falta la tapa de la guantera y el tablero estaba bastante roto, tiene tres alfombras de goma: una entera en el piso de la parte trasera y dos individuales en la delantera. No siendo para más, a las 10:20 horas procedo a cerrar el acto, firmando la compareciente por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio 10% y comisión del martillero (10%) y el saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Establécese que la inscripción registral del automotor adquirido en el remate se hará a nombre del comprador, conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado, quien se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287, estando a cargo de la Juez Comunitaria de Pequeñas Causas de Franck la firma de los mismos por disposición expresa del Juzgado de la causa. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Franck, 24 de Octubre de 2023.

\$ 200 509739 Nov. 01 Nov. 03

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GERARDO JAVIER OWSIANSKI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: VALLEJOS JORGE ARIEL c/Otro s/Cobro de pesos laborales; Expte. N° 295, Año 2017, se ha dispuesto que el Martillero y Corredor Público Gerardo Javier Owsianski, Mat. 741. CUIT N°: 20-18245139-9, Proceda a vender en pública subasta el día Jueves 9 de Noviembre de 2023 a las 11:00 hs. o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado, en las puertas de acceso al Juzgado arriba mencionado, bien a subastar un tractor modelo R.60-REINSTAL, marca Hanomag Cura SA, número de chasis 0564051, Año 1964, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Informa el Registro de Créditos Prendarios delegación San Javier en fecha 29/12/22 que el Bien tractor no es registrable, y que no se encontraron contratos prendarios. Informa el Oficial de Justicia en la constatación realizada en fecha 19 de Diciembre de 2022, que se constituye en compañía del Martillero y Corredor Público Gerardo Owsianski en la intersección de las calles 4 de Julio esquina Rivadavia -4 de julio altura 1100, vereda impar-, siendo atendido por quien dice ser José Ariel Vallejos, se le impone el cometido dándole íntegra lectura del Mandamiento ut supra indicado. Acto seguido se procede a dar cumplimiento a la constatación ordenada. Se identifica un TRACTOR marca: Rhein Stahl Hanomag Cura S.A. - licencia Rhein Stahl Hanomag A G Hannover- modelo: R 60, año: 1964, con placa identificatoria que denota: chasis 0564051, peso total en kg: 3600, peso máximo admisible 5200, peso máximo admisible eje delantero: 1900, peso máximo admisible eje trasero: 3900. El color dominante de esta herramienta es el rojo, de regular a malo estado de conservación con abollones, levantamiento de pintura y óxidos, en varios sectores de su chapa. Posee una cabina techada protectora del conductor. Esta es de chapa, y se condice con el estado externo de la herramienta. No posee vidrios ni parabrisas, como así tampoco cubrimiento interno. No tiene puerta trasera. La butaca del conductor no es la original, con respaldo, del tipo automóvil sin apoya cabeza, en regular estado. El volante tiene aspecto antiguo y esta recubierto parcialmente por una sogá. La pedalera y comandos son metálicos desnudos- sin recubrimientos-, que a decir del deposti-

tario dos pedales son de frenos, que no funcionan, y otro pedal de embrague, que si. Posee palanca de acelerador y palanca de acople. Se observan relojes que, al decir del depositario, están en funcionamiento el de temperatura y el carga del acumulador, y reloj de presión de aceite que no anda. Agrega que el tractor posee cinco (05) marchas de velocidades, más reserva. En la parte trasera de la cabina, se aprecia la toma de fuerza. El mismo no posee batería; pero el depositario manifiesta haber comprado una y darle arranque día por medio. El acumulador se encuentra al resguardo, fuera de la herramienta. Se puede apreciar que es marca Mateo - libre mantenimiento- modelo: 12/120 de 12 volts, C20 92 Ah, RC 175 mm, CCA: - 18° C 630A. Las llantas traseras -grandes- cuenta con ocho (08) bulones de cubierta marca Fate 18.4-30 GD79 cap telas (10) ply rating R-1. Las delanteras cuentan con seis (06) bulones, son marca Firestone cap telas (08), 750-20 F2, aparentemente una de ellas (lado conductor) esta recapada. El tractor tiene un radiador de agua sin aparente pérdida. Se ve suspensión elástica delantera, y arranque manual frontal. Se aprecian dos faros redondos delanteros y cuatro (04) faros chicos traseros en la altura - uno roto, otro no tiene y dos sanos. Condiciones: Quien resulte comprador en la subasta deberá abonar, en dinero efectivo -sin excepción el 20 % a cuenta del precio con más el 10 % de comisión al Martillero; el saldo del precio, o sea el 80 % restante será abonado al aprobarse la subasta, se hace saber que el bien a subastar es un tractor utilizable para tareas rurales sin patente, que solo se utiliza en el campo. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 30 C.P.C.C.). En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarse la compra. Lo que se publica a los efectos legales el BOLETÍN OFICIAL, conforme a Ley 11287 y el un medio gráfico y radial de la localidad. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero al Tel. 3498-475428. San Javier (Sta Fe), 18 de Octubre de 2023. Fdo. Dr. Diego Luis Escudero, secretario subrogante.

\$ 260 509711 Oct. 31 Nov. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANIEL JOSÉ ALTARE

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02031918-3) CENCI MARIA ANGELICA S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSÉ ALTARE CUIT: 20- 6.246.930 - 8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 09 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. Cuya inscripción Dominial es: TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS. PARTIDAS, LOTES Y a) UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EMILIO WUTHRICH N° 276; LOTE 3. PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4 * LOTE 4. PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5 * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 7. PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0 Y LOTE 20. PARTIDA: 09-35-00-095106/0244-6. El bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Plano N° 22329 año 1957. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SANTA FE, 9 de Octubre de 2023. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del 25% indiviso del inmueble sito en calle Wuthrich 276 (lotes 3-4-7-8). 2) 100% dominio pleno terreno baldío sito en Islas Malvinas altura 800 ambos de la ciudad de San Carlos Centro- Dpto Las Colonias, señálase el día 9 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la exhibición de los inmuebles a los posibles oferentes el día 8 de noviembre de 2023, en el horario de 13 a 15hs. Notifíquese. FDO. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// A continuación se transcribe el título: Tomo: 243 PAR Folio: 483 N°: 16636 DPTO. LAS COLONIAS: ///a) TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUS MEJORAS, EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA DE TERRENO COMPRENDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEPARTAMENTO

LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA. COMPUESTO DICHO LOTE DE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTE Y NUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA MANZANA DE QUE FORMA PARTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL SUD CALLE POR MEDIO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEPETRIS Y POR LOS DEMÁS RUMBOS CON RESTO DE LA MANZANA. SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957 POR EL INGENIERO CIVIL DON JULIO C. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE AÑO, BAJO EL N° 22329, DICHO LOTE SE DESIGNA CON EL NÚMERO CUATRO, ESTÁ UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y COMPRENDIDO EN LA MANZANA DE TERRENO DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA AL NORTE, EMILIO WUTHRICH AL SUD, TRECE DE MAYO AL ESTE Y MORENO AL OESTE. MIDE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE EMILIO WUTHRICH, QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA EXPRESADA MANZANA FORMADA ESA ESQUINA POR LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EMILIO WUTHRICH Y MORENO, POR TREINTA METROS DE FONDO, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CON PARTE DEL LOTE NÚMERO SEIS; AL ESTE CON EL LOTE NÚMERO TRES; AL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO CINCO, TODOS LOS MENCIONADOS LOTES DE LA MISMA SUBDIVISIÓN Y AL SUD, LA REFERIDA CALLE EMILIO WUTHRICH POR MEDIO CON ENZO A. STANICH CARLOS E. GIACOSA Y HECTOR A. GIACOSA." B). UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LAS QUE FORMAN EL PUEBLO SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL JULIO A. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA BAJO EL N° 22.329 COMO LOTE NÚMERO TRES, COMPUESTO DE ONCE METROS ONCE CENTÍMETROS DE FRENE POR TREINTA METROS DE FONDO IGUAL A UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD CON CALLE EMILIO WUTHRICH; AL NORTE, CON PARTE DE LOTE SEIS; AL ESTE, CON PARTE DEL LOTE DOS Y AL OESTE, CON EL LOTE CUATRO, TODO DE ACUERDO AL PLANO DE SUBDIVISIÓN REFERIDO. // B) TOMO: 283 PAR FOLIO: 2123 N°: 107890 DPTO. LAS COLONIAS: DOS LOTES DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADOS EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DEL PUEBLO, HOY CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE, LOS QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957, POR EL INGENIERO CIVIL JULIO C. ROCA, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, BAJO EL N° 22329, SE IDENTIFICAN COMO LOTES NÚMEROS SIETE Y OCHO Y DE CUERDO AL MISMO TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE: LOTE NÚMERO OCHO: ONCE METROS TREINTA CENTÍMETROS DE FRENE AL OESTE, SOBRE CALLE MORENO, QUE EMPIEZA A LOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS HACIA EL NORTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD - OESTE DE LA MANZANA A QUE PERTENECE; CON IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE, POR UN FONDO COMÚN EN CADA UNO DE SUS COSTADOS NORTE Y SUD, DE CINCUENTA Y SIETE METROS, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, CON EL LOTE NÚMERO NUEVE; AL SUD, CON EL LOTE NÚMERO SIETE; AL ESTE, CON RESTO DE LA MISMA MANZANA Y AL OEST, CON LA CALLE MORENO. LA MANZANA A LA CUAL PERTENECEN ESTOS LOTES ESTÁ DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA, AL NORTE, EMILIO WUTHRICH, AL SUD; TRECE DE MAYO, AL ESTE Y MORENO, AL OESTE. // Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409 . Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Quesada. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561 . Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Aforo: 339923 Fecha de inscripción: 20.11.2019. Fecha de vigencia: 21.11.2024. Tomo: 475 Folio: 7712 Tomo: \$ 15098,07. Profesional: Cohen Stella Maris (expte. 25781/2016) CARATULA: FISCO NACIONAL AFIP C/ OTRO S/ EJECUCIÓN FISCAL. JUZGADO: Federal de 1era I. N° 1 Santa Fe. Sec. de Ej. Fiscales. Registra los siguientes embargos: Datos Registrales: Tomo: 243 P Folio: 483 N° 16635. Dpto. Las Colonias. (lote 3) 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Consta Donada la P / Indivisa de la Nuda Prop. de Elisabet el 30/06/09 al N° 63089 F. 1279 T. 364 Impar. Por lo que se traba como ordena. Sobre la Parte indivisa de: Fallida. Y sobre la parte indivisa del Usufructo de Elisabet Cenci. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en lo C. y C. de la 6ta nom. Sta FE. (parte indivisa de dominio pleno de Fallida y partes indivisas de usufructo de Elisabet. 3) fecha: 04/09/20. Aforo: 182771. Profesional: María Natalia Sachelli. Monto: \$ 6.135.631,08. Carátula: (cuij. 21-047744007-7) Perren Anibal Alberto c/ otro s/ CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 5ta Nom. Sta Fe. 4) Fecha: 09/11/20. Aforo: 242519. Profesional: Dr. Frutos Carlos Manuel. Monto: \$ 13.913.303,00. Carátula: (cuij. 21- 02021305-9) Carátula: Frutos Carlos Manuel c/ otro s/ Apremio por cobro de honorarios. Juzgado: 1era I. de D. en lo C. y C. de la 2da Nom. de Santa Fe. Pase definitivo s/ Minuta: 20/ 288455. Partes Indivisas. 5) Fecha: 10/03/2022. Aforo: 065851. Profesional: Rondina Domingo y ot. Monto: \$ 1.644.657,50. Carátula: Albera Adrian Carlos c/ otros s/ CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo laboral de la 3ª nom. de Sta Fe. 6) Fecha: 18/04/2023 Aforo: 110610. Profesional: Sachelli María Natalia y otro. Monto: \$ 2.062.350,00. Carátula: Zuchiatti Cristian Raúl c/ otro s/ CPL. (cuij. 21- 04779893-8) Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 3ª Nom. Sta fe. Parte Indivisa. Datos Registrales: Tomo 283 P Folio: 2123 N° 107890 Dpto. Las Colonias. (lote 8) Los informes se encuentran descriptos en aforo: 065133 y Aforo: 151465. Datos Registrales: Tomo: 283 Par Folio: 2123 N° 107890. (lote 7) los informes se encuentran descriptos en aforo: 065133 Y AFORO: 151465. DATOS REGISTRALES: TOMO: 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS.

(lote 20) Los informes se encuentran descripto en los aforos: 065133 y aforo 151465. Datos Registrales: Tomo: 243 P Folio: 483 N° 16636. Dpto. Las Colonias. (lote 4) Los informes se encuentran descripto en aforo n°: 065133; Aforo 151465; Aforo 182771; Aforo 242519; Aforo: 065851 y Aforo 110610. Los Informes se realizaron en el Registro General por lotes separados, como indica la Reglamentación Registral Lotes 3, 4, 7, 8 por separado por ser otro inmueble ajeno a estos lote 20) Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: LOTE 7 y 8. PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0 * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 3. PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4 * LOTE 4: 09-35-00094269/0002-5 y lote 20: 09-35-00-095106/0244-6. Cuya valuación está antes citada. Informa la API: Partida: 09-35-00-095106/0244-6 (liquidado 31/07/2023). Apremio pendiente: 066765699-44 Monto \$ 3.314,78. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0002-5 Apremio pendiente: 066765699-43 Monto \$ 5.900,94. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0005-2 Apremio Pendiente: 066765698-45 Monto \$ 3.320,00. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0003-4 Apremio pendiente: 066765692-51 Monto: \$ 12.559,54. Apremio Pendiente: 066765693-50 Monto: \$ 16.940,80. Apremio Pendiente: 066765694-49 Monto: \$ 11.805,94 y Apremio Pendiente: 066765696-47 Monto: \$ 5.675,27 a fecha: 18.07.2023. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro. P.I.I.: 09-35-00-094269/0007-0: No registra deuda a fecha 08 de junio de 2023. P.I.I.: 09-35-00-095106 / 0244-6 Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 76.979,44 y de Obra de Gas Natural de \$ 6.658,21 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I.: 09-35-00-094269/0002-5. Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 54.459,86 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I.: 09-35-00-094269/0005-2 Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 55.133,85 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I.: 09-35-00-094269/0003-4. Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 57.453,58 a fecha: 08 de junio de 2023. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la ciudad de San Carlos Centro a los veintidós días del mes de Junio de 2023 siendo las 10:00 hs., me constituí, conjuntamente con la Martillera Norma Angela Ruzicki en el domicilio de Wuthrich 276 a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente oficio en autos: otro s/ exhortos y oficios Ley 22172 (CUIJ. 21-25110529-1) que se tramitan por ante el Juzgado de Circuito N° 24 de esta ciudad. En el lugar somos atendidos por la quien acredita su identidad con DNI. 16.561.043. Acto seguido y previo a proceder a realizar la constatación ordenada pongo en conocimiento a la misma que dicha medida es a los fines de proceder, oportunamente a la subasta del inmueble. El mismo consta de cuatro (4) lotes que a continuación se detallan: LOTES 3 Y 4: Según informes catastrales que se acompañan los mismos tienen una superficie cubierta de 151 y 121 m2, respectivamente. Sobre los mismos se encuentran asentada la vivienda familiar que consta de un ingreso al que se accede por un portón de hierro que abarca toda la extensión del inmueble seguido por un jardín de ingreso, que en su costado derecho cuenta con un pasillo de paso que tiene una puerta de aluminio pintada que comunica el mismo directamente con el jardín. Cuenta con dos cocheras, una de las cuales cumple la función de estar ó quincho. Una vez en el interior podemos observar la existencia de un Living con hogar de 10 x 4 metros distribuidos forma irregular que se comunica con un comedor principal. Luego hay un comedor diario de 6 x 3 mts, una cocina íntegramente instalada con alacenas y bajo mesada con otro estar integrado y un lavadero pequeño. Cuenta con 3 dormitorios y dos baños totalmente instalados. Todos los pisos son de porcelanato, sus aberturas de madera con vidrios biselados y los techos de yeso. Posee un jardín de grandes dimensiones con una piscina de 8 x 3 mts. con solarium. Ese jardín se comunica directamente con un galpón que se encuentra asentado sobre los LOTES 6 Y 7: Al que también se puede acceder por calle Moreno por medio de un portón electrónico. Los mismos miden 154 y 563 m2, respectivamente, conforme informe catastrales que también se acompañan, sobre los mismos se encuentra asentada una construcción de ladrillos con piso de cemento y techo de zinc de 13 x 13 mts y 6 metros de altura que hace las veces de galpón. En el lugar conviven quien me atiende, con su madre Sra., que cuenta con 83 años y se encuentra postrada siendo atendida las 24 horas por su hija. Cuentan con todos los servicios. El estado del inmueble en general es EXCELENTE al igual que la higiene, uso y conservación de todos los muebles y electrodomésticos allí existentes. El inmueble descripto se encuentra ubicado sobre calle pavimentada y a dos cuadras de la calle principal San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6 en pleno centro comercial y bancario de la ciudad. Los inmuebles colindantes corresponden a un local comercial "ORITAS" dedicado a la venta de Snacks y sobre la esquina que forma la calle Wuthrich con calle Moreno vive la Sra. Patricia Gamba. Dejo constancia que todas las medidas descriptas son aproximadas. Es todo ó cuanto puedo informar al respecto, por lo que no siendo para más doy por finalizada la presente medida, siendo las 11:00 hs y firmó. FDO. Ma. Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia San Carlos Norte y Centro. // b) Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: // UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NETOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TÍTULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE .DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENTE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISIÓN. LA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A TÍTULOS. // Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra dos embargos. Aforo 065133 y aforo 151465 descripto anteriormente. Deudas de API y Municipalidad de San Carlos Centro descripto anteriormente. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Buccì, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapaca verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09-35-00-095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. // Se deja

expresa constancia que el lote 6 también ingresa dentro del inmueble de calle: Wuh-trich 276 y cuya nomenclatura catastral indica Moreno s/n. Que es la calle donde se encuentra el galpón y que es parte del inmueble descrito por la Oficial de Justicia. Los Lotes 7 y 8 están comprendidos dentro del Certificado catastral como lote 7 con una superficie: 644,10 m². Pero en la descripción del título se encuentran por separado como lote 7 y 8 /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL.: / FAX: 0342 - 4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, / 10 / 2023. ----
S/C 509750 Oct. 30 Nov. 03

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N°1 de la Décima Nominación de Santa Fe, en juicio "DROGUERIA INTEGRAL S.R.L. C/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ N°2102015896-1, se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matrícula N°754, venda en pública subasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 18:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquí resultare feriado por ante el Colegio de Martilleros, (Anexo) 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar se encuentra en calle General J. Urquiza 3148/3154/3156. El 100% del inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 102.209,14.- de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. La descripción según fotocopia de transferencia: la finca situada en esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, con frente a la Av. Gral. Urquiza N°3148,3152,3154 y 3156 entre las calles Suipacha y Junin, edificada en el extremo designado en el plano aprobado por la Dirección General de Obras Públicas, departamento de Topografía de la Municipalidad de Santa Fe, inscripto al N°6396, con fecha 26 de noviembre de 1962, con el Numero UNO, el que según el referido plano mide: diecisiete metros cuarenta decímetros de frente al Oeste, línea AB, sobre la Avenida General Urquiza, igual extensión en su contrafrente al Este, línea EF, lindando con el lote 2 de su mismo plano, treinta y dos metros noventa centímetros en su costado Norte, línea BF, por donde linda con Elvira Teresa Martín de Blanco y treinta y dos metros noventa centímetros en su otro costado al Sur, línea AE lindando con Alonso Cordini y otros, encerrando una superficie de quinientos setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, teniendo sus ángulos, las siguientes medidas ángulo Nord-Este y Sud- Oeste, noventa y un grados veinte minutos y ángulo Nord Oeste y Sud Este ochenta y ocho grados cuarenta minutos". El Registro General de la Propiedad informa que el dominio 722 Par folio 1312 N°24032 año 2008 departamento La Capital, que posee titularidad de dominio pleno y que no registra hipoteca, ni embargos y si registra una inhibición de fecha 21-04-2021 aforo: N°109537 sin prescripción y sin monto, autos caratulado Drogueria Integral S.R.L. s/ Concurso - Hoy Quiebra CUIJ 21-02015896-1 que tramita en este Juzgado. 21-09-23. El A.P.I informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario partida N°10-11-03105238/0000-7 los siguientes periodos 2021 (2,3,4,5,6); 2022 (1,2,3,4,5,6); 2023 (1,2) Concurso Pendiente(Periodo 2016-1/2017-6, Periodo 2018-1/2019-5, periodo 2014-1/2014-6, periodo 2015-1/2015-6, periodo 2019-6/2021-1) Dra. Güiste al 15-06-23 asciende \$1.058.396,39.- Catastro e Información Territorial informa que la parcela se encuentra fuera de la Zona contributiva. La superficie del terreno 572,46 m². y la superficie Edilicia 948 m².El estado parcelario del plano de mensura N°6396/1962, ha caducado según resolución N°012 - 21 A.P. se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N°095-9 A.P al 27-09-23.Aguas San-tafesinas informa que la Cuenta.N°129-0004724-000-3 no registra deuda al 25-09-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra una deuda total de \$471.825,20.- en concepto de TGI discriminada en los periodos Septiembre 2018 a Marzo 2021 \$ 97.026,00.- y deuda administrativa periodo abril 2021 a junio 2023 \$ 374.799,20.- al 29-05-23.Según constatación judicial: efectuada por la Oficial de Justicia se constituyo en el domicilio indicado cuenta con una puerta de chapa con vidrio en la parte superior, que oficia de ingreso, paralelo y sobre la fachada cuenta con celosía de material aluminio rebatible y la ventana con vidrios en su interior. Se halla construido de mampostería tipo durlok, con pisos de mosaicos graníticos, con cielorraso de yeso y de placas de yeso perforado con luminaria. Y se halla distribuido en distintas dependencias, que offician de oficinas varias, ya que en las mismas, se hallan escritorios con CPU y mobiliarios varios y se hallan separadas con paredes de durlok, comunicadas entre sí mediante puertas placas de madera. Debido a la cantidad de muebles y objetos dispersos en el piso no se puede determinar medida alguna. Continuando su recorrido se halla un pasillo que da acceso a un pequeño patio interno con asador de material, a un pequeño baño, un pequeño ambiente y una pequeña cocina con mesada y mueble bajo mesada. También se hallan dos salas de grandes dimensiones. No pudiendo precisar medidas por hallarse sin luz el lugar y además con contar con estanterías metálicas en todo su entorno e interior. Sus paredes se hallan revestidas con azulejos o cerámicos. Luego se halla una puerta ancha que da acceso a un gran ambiente de 3,50 mts por 9 mts. Aprox. Con ventana y con vidrios repartidos y un pequeño patio interno. Luego otro sector de 8 mts. Por 4 mts aprox. De forma irregular con escalones y zócalo de material, un pequeño ante-baño con lavatorio y otro pequeño ambiente baño con lavatorio y inodoro y ventiluz superior, contando ambos ambientes con puerta placas de madera. Dichos ambientes cuentan además con paredes revestidas de cerámicos, dando comunicación a un portón automatizado que se halla sobre el frente de dicho inmueble. Sobre la fachada se halla una doble cabina de gas sin sus medidores y las cajas o cabinas de luz eléctrica cerradas (lo que impidió ver si poseían sus respectivos medidores). Lindero se halla una puerta que se identifica bajo el N°3154, al ingresar nos encontramos con una escalera de escalones de mármol con barandas de caño cromado y puerta de dos hojas a mitad de su recorrido. Dicha escalera conduce al primer piso de un inmueble construido de mampostería con paredes revocadas, donde se observa que sus pisos son de mosaico granítico, cal-cáreo, cerámico y parquet. Siendo sus aberturas de marcos de hierro (ventanas) con vidrios, de madera puertas y cortinas exteriores en su frente y de aluminio en lavadero y terraza. Cuenta con un hall distribuidor que da acceso a tres dormitorios de grandes dimensiones con placares empotrados, dos de ellos dan al frente y uno de ellos cuenta con balcón; un baño con inodoro, bidet, ducha y bañera; living cocina comedor, lavadero y otro baño lavatorio y inodoro) y un dormitorio de servicio y terraza. Todos los ambientes descriptos cuentan con sus respectivas aberturas (puertas-ventanas) En cuanto a su estado podemos considerar que le falta mantenimiento, ya que se observa caída de revoque en algunas zonas y desprendimiento de pintura. Finalmente se constata el numero 3148/52 comprendiendo con los in-

muebles constatados precedentemente las medidas establecidas en el presente mandamiento (17 mts. de frente por Avenida Urquiza por 32 metros aprox. de fondo). El portón de chapa que da acceso a dicho inmueble, observando que el mismo se halla construido de mampostería con pilares de materiales, con piso de apariencia de mosaicos, con cielorraso de yeso. Presentando el mismo una forma de L. El ingreso se pudo establecer a prima facie, que el mismo mide 6 mts de ancho por 17 mts aprox de largo (el primer tramo. Sobre dicha medida se halla construido tres plantas o pisos de material con ladrillos huecos (sin revoque), vigas de cemento con placas de telgopor. Que dan sobre la fachada, y se observa además seis ventanales de grandes dimensiones (dos por cada piso, que hacen presumir que dicha construcción cuenta con tres pisos. Digo presumir porque no se puede acceder a la misma, si no es a través de una escalera, elemento que no se haya construido. Hago saber además que dicho inmueble tipo galpón- tinglado alcanza a los treinta y dos metros aprox. De fondo. Dicho galpón se halla con muchos objetos en des-uso, cabe ha destacar que se encuentra dos vehículos. También observo gran caída de cielorraso de yeso y desprendimiento de pintura. Que el inmueble carecía de luz eléctrica y había poca presión de agua potable. En cuanto a la ubicación, se halla en una zona residencial, a pocos metros de la Iglesia Agustinos Recoletos, a 50 metros de la Plaza Constituyente. Y transitan diversas líneas de colectivos, entre ellas la línea 5 y letra C de la ciudad de Santo Tome. Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un edicto reducido en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tributales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acto de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroge que la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble referido el día 23/11/2023 en el horario de 10hs a 14 hs. Informes en secretaria o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023. Fdo: MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria).
S/C 509495 Oct. 26 Nov. 2

EDICTOS DEL DIA

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: "COSTABEL, JOSE ALFREDO c/ LEVCOVICH, CARLOS ABRAHAM Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-04782096-8), tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Octubre de 2023.Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor AdHoc, fuese el día 13/11/23 a las 9.30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. - Dr. Diego J. Romero, Secretario.
S/C 509577 Oct. 31 Nov. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "Fernández Patricio Jesús Nazareno s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040205-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 18 de septiembre de 2023 la quiebra de Fernández Patricio Jesús Nazareno, D.N.I. N° 11.479.3133 con domicilio real en calle Avenida Perón 2850 de la localidad de Coronda y legal en calle Amenábar 2965 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 01 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de febrero de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino,

con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Octubre de 2023.

S/C 509617 Oct. 31 Nov. 6

En los autos caratulados "OLIVARI, ROSANA MARIEL s/ Quiebra (LEGAJO ORIGINAL) CUIJ n° 21-01992162-7" que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10a. de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2023 Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Rosana Mariel Olivari, D.N.I. N° 24. 131.715, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Quiroga N° 4983 y legalmente en calle 1° de Mayo N° 1842, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. - Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (SECRETARIA).- Dra. Ma. Romina Kilgelmann (JUEZ). Santa Fe, 19 de octubre de 2023.

S/C 509562 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PUEBLA MARIA CRISTINA s/ Solicitud Propia quiebra" (EXPT. CUIJ N° 21-02042676-1 -ANO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de octubre de 2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA CRISTINA PUEBLA, DNI N° 26.064.261, con domicilio real Rivadavia 5615 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 'B' para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 509587 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZIMERMANN, DANIELA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" Cuij: 21-02042655-9 se ha declarado la quiebra en fecha 23/10/2023 a su propio pedido de DANIELA GUADALUPE ZIMERMANN, de apellido materno AYALA, D.N.I. 35.458.069, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 5641, de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea N° 5383 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/12/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 509579 Oct. 31 Nov. 6

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "MENDOZA, ROMINA ELISABET s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02032047-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez A/C, Dr. Gabriel O. Abad y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 633.038,46 y Dra. María Inés Maiorano \$ 271.270,20 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 23 de Octubre de 2023 - Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria - Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación de Santa Fe

S/C 509822 Oct. 31 Nov. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5, LABORAL PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos del Sr. VICTOR BARTOLOME PERALTA (DNI 6.613.727) a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Exp. Nro. 24 Año 2017- CEJAS, MARICEL ALEJANDRA c/ SUCESION Y/O SUCESESORES DE PERALTA VICTOR BARTOLOME Y/O "COMEDOR DON PEDRO" s/ Cobro De Pesos Laboral". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela, 10 de octubre de 2023. Julia Eguiaz, prosecretaria.

S/C 509680 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Segunda. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Esteban Márquez se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSÉ LUIS REYNOSO DNI: 11.965.543, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Expte. N° "REYNOSO JOSE LUIS c/ TRULLI MARCELO Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral 21-23695384-7. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. -El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela 23 de octubre de 2023. Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.

S/C 509679 Oct. 31 Nov. 6

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GODOY, OSCAR ALBERTO Y OTROS c/ FRANCO, MARIO ROBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ: 21-12157697-7), se cita y emplaza al señor MARIO ROBERTO FRANCO, quien acredita identidad con DNI N° 36.485.8371 para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Octubre de 2023. Dra. CELINA GONZALEZ LOWY (Secretaria).-

\$ 50 509444 Oct. 30 Nov. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "FAGIOLANI, EXEQUIEL ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-01995115-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "SANTA FE, 10 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Disponer la venta por licitación mediante oferta en sobre cerrado, conforme al siguiente pliego de condiciones: 1. Bienes a licitar: Venta de dos inmuebles. Unidad 1: Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, Matrícula N° 2881287 - Sub-matrícula: 0001, Dpto. La Capital (PH), Unidad U1, Parcela 00-01. PB. Sup. Exclusiva: 49,41.- mts. 2. Valor prop. 25%, plano N° 226426, Año 2019, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 142920/0292, Ubicación: Saavedra N° 3811, Barrio Villa Luján de la ciudad de Santo Tomé. Descripción según constatación: Ambiente integrado, compuesto de comedor, cocina con piso cerámico, el sector de cocina cuenta con mesada y pileta, revestida con cerámicos; dos dormitorios con piso de cerámicos y un baño revestido de cerámicos, compuesto por inodoro, bidet, pileta y ducha. Todas las aberturas son de aluminio, las paredes revocadas, el cielorraso es de yeso en todos los ambientes. Su estado de uso y conservación es bueno. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente y gas natural, calle de ripio. En un radio de 10 cuadras encontramos los siguientes establecimientos: Escuela de Educación técnica N° 614, Escuela de Enseñanza Primaria N° 140 y Escuela de Enseñanza Primaria N° 1256. También se encuentra cercado el Hospital SAMCO y circulan por la zona líneas de colectivos C Negra Fonavi y C Roja. Unidad 2: Inmueble inscripto en el Registro General de la propiedad, Matrícula N° 2881287, Sub-matrícula: 0002 - Dpto. La Capital (PH). Unidad U 2, Parcela 00-02c PB. Sup. Exclusiva: 49,32 mts. 2, Valor prop. 25%, Plano N° 226426 Año: 2019, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 142920/0293. Ubicación: Saavedra N° 3815 - Barrio Villa Luján de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Descripción: Ambiente integrado, compuesto de comedor, cocina con piso cerámico, el sector de cocina cuenta con mesada y pileta, revestida con cerámicos, dos dormitorios con pisos de cerámicos y un baño revestido de cerámicos, compuesto por inodoro, bidet, pileta y ducha. Todas las aberturas son de aluminio, las paredes se encuentran revocadas. El cielorraso es yeso en todos los ambientes. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente y gas natural, calle de Ripio. En un radio de 10 cuadras encontramos los siguientes establecimientos educativos: Escuela de Educación Técnica N° 614, Escuela de Enseñanza Primaria N° 140 y Escuela de Enseñanza Primaria N° 1256. También se encuentra cercano el Hospital SAMCO y circulan por la zona as líneas de colectivos C Negra Fonavi y C Roja.- 2. Formalidades de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito y triplicado, con todas sus fojas numeradas, haciendo saber la voluntad de presentación de la siguiente manera: a) Sobre cerrado, debiendo consignar en el exterior los autos: "FAGIOLANI, EXEQUIEL ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01995115-1 y la leyenda "Concurso de Precio con Ofertas Bajo sobre cerrado". Dentro del mismo deberá acompañarse boleto de depósito en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 18) de este pliego, referido al bien que se oferta. b) Tratándose de personas físicas: La acreditación de la identidad del oferente mediante fotocopia certificada del DNI, especificando: nombre, apellido, documento, domicilio real y especial (constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado), profesión y estado civil, teléfono celular, mail, constancia de CUIT y de situación ante la AFIP y constancia de CBU. c) Tratándose de personas jurídicas: Fotocopia certificada del contrato social o estatuto y sus modificaciones, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra en licitación y/o subasta, así como la decisión societaria para realizar la oferta; su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia, acompañar constancias de inscripción frente a AFIP y API, N° de CUIT y CBU.- 3. Monto de la Oferta: Deberá contener el monto de la oferta que se formule,

el cual no podrá ser inferior a la base establecida en el artículo 4) del presente pliego, debiendo consistir en un pago único en pesos y efectivo. Las ofertas que no igualen o superen la base serán desestimadas sin lugar a recurso alguno. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre. La oferta debe estar firmada al pie por el oferente, con las demás modalidades a que se ajustará para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del presente pliego. La presentación de las ofertas debe hacerse mediante escrito con cargo del Juzgado, sin que medie plazo de gracia. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en la presente Resolución, implicará tener al oferente como no presentado. La suma depositada en garantía por aquellos oferentes que no resultaren participes ni adjudicatarios, será reintegrada dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores, a solicitud del interesado. Las propuestas deberán estar firmadas por quienes asuman la responsabilidad de las mismas o sus representantes legales. Para el caso de que estos ejerzan la representación de la sociedad o de terceros, acreditarán personería mediante documento público. No se admitirán propuestas en comisión. A todos los efectos que deriven de la licitación, los proponentes deberán denunciar su domicilio real o social así como constituir el legal. No se admitirán presentaciones de ofertas que se formulen o entreguen con posterioridad al día, hora fijados a tal fin. - 4. Precio/Base: La base de la licitación de los inmuebles ascienden a la suma de \$14.500.000.- cada uno de los departamentos (pesos catorce millones quinientos mil cada uno de los departamentos). - 5. Forma de Pago/Mora del Oferente: En caso de adjudicación se tomará al monto depositado en concepto de "Garantía de mantenimiento de la oferta", en pago a cuenta de la operación y así se lo imputará a todo evento como parte del precio. El saldo se cancelará dentro de los treinta (30) días de ejecutoriada la resolución de adjudicación y desde su notificación hasta totalizar el ciento por ciento del precio ofrecido, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales la orden de este Juzgado, o en su caso, en el nuevo lugar o forma que el tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario en su momento. Si vencido el plazo establecido el adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido, por el cual se le adjudicó la licitación, aquél pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la masa. En ese caso el Juez podrá adjudicar el bien a la segunda mejor oferta, y siempre que supere la base licitatoria. - 6. Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5° Nominación de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 P.B, Santa Fe ciudad (3000), hasta el día 30 de noviembre de 2023 a las 12.45 hs. sin que medie plazo de gracia. El día del vencimiento, por Secretaría se ha de labrar un acta de los ofrecimientos que existieren, siendo estos numerados según el orden de presentación. La presentación de la oferta implica el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, del pliego de condiciones y bases. - 7. Aceptación del pliego de bases y condiciones: La simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes la aceptación del pliego de bases y condiciones detallado en el presente auto. Los autos aclaratorios dictados a petición de cualquier oferente, serán de aplicación a todos los participantes de la licitación, y quedarán notificados automáticamente a los interesados, sean o no oferentes en la licitación, los días martes y viernes, o el siguiente hábil en caso de que alguno de ellos no lo fuere. - 8. Apertura de sobres: Las ofertas serán abiertas y hechas públicas en audiencia el día hábil inmediato posterior al fijado para el vencimiento de la presentación de las ofertas, a las 10 hs. El día y hora de audiencia, se procederá a dar comienzo al acto con la presencia física de la Actuaría Dra. Mercedes Dellamonica, de la Martillera Nancy Ribotta y de la Sindica CPN Néilda Mokdasy, quienes efectuarán el acto desde el tribunal de manera presencial. Oportunidad en la cual por Secretaría, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre, apellido y razón social del oferente y domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, rechazándose las propuestas que no observen los requisitos consignados y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, sin lugar a recurso alguno. No está prevista la mejora de las ofertas, salvo en caso de empate que se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 9). En caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el objeto de licitación se retirará de la venta. - 9. Adjudicación/Empate: La adjudicación recaerá en la Oferta que ofrezca el precio más alto incluida garantía y saldo. En caso de empate, el juez podrá llamar a mejorar las ofertas igualadas, descartando el resto. En su caso, la martillera actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con presencia de la actuaría. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de oferta. En todo caso aún cuando la oferta no supere la base, el Juez podrá declarar desierta la licitación, sin derecho a recurso alguno. Previo a declarar desierta la licitación, el Juez podrá convocar a todos los oferentes a fin de que mejoren el precio. - 10. Observaciones y/o impugnaciones: Las observaciones y/o impugnaciones contra el acto de apertura se podrán formular hasta 48 (cuarenta y ocho horas) después de realizado el mismo, por escrito, y con firma de letrado. - 11. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aún cuando haya habido una sola oferta, previo informe fundado acerca de su razonabilidad producido por la Sindicatura. - 12. Domicilio Especial: Los oferentes deben constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. - 13. Irrecorribilidad: Las decisiones que adopte el tribunal en todo lo referente al presente procedimiento de enajenación, son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc 3) de la Ley 24522; 13.- 14. Exhibición: El bien a licitar será exhibido hasta 3 (tres) días antes de la presentación de las ofertas, con intervención de la liquidadora, C.P.N. Néilda Liliana Mokdasy, debiendo los interesados coordinar la visita al inmueble con la nombrada. - 15. Transferencia del dominio: La escritura traslativa del dominio del bien en ejecución se suscribirá por la Sindicatura una vez acreditado el pago del saldo total del precio, y por el escribano que designe el adjudicatario con la autorización del Tribunal. La toma de posesión se ha de efectivizar dentro de los veinte (20) días de ejecutoriada la resolución que apruebe la adjudicación, una vez acreditado el pago del precio. Todos los gastos, impuestos, tasas o erogaciones por cualquier otro concepto derivados de la adquisición y transferencia de dominio del inmueble, quedan a exclusivo cargo del adjudicatario. - 16. Deudas: Todas las deudas generadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto del presente, a partir de la puesta en posesión del bien son a exclusivo cargo del adquirente. - 17. Estado del inmueble: Los oferentes, por el solo hecho de presentar las propuestas, aceptarán al inmueble y los demás bienes en el estado de uso y conservación en que se encuentren, renunciando a cualquier acción o reclamo por vicios redhibitorios, defectos ocultos y garantía de evicción. Sus características y estado podrán ser revisadas al momento de la exhibición conforme el punto 14), no admitiéndose reclamos alguno posterior a la adquisición. Asimismo, el oferente que resulte adjudicatario del inmueble asume el costo de los gastos e inversiones que sean necesarias para ponerlo en condiciones, debiendo observar estrictamente las normas nacionales, provinciales y comunales relativas a seguridad, higiene y medioambientales. - 18. Garantía de mantenimiento de oferta: Cada oferente debe otorgar una garantía de mantenimiento de oferta, por el término de 30 (treinta) días

desde la apertura de la licitación, y por un monto mínimo igual al dos por ciento (2%) de la base del bien licitado o fianza bancaria exigible a primera demanda. El oferente que desista de la licitación, perderá el monto garantizado, como penalidad, a favor de la masa. La mencionada garantía se efectuará por depósito judicial en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, a la orden de este Juzgado. Estas garantías serán devueltas de oficio dentro de los (15) quince días hábiles desde el auto de adjudicación correspondiente, o desde el plazo de mantenimiento de oferta, con excepción de las presentadas y aportadas por el que resultare adjudicatario de la licitación, o por los impugnantes en su caso. - 19. Recaudos Formales Sanciones: La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada oferta. Debe cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la Ley 24.522.- 20. Facultad del Tribunal de suspensión de la licitación: No se admitirán impugnaciones de ningún tipo referidas a las ofertas que se presentaren, ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte en definitiva, cualquiera sea su resultado, siendo facultad privativa del Tribunal la de declarar desierta la licitación, sin otro derecho para los oferentes que el de obtener el reintegro de las sumas depositadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, sin intereses u otra compensación. - 21. Discrepancia de Interpretación - Casos no previstos: Ante toda discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Asimismo, este Tribunal dirimirá la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, ante situaciones no contempladas en el mismo, siendo irrecurrible la resolución que se dicte. - 22. Publicidad: La publicidad del presente pliego se hará por edictos durante 3 (tres) días en el diario de publicaciones legales, en diario de amplia circulación en la ciudad de Santa Fe, como asimismo se harán circular volantes al efecto. - Insértese en el protocolo, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese. - Dra. MERCEDES DELLAMONICA DR.- "Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaría), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)-
S/C 509756 Oct. 30 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la- Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SARAVIA, EVANGELINA SOLEDAD s/ Quiebra" (CUIJ 21-02041899-8), en fecha 24 OCT 2023 ha procedido a la declaración de quiebra de EVANGELINA SOLEDAD SARAVIA, DNI N 33.468.300, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 9456 de la localidad de Helvecia y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia N° 2629 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida que entregue de toda la documental que obrare en su poder y que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Diciembre de 2023. Secretaría, 24 de octubre de 2023.
S/C 509494 Oct. 30 Oct. 3

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02041957-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nancy del Carmen Sandoval, DNI 27.267.516, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zona Rural (Estancia EPEU SA) SIN de la localidad de Santa Clara de Buena Vista y legal en calle 25 de Mayo de 2025 Piso 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Febrero del 2024 para que presente el informe general. 1 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe,
S/C 509493 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, ANALIA ELIZABETH s/Quiebra" CUIJ: 21-02041574-3AÑO: 2023; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Octubre 2.023. Autos vistos..... Considerando ... Resuelvo . . . :12) Fijar el día 21 de Noviembre de 2023 inclusive fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art.32 Ley 24.522) . - 13) Señalar el día martes 06 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art.35 Ley 24.522) y designar el día viernes 22 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal).- Fdo. : Dr. Diego Raúl Aldao: Juez a/c.-Dra. María Alfonsina Pacor Alonso :Secretaria.-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa FE, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522) .- Secretaria. Ma. Alfonsina Pacor Alonso,
S/C 509455 Oct. 30 Nov. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IRONICHI PABLO MANUEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02041696-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/10/2023, se ha declarado la quiebra de IRONICHI, PABLO MANUEL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.266.607, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N° 8159, de la Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6to. Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado:

Dra. Dellamonica, Secretaria. Santa Fe, 20 de Octubre de 2023. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 509333 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Segunda Secretaría de Santa Fe en autos caratulados: "CATTANEO MARIA DE LOS ANGELES c/ CATTANEO JUAN CARLOS VICTORIO s/ JUICIOS SUMARIOS" CUIJ N° 21-00902365-5 se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Octubre de 2023. No habiendo comparecido a estar a Derecho los herederos y/o sucesores de Juan Carlos Víctor Cattaneo, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijese audiencia para el día 26 de Octubre próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. - FDO: Dra. Gabriela N. SUAREZ (Secretaria) Dr. Javier F. DEUD (Juez). SANTA FE, 10 de octubre 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.
\$ 50 509206 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2023, en autos "GARCIA NATALIA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo EXPTE. CUIJ N° 2102042290-1" se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de NATALIA BEATRIZ GARCIA DNI. 23.623.987 CUIT 27-23623987-5, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 29/11/2023 por ante la Sindicatura C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli, quien fija domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja 3314 de la ciudad de Santa Fe, denuncia casilla de correo electrónico: cprnromagnoli@hotmail.com. Formular por escrito impugnaciones y observaciones hasta el 15/12/2023. El informe del art. 35 LCQ deberá presentarse el 15/02/2024 y el general del art. 39 LCO el 28/03/2024. Fijar hasta el 11/04/2024 fecha en la cual podrán efectuarse las observaciones al informe general. Fijar el día 26/09/2024 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43. La audiencia informativa será el 19/09/2024, a las 10:00 hs. en la sede del juzgado. Santa Fe, de octubre de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Juez A/C. -Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 509370 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXQUIEL c/ GUARDA, ALEXIS LEONEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16257305-2. Y se ha declarado rebelde al demandado ALE LEONEL GUARDA (DNI 33.105.350). Se transcribe el decreto: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF, en el hall de estos tribunales. Notifíquese." Firmado: Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Jueza. Santa Fe, 19 de Octubre de 2023.
\$ 40 509175 Oct. 30 Nov. 1

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LOBOS, Ángela Guadalupe y Otros c/ SUELDO Irene s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 2101990324-6, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS (...); RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Omar Elviro Gorosito y Angela Guadalupe Lobos respecto del inmueble inscripto al N° 10384, Folio 633/655, Tomo 39, Año 1908, Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133862/0000-6, sito en calle Grandoli N° 9966 de la localidad de Cabaña Leiva, Departamento La Capital de esta Provincia, el que describe según plano como: "Lote VE" y mide 11,41 metros de frente al Oeste (línea P-R) por un contra frente al Este de 8,66 metros (línea V-G), 42,95 metros en su lado Norte (línea G-P) y 38,92 en su costado Sur (línea R-S) encerrando una superficie total de 453,56 metros cuadrados (Poligono PRSTVGP) y linda: al Este, que es su frente, con calle Martín Grandoli; al Oeste, con más terreno de la señora Irene Sueldo; al Norte con la señora Mariana E. URRETAVIZCAYA; y al Sur con la parcela del señor Jorge José Lobos, por Derechos y Acciones" y cuya descripción conforme a título es la siguiente: " (...) A Irene Sueldo otra fracción de 21,65 metros de frente al Este por 129,90 metros de fondo y linda: al Norte sucesores de Laureano Mendoza, al Este calle, Sur Eustaquio Sueldo y Oeste Urbana Sueldo de Basaga". Agrega que dicha descripción es coincidente con título subsistente: Tomo 114. Impar, Folio 6337, N° 22.099 del Departamento La Capital, fecha 01/08/1938, cuya descripción conforme asientos registrales es la siguiente: "En la ciudad de Santa Fe a tres de agosto de mil novecientos treinta y ocho siendo las catorce y cinco me fue presentado para su anotación, un testimonio de escritura otorgada en esta ciudad el primero del corriente ante F. M. Rey y por el que consta que Ana Sueldo de Romero viuda, vende cede y transfiere a Cipriano M. Miranda los derechos y acciones que tiene y le corresponde al dominio y posesión sobre una fracción de terreno al Norte de esta ciudad en la zona de chacras compuesta más o menos de diez metros ochocientos veinte milímetros de frente al este por ciento veintinueve metros noventa centímetros de fondo, linda: al Norte la otra mitad que posee 1. Sueldo de lobos; Este, calle pública, Sur, E. Sueldo y Oeste U. S. de Basaga; esta fracción es con todo lo existente inscripto al N° 10.384, Folio 753 Tomo 39. Estos derechos y acciones corresponden a la cedente como hija natural de Irene Sueldo. Precio Trescientos pesos recibidos en el acto. El señor Miranda es casado y acepta. Conste", declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 1994 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Omar Elviro Gorosito y Angela Guadalupe Lobos en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese". Fdo.: Dra. Viviana NAVEDA MARCO, Secretaria; Dr. Carlos MARCOLIN, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, 05 de Octubre de 2023.
\$ 150 509464 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvana Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARIA y OTROS c/ GALAN, MARIA PILAR Y

OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, 28 de Septiembre de 2023.-VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses, conforme a los considerandos precedentes, y las costas de la ejecución. Regístrese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria).- OTRA RESOLUCIÓN: "Santa Fe, 09 de Octubre de 2023.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 28 de Septiembre de 2023 y rectificar el resuelvo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital adeudado, más los intereses, costas de esta ejecución, el 100% de los aportes a ambas cajas e intereses sobre los gastos causidicos". Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 147 Resolución N° 457 Tomo 43 Año 2023 del Protocolos de Autos y Sentencias de este Juzgado.- Fdo.: Dra. Ana, Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria).- III Santa Fe 10 de Octubre de 2023. Magdalena Cabal. Prosecretaria.
\$ 203 509485 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: "FEREZIN CINTIA ANALIA c/ BOLOGNA GILDO DOMINGO s/ Apremios Por Honorarios" (Expte. 21-22700602-9) se hace saber a BOLOGNA GILDO DOMINGO y/o SUS SUCESORES, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 26 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "FEREZIN, Cintia Analia c/ BOLOGNA, Gildo Domingo s/ D. de Apremio" - Expte N° 21-22700602-9, año 2021, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Llevar adelante la ejecución hasta que la accionada, GILDO DOMINGO BOLOGNA haga íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses calculados conforme la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese copia, archívese el original y notifíquese." "ESPERANZA, 28 de Septiembre de 2023.- Y VISTOS: Estos caratulados: "FEREZIN, Cintia Analia c/ BOLOGNA, Gildo Domingo s/ Apremio por cobro de honorarios; Expte N° 2122700602-9, año 2021; venidos para resolver el recurso de aclaratoria interpuesto contra la sentencia recaída en autos, y; (...) RESUELVO: Aclarar que el los considerandos de la sentencia recaída en autos, donde dice: "ley 5066", debe leerse: "Ley N° 6767 y sus modificatorias". Agréguese copia, resérvese el original y Notifíquese." Dra. VICTORIA LANG - Dr. NORBERTO ALFONSO ERNI. lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.
\$ 100 509448 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "HELDNER CAROLINA INES Y OTROS c/ MUHN DE POZZO, ANGELA CATALINA s/ Usucapion" - CUIJ: 21-22701166-9 se cita y emplaza A ANGELA CATALINA MUHN DE POZZO Y A SUS SUCESORES Y HEREDEROS para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. -ESPERANZA-, 04 de Abril de 2023, Dra. Gisela Ritvo (secretaria) Dr. Norberto A. Erni (Juez). Dra. Victoria Lang, secretaria.
\$ 60 509374 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUADALUPE C/ GOMEZ, JOSÉ Y JJYP.OS s/ Juicios Sumarios" c.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 10 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...); RESUELVO: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a José María Gómez, Mercedes Can Vera, Sandra Soledad Miranda y Eliseo, Roberto Gómez a pagar al actor, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 158.103,75, con más sus intereses a la tasa pactada pero hasta dos veces y media la oficial desde la mora, ocurrida el día de vencimiento de cada mesada impaga, y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese." Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 14 de Octubre de 2023.
\$ 180 509339 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CARREL, MALVINA MARIA DE LOS MILAGROS s/ Quiebra" - CUIJ 21-26170645-5, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 116113 aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629. mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 13 de Septiembre de 2023. ... Proveyendo escrito cargo 4559/23 Por recibida la aceptación de cargo del CPN Diego Eduardo BRANCATTO, téngase presente... Notifíquese. Fdo: Dra. Ivana Beltramino (Secretaria a/c), Dr. Diego Escudero, secretario.
\$ 1 509446 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez en autos: SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02040325-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/12/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/02/2024 y la del 11/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sin-

dicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en fecha. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios – Juez; Dra. Romina Soledad Freyre. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana cuyo domicilio constituido en autos en autos es Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y los horarios de atención para las insinuaciones crediticias es de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretenso acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 07 de Diciembre del 2023, inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de os correos amdespachojuridico1@gmail.com.ar; bbossana.gerardo@hotmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 509225 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BARRIA, RAFAEL ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02041715-0), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Barria, Rafael Anibal, DNI N°: 16.400.483, argentino, mayor de edad, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Chicliana 10365 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 20 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 01 de Febrero de 2024 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Marzo 2024 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 509246 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO /Quiebra; CUIJ N° 21-02041256-6, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 20 de octubre de 2023.

S/C 509257 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GOGMAN, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02042291-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023 ... Considerando: Que existe un error material involuntario en el punto 12 del Resuelvo siendo la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos el día 21 de noviembre de 2023 inclusive, por lo que corresponde aclarar la resolución de marras en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; Resuelvo: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 04/10/2023 (N° 519 F° 301 T° 50) en la forma dispuesta en el considerando precedente. Publíquense edictos. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 509291 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: AGUIAR, NICOLÁS RAMÓN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02042286-3), en fecha se ha proce Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nicolás Ramón Aguiar, DNI N° 12.221.613, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N° 2922 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberá presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de diciembre de 2023, secretaria.

S/C 509288 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CHESI, NATALIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02041799-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de octubre de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Natalio Alberto Chesi, D.N.I. N° 29.924.612 apellido materno Piedrabuena, soltero, con domicilio real en calle 12 y 1 s/n -B° Tempe- de la Localidad de Sauce Viejo y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos

al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de octubre de 2023.

S/C 509287 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CENTURION CLAUDIO RODOLFO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02042452-1 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de octubre de 2023 ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Rodolfo Centurión, DNI N° 35.019.543, con domicilio real en calle Chacabuco 2376 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 509311 Oct. 26 Nov. 01

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe) se le hace saber al Sr. ARMENTA MARCELO DNI 28.186.382, que en autos CUIJ 21-24190286-9 COMUNA DE BELLA ITALIA c/ARMENTA, MARCELO s/Apremio Fiscal, se ha procedido a la regulación de honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Elisabet de los Milagros Perotti, por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto por los arts. 7 mc. 5) y 12 inc. 7) -a) de la ley 6.767 (t.o. ley 12.851) resultando aplicable la cantidad de 0,42 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, y regulándose en la suma de \$ 11.284,79; los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art. 32, que prevé un doble sistema de repotenciación, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria Dr. Matías Colon, Juez A/C. Publicación del presente por tres días Publicación sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N°- 3 Rafaela, Agosto de 2023.

S/C 509357 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°- 5 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos: COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios CUIJ 21-1165319371-8, el Señor Juez ha dictado la siguiente Resolución Tomo: 157 Folio: 134 Resolución: 4912. Año 2023. RAFAELA, 18 de Septiembre de 2023 VISTOS: Estos caratulados COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios, CUIJ 21-16531937-8, de trámite por ante este Juzg. ira. Inst. Circuito Judicial Nro. 5, de los que; RESULTA: Que la COMUNA DE BELLA ITALIA, por intermedio de Apoderado, promueve formal demanda de apremio fiscal (ley 5066) contra MACAGNO CLAUDIO ALBERTO por cobro de la suma de \$ 15.906,54 con más intereses y costas, proveniente de la liquidación que obra en autos. Funda la demanda en lo dispuesto por los arts. 730 y cc del Código Civil y Comercial, la Ley Provincial n. 5066 y las Ordenanzas Tributarias y de Presupuesto de la Comuna de Bella Italia. Y CONSIDERANDO: Que la parte demandada fue citada de remate y no opuso excepción legítima alguna, por lo que deben hacerse efectivos los apercibimientos legales dispuestos en el art. 70 y cc de la ley 5066 y, consecuentemente, ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la ejecutante se haga íntegro cobro del capital reclamado en autos. En cuanto a los intereses, la tasa a aplicar a la deuda ejecutada -en virtud de lo establecido en el art. 768 inc b del CCyC- será la fijada en la Ordenanza Tributaria Local de la Comuna de Bella Italia desde la fecha de liquidación y hasta su efectivo pago, sin perjuicio de hacer uso -en su caso- de la facultad concedida por el art. 771 del CCyC, de responder. Por el principio objetivo de la derrota, las costas se impondrán a la ejecutada perdedora (conf. Art. 251 CPCC). Por ello, demás constancias de autos, derecho invocado por la Actora y lo dispuesto en los arts. 473 y cc y 251 del CPCC. RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo F. Mié, Secretario, Dr. Diego M Genesio, Juez. Publicación sin cargo de acuerdo a lo nor-

mado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Septiembre de 2023. Mauro García prosecretario.
S/C 509356 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA FERNANDO JAVIER s/Apremio - CUIJ 21-24015811-3; Expte. 733/2014, por el presente se le hace saber al SR. GARCIA FERNANDO JAVIER DNI 25.217.937 que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 10 de Noviembre de 2022 Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Verónica Carignano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 07 de Julio 2023.
S/C 509404 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE CESAR OSVALDO s/Apremio - CUIJ 21-24014404-9; Expte. 469/2013, por el presente se le hace saber al SR. DUARTE CESAR OSVALDO que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 23 de Noviembre de 2021 Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos cinco mil ciento treinta y siete con 60/100 \$ 5.137,60, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor- 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Otro decreto: Rafaela, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Verónica Carignano Abogada- Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2023.
S/C 509411 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ENRICO MARCOS GUIDO s/Apremio - CUIJ 21-24016516-0; Expte. 163/2015, por el presente se le hace saber al SR. ENRICO MARCOS GUIDO que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 04 de abril de 2.017. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO:... INTERESES:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos once mil novecientos tres con 40/100 (\$ 11.903,40), con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Otro decreto: Rafaela, 15 de Diciembre de 2021. Al punto 1) Agréguese la cédula sin diligenciar e informe acompañado. Al punto 2 y 3) Téngase presente. Al punto 4) Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo.: Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2023.
S/C 509409 Oct. 30 Nov. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZEBALLOS LILIANA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-25030835-0); Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución. Reconquista, 16 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Liliana Elizabeth Zeballos, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI N° 12.590.090, domiciliada en Av. España N° 420 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 30/08/2023 a las 8.30 hs. A tal efecto, librense la comunicación pertinente por Secretaría a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diferir la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General

de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclaman derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a ANSES, entidad que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus haberes deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. (...) Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (A 407 T 54 F 466) y habiendo sido designado el CPN Aldo Alfredo Maydana, se hace saber que constituyó domicilio en calle Olessio 526 de esta ciudad. 2) Fijar el día 01/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 22/12/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 07/03/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.
S/C 509271 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, argentino, mayor de edad, CUIL N° 20-23434045-0, domiciliado en Calle Colón N° 1036, Dpto. 5 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Julio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.
S/C 509261 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABETH s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABETH s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 45 y; CONSIDERANDO: Que, la fallida solicita su rehabilitación y el cese de las retenciones que pesan sobre sus haberes. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Susana Elizabeth Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, argentina, mayor de edad, CUIL N° 27-25469711-2, domiciliada en Calle Iriondo N° 1445 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Susana Elizabeth Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Septiembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.
S/C 509262 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 146 comparece el apoderado del fallido y solicita la rehabilitación del mismo. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a fs. 153, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Julián José Ramírez, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.124.893, CUIL N° 20-39124893-2, domiciliado en zona urbana de Moussy s/n 20 viviendas (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Julián José Ramírez, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Fdo Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 5 de Septiembre de 2023.
S/C 509265 Oct. 26 Nov. 1

REMATES DEL DIA**SAN LORENZO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES – CUIJ 21-25436538-3, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 8 de noviembre de 2023 a las 10:00hs, el 100% del dominio pleno de dos lotes de terreno situados en la ciudad de Puerto General San Martín, los cuales según plano de loteo N° 23.139/59 son designados como Lote 2 de la Manzana 16, ubicado en calle pública a los 23,37 mts de otra calle pública hacia el SE, mide 10m de frente al SO por 33m de fondo y encierra una superficie total de 330m2; linda al NO con Lote 1, al SO con calle pública, al SE con Lote 3, y al NE con parte del Lote 6 de la misma manzana y plano; El dominio consta inscripto al Tomo 201 Folio 201 Número 101667, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, y como Lote 22 de la Manzana 18, ubicado en calle pública a los 60m de otra calle pública hacia el SO; mide 10 m de frente al SE por 38mt de fondo y encierra una superficie total de 380m2. Linda al NO con fondo de Lote 13, al SO con Lote 21, al SE con calle pública y al NE con Lote 23 de la misma manzana y plano. El dominio consta inscripto al Tomo 411, Folio 394 N° 384175, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos: OCUPADOS. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Lote 22/18 -Anotado al Tomo 128 E, Folio 1263, Numero 227360 del 20-08-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 265.307,79. 2) Lote 2/16 - Anotado al Tomo 128 E, Folio 1261, Numero 227358 del 20-08-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 265.307,79. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Los mismos saldrán a la venta con la siguiente base: \$3.000.000 cada uno. Seguidamente si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 50% (\$1.500.000 cada uno) y una última base de \$500.000 cada uno. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de \$30.000 para aplicar como pago a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión de Ley de Martillero; todo en dinero en efectivo. El saldo de la seña deberá ser abonado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en la Cuenta Judicial abierta para estos autos o a abrirse, bajo apercibimiento de perder la seña entregada. El saldo del precio deberá pagarse por transferencia interbancaria luego de la aprobación de la misma. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. Las ofertas deberán ser iguales o superiores a \$50.000. Las compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones ordinarias y extraordinarias, como así también sellados y demás gastos que graven la venta e I.V.A si correspondiere. Se dispone la exhibición de los bienes, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Octubre

S/C 510026 Nov. 01 Nov. 03

REMATES ANTERIORES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados GIURIA, ANDRES DANIEL c/Otros s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-12626971-1, se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matricula N° 1983-M-192, CUIT N° 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 22 de noviembre de 2023, a las 15:00 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546 de esta ciudad, el siguiente automotor: marca JEEP modelo Renegade Longitude 1.8i—AT6 Automático, dominio AD3671R, modelo Año 2018, con la base de \$ 7.9113.000, de no haber oferentes, en segunda y última base con retasa del 20% del monto anterior, \$ 6.330.000 bajo las siguientes condiciones: el automotor saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, según constancia de autos, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de títulos posteriores a la subasta. El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 —Caja. de Abogados- debiendo depositar el saldo de precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 3 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de compra en concepto de comisión del martillero, en dinero efectivo. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentado en tiempo y forma el pago de la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes (incluido la realización del trámite de Alta de ingreso a la Provincia de Santa Fe) multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiase al acreedor prendario FCA S.A. de Ahorros para Fines Determinados conforme estable el art. 488 CPCC y a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en

las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión. - Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 12:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 17:00 hs, en calle San Juan N° 3688 de Rosario. Mayores informes Mart. Massera Ma. Laura T. 3415838467. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, octubre de 2023. Fdo: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria).
\$ 630 509517 Oct. 31 Nov. 02

CASILDA**JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Casilda, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "BERNARDI, RAUL VICENTE s/PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-25817846-4 (DNI 11.086.311), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá el lote señalado con la letra "B-1" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ricardo Torresi, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 112.139 del corriente año. Está ubicado con frente a la calle Monserrat Servera, a los 13,88 m, de la esquina de la calle Sarmiento hacia el Sud-Este, y mide 6,40 m, de frente al Sud-Oeste por 15,21 m, de fondo, encerrando una superficie total de 97,34 m²; lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Monserrat Servera, al Nord-Oeste con Angel Raúl Riba, al Nord-Este con el lote letra C del plano 110.236 del año 1982, y al Sud-Este con el lote B-2 de este mismo plano de subdivisión".- Dominio inscripto al T° 231, F° 168, N° 171.393, Departamento Caseros. HIPOTECA: T° 427 A, F° 58, N° 235.503 por U\$S 12.000,- del 19/05/1994, en primer grado, a favor de Banco de la Nación Argentina, sucursal Casilda. INHIBICION: T° 17 IC, F° 141, N° 324.190, general sin monto, del 21/03/2007, por orden del Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.000.000,-, de no haber oferentes saldrá en segunda subasta con una retasa del 25% (\$ 6.000.000,-), de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta desde la fecha de la declaración en quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. También estará a cargo del comprador el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Se ha fijado el día 06 de noviembre de 2023, en el horario de 09.00 a 13.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Casilda, 19 de octubre de 2023.-

Firmado: Dra. Sandra S. González (Secretaria).
S/C 509484 Oct. 26 Nov. 01

EDICTOS DEL DIA**SANTA FE****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALENZUELA, NOELIA INÉS c/GOMEZ, ELENA CLAUDIA s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales (CUIJ 21-04783319-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Octubre de 2023. Cargo nro. 15063: Por recibido, hágase saber. Atento al volumen de documental acompañado en el archivo adjunto, omitase su impresión, haciéndosele saber a las partes que, encontrándose digitalizada la totalidad de la documentación referida, podrán acceder a la misma a través del SISFE. Cargo nro. 15179: Téngase por denunciado el fallecimiento del demandado Elena Claudia Gómez. Cese la personería del Dr. Maximiliano Cabía en representación del mismo. Previo a todo trámite, librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos del mismo, y en su caso donde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. Asimismo, cítese a los herederos del demandado notificándosele por cédula en el último domicilio real conocido del

causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el boletín oficial, a los herederos de Elena Claudia Gómez, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Cargo nro. 5062: Por recibido, hágase saber. Atento al volumen de documental acompañado en el archivo adjunto, omitase su impresión, haciéndose saber a las partes que, encontrándose digitalizada la totalidad de la documentación referida, podrán acceder a la misma a través del SISFE. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos J.G. Garibay (Juez); Dra. Silvana Demboryniski (Secretaria). En consecuencia, quedan los herederos de la demandada ELENA CLAUDIA GOMEZ, debidamente notificados de los decretos transcritos precedentemente y que se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes prosiguiendo a presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, Octubre de 2023.
S/C 509721 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GOMEZ, EVA ESTELA y Otros s/Homologación con venio - 21048037701, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor ESPINOSA JUAN CARLOS, DNI 11.525.124, con apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. Que a tales efectos se proceden a transcribir la parte pertinente del decreto que así lo ordenan: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2023... asimismo no existiendo certeza en autos de que la señora GOMEZ EVA ESTELA sea la única derechohabiente del causante, previamente publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término dispuesto por el art. 2340 del C. C. Y C, mediante al cual se citará a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor ESPINOSA JUAN CARLOS. Fecho, se proveerá lo que por derecho correspondiente. Notifíquese. Santa Fe, 6 de Octubre de 2023. Dra. Silvana P. Melchiori, Secretaria.
S/C 509532 Nov. 1 Nov. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 11, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/AME, SILVINA NATALIA s/Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 28 de septiembre de 2022. Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Silvana Boleas con la designación de la Dra. Claudia Rafaela Brown, hágase saber que se la designa como Jueza de Trámite en las presentes actuaciones. Firme el presente, se proveerá lo que por derecho correspondiente. Notifíquese por cédula (arg. Art. 62 inc. 4 C.P.C.C.). Notifíquese. R. Carlos Molinari (secretario) Dra. Claudia Brown (Jueza). Santa Fe, 8 de septiembre de 2022. Agréguese. Pasen autos a resolución del divorcio, previa reposición de la demanda en forma. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Santa Fe, 11 de Octubre de 2023.
\$ 50 509714 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Rubén Cottet, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/VALLE, EMILCE SOLEDAD Y CARABALLO, SEBASTIAN NICOLAS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10739988-4), tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber a la Sra. Emilce Soledad Valle, D.N.I. N° 33.559.418, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1. Declarar en situación de adoptabilidad a Luz Milagros Caraballo Valle, DNI N° 58.416.034, oficiándose al RUAGA, a los fines de que adjunte legajos de pretensos adoptantes interesados. Asimismo, requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informe actualizado y completo sobre la situación integral de la niña, a los fines de ser remitidos al RUAGA. 2. Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. 3. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N°5. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma. Marcela ROMAGNOLI (secretaria) - Rubén A. COTTET (Juez)" - Santa Fe, de noviembre de 2023.-
S/C 41123 Nov. 01 Nov. 03

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Sec. 2, en los autos caratulados GENOLET AGOSTINA ANDREA Y GENOLET MAXIMILIANO ARIEL c/GENOLET LEONARDO LUIS s/Venia de supresión de apellido paterno; CUIJ N° 21-10735138-2, se hace saber que los Sres. Genolet Agustina Andrea y Genolet Maximiliano Ariel solicitan la supresión de su apellido paterno y consecuente sustitución por el apellido materno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C.C.N). De esa manera se establece en el decreto que se transcribe: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Alejandra Gioda (Secretaria) - Dra. Mariana Herz, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 02/09/2021 (fs. 13), se provee escrito cargo N° 24969 (fs. 11/12): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de supresión de apellido paterno por parte de Agustina Andrea Genolet y Maximiliano Ariel Genolet contra su progenitor Leonardo Luis Genolet a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que se intente valer en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo

hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de los interesados de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Monti. Notifíquese Fdo: Dra. Mariana Herz - Jueza. Dra. Maria Alejandra Gioda - Secretaria. Firmado a los 18 días del mes de setiembre de 2023.
\$ 200 508488 Nov. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: GABUTTI, JONATAN EMILIANO s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-0202454-9), el Sr. Juez ha decretado lo siguiente "Proveyendo escrito cargo nro. 11264: De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario. Notifíquese. Publíquese edictos por el término de ley. Fdo.: Diego Aldao (Juez a/c); Dra. Ma. Romina Benzo (Prosecretaria).
S/C 509558 Nov. 1 Nov. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-02030507-7), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Octubre de 2023. No habiéndose efectivizado las órdenes de pago precedentemente ordenadas y en orden con lo dispuesto en fecha 28/09/23 (vide fs. 111/2), se provee: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución readequado por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez. Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 509520 Nov. 1 Nov. 7

Autos: CASTILLO MATIAS SEBASTIAN s/Quiebra (CUIJ N° 21-00933911-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Javier Darío Falco: pesos ciento setenta y dos mil doscientos veintiocho (\$172.228) (con más aportes - 10%); Honorarios Dr. Antonio Luis García: pesos diecisiete mil ciento dieciocho con 54/100 (\$17.118,54) (con más aportes - 10% - e IVA - 21%); Honorarios apoderada del fallido, Dra. Beatriz Viviana Bude: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 52/100 (\$81.148,52) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 26 de Octubre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 509683 Nov. 1 Nov. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: TRUJILLO, MAXIMILIANO JAVIER s/Solicitud propia quiebra, Expte. "CUIJ 21-02041072-5" se ha dispuesto "Santa Fe 08 de Septiembre del 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Javier Trujillo, argentino, mayor de edad, empleada, DNI 34.563.607, con domicilio real en Pasaje Juan Pablo Primero N° 5265 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amnabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 10) Fijar el día 2 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 15 de diciembre de 2023 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 26 de febrero de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verificados será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificador que, de corresponder, debe de ser transferido a la cuenta Nro. 430409487688943, CBU 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespacho@juridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. Néstor A. Tosolini, Secretaria.
S/C 509682 Nov. 1 Nov. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: MOSCA, ANGEL EDUARDO s/Concurso Preventivo (Expte. CUIJ: 21-02035820-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02/10/2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ANGEL EDUARDO MOSCA, DNI 31.074.448, apellido materno Nieva, casado, con domicilio real en Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Depto., B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. 3) Fijar hasta el 10 de noviembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo aper-

cibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7) Intimar a la concursada que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9) Fijar los días: 29 de diciembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 15 de marzo de 2024 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10) Fijar el día 22 de agosto de 2024 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ.. 11) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengán remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15) Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. SE HACE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES LA CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, (DOMICILIO ELECTRÓNICO: marianovianman@hotmail.com), DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN (ATENCIÓN: DIAS HABILES DE 9 A 15 HORAS). Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario, Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 23 de Octubre de 2023.
S/C 509606 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVERA DOS SANTOS, MARILENE c/VACCARI, ALBERTO CARLOS s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02002256-3), se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Marzo de 2023. Agréguese la partida de defunción acompañada de la Sra. Marlene Oliveira Dos Santos. Téngase presente. Cítese a sus herederos por edicto a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan, a los presentes actuados en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) – Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 28 de Agosto de 2023.
\$ 50 509662 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VALLS, LEILA ALDANA c/PERNUZZI, NAZARENA JUANA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ. 21-02041876-9); se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2023.- ... Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra Nazarena Juana Pernuzzi que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación.... Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención y expresen si tienen algún interés fiscal comprometido, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modi cada por Dec. Ley 5756/58)... A los fines de evitar posibles nulidades, inscribáse como litigioso el bien inmueble objeto de la usucapión, conforme art. 1905 última parte del C.C.C.N., oficiándose a sus efectos al Registro General.... Se informa a las partes que el presente puede ser consultado en la web <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> ingresando como "otros" con la clave 9040. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Sec) Dr. Gabriel O. Abad (Juez). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Agréguese la partida acompañada. Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPC, habiéndose producido el fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de la Sra. Nazarena Juana Pernuzzi, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. Toloza (Sec) Dr. Abad (Juez). Descripción del inmueble: Ubicado en la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Agrimensor Misael Martínez y registrados en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe - Dirección Topográfica el 10 de abril 2023 bajo el N° 261907 se designa como Lote número UNO - Polígono ABCDA, y mide: "Se tomó como arranque del relevamiento el vértice Sur-Este, punto definido por la intersección de las calles Las Heras y Av. L. de la Torre (punto Z del plano), medi 96.26 metros hasta llegar al punto A del plano, siendo éste el punto de partida de la medición, polígono de cuatro lados, siguiendo la línea de edificación con rumbo al Sur, media 10.00 metros hasta llegar al punto D, de allí con rumbo Este y con un ángulo interno de 89°29'34", se midió 30.50 me-

tros hasta llegar al vértice C, de allí con rumbo Norte y un ángulo interno de 90°09'51" se midió 9.90 metros hasta llegar al vértice B, de allí con rumbo Oeste y un ángulo interno de 90°01'19", se midió 30.44 metros hasta llegar al vértice A, y cerrando el polígono con un anulo interno de 90°19'16", que encierra una superficie de 303.18 metros cuadrados en el polígono ABCDA.- Y linda: al Oeste, Ruta Nacional 11; al Este, Elva Carolina Prada; al Norte Enrique Rafael Prada; y al Sur Oscar Miguel Prada.- (Par da Impuesto Inmobiliario N° 110500-149425/00145 Empadronado en el SCIT a nombre de Pernuzzi Nazarena Juana e inscripto el dominio al Tomo 140 impar- Folio 1370 - N° 37626- Año 1976), todo conforme de Plano de Mensura N° 261907 del 10/04/2023), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 200 509686 Nov. 1 Nov. 3

El Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: MENDOZA, ANIBAL HUGO y Otros c/SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LIMITADA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-02038723-5), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Téngase presentes las aclaraciones formuladas. Cargo N° 2755 (fs. 8/10): Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Limitada y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Viñas 8221 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al Tomo 162Par, Folio 1091/1093. Número 261645 Año 1950, Departamento La Capital, Lote N° 19. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023.- ... Cargo N° 6651 (fs. 284): Téngase presente lo manifestado. Atento lo normado por el art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial y a los fines de hacer efectiva la citación y el emplazamiento de la demandada Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Limitada, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 30/5/2023 (fs. 232), publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Inmueble ubicado en calle Viñas 8221 de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 162Par, Folio 1091/1093, Número 26164, Año 1950, Departamento La Capital, Lote N° 19, cuya partida Inmobiliaria es N°: 101106-133657/0047-9. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.
\$ 120 509544 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en autos: "MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONDA c/VALERO, JORGE ENRIQUE y Otros s/Apremios" C.U.I.J. 21-22804386-6, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. HEREDEROS del codemandado ALBERTO JOSE VALERO, D.N.I. 6.253.599, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "Coronda, 11 de septiembre de 2023. Escrito cargo 2411: Téngase presente lo manifestado respecto del nombre de pila del codemandado Alberto José VALERO DNI N° 6.253.599. Atento su fallecimiento, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art 67 del CPCCSF. Notifíquese, Firmado: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario. Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronda, 12 de Septiembre de 2023.
\$ 50 509619 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), Dr. Miguel Esteban Juárez, se notifica a los demandados Federico Aldo Pezz, Pura Elba Pezz, Feres Angel Pezz, Elio René Pezz, Rubén Rodolfo Pezz, Mabel Gladis Pezz y Orlando José Pezz y/o a quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble identificado como Lotes letras "B" y "D" de la Manzana n° 33 de San Antonio de Obligado, partida inmobiliaria n° 03-06-00-012872/0000-5, hoy Lote 1 plano n° 206.961 y partida n° 03-06-00-012872/0001-4, que deberán comparecer a estar a derecho, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley, a los autos caratulados "Giménez, Delia c/Pezz, Aldo Federico y Otros s/ Juicio Ordinario" C.U.I.L. n° 21-23326215-0, de trámite por ante el Juzgado enunciado al inicio. Fdo.: Luisina Inés Zarza, Secretaria. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe). 20 de octubre de 2023. Dra. Mónica Allegré, secretaria subrogante.
\$ 45 509722 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición de la Señora Jueza de 1a Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los demandados Sociedad Binaghi Hermanos y Marcelino Alfredo Gaspar Binaghi en autos "BINAGHI MUSSÍN, MARIA EMILIA c/Sociedad Binaghi Hermanos s/Usucapión" C.U.I.J. n° 21-26325249-4, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote n° 1, plano n° 233.940/2020, de 1322,49 m2 de superficie, ubicado en Calle 21, entre calles 8 y 10 de la Ciudad de Las Toscas (Santa Fe), partida inmobiliaria n° 03-05-00-012496/0019 y 0020, hoy partida n° 03-0500-012496/0023- 5 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marta Migueletto. Se-

cretaria. Dra. María Isabel Arroyo. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 26 de octubre de 2023. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 45 509723 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a la parte demandada en autos "Merino, Jesús Miguel c/ Merino, Eugenio s/ Usucapión" C.U.I.J. n° 21-26325759- 3, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote Sud-Este de la Manzana N° 25 de Florencia (Santa Fe), partida inmobiliaria n° 03-02-00-012207/0000-7, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A, plano n° 258.08712022, Manzana N° 25, ubicado en Calle 25 de Mayo n° 409 -25 de Mayo y Santa Fe-de la Ciudad de Florencia, hoy partida inmobiliaria n° 03-02-00012207/0001-6 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término y bajo apercibimientos de ley. FDO. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 26 de octubre de 2023.
\$ 45 509724 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica al demandado Jorge Daniel ALONSO, D.N.I. n° 10.975.684, que en los autos "Comuna de Villa Ana c/ Alonso, Jorge Daniel s/ Ejecución fiscal" C.U.I.J. n° 21-23327120-6, Año 2023, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 04 de octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y por parte, en mérito al poder presentado, el que por ser general se devuelve agregándose fotocopia a los autos, désele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de APREMIO FISCAL contra JORGE DANIEL ALONSO domiciliado donde se indica, por el cobro de la suma de Pesos: Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Dos con Ocho centavos (\$416.872,08), con más sus intereses al efectivo pago de acuerdo a las ordenanzas tributarias vigentes y costas. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si no oponen excepción legítima alguna durante el término de ocho (08) días se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Al punto c) Atento a lo manifestado, notifíquese por Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese Mandamiento de intimación de pago y en su defecto, trábase embargo sobre el bien denunciado, si este fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir el monto del capital reclamado con más la suma de Pesos: Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Cuarenta y Un Centavos (\$83.374,041) (20%), presupuestados provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe y autorizándose al peticionante, DR. FRANCO HERNAN MIAN a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. FDO. Mónica M. Alegre. Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 23 de Octubre de 2023.
S/C 509718 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, en autos "MARTÍNEZ, HECTOR DANIEL c/LANZA DANTE ALEJANDRO Y/O QRJO Y/O PROPIETARIOS s/Juicio Ordinario - Usucapión" Cuij 21-23326759-4 ha ordenado: ha ordenado: "Villa Ocampo, 02 de marzo de 2023... Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra DANTE ALEJANDRO LANZA y/o sus Sucesores, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC)... Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante". Villa Ocampo 29 de septiembre de 2023.-
\$ 45 509566 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, en autos "FERNANDEZ NESTOR OSCAR c/ FERNANDEZ ANSELMO Y/O SUCESORES Y/O Q.R.J.R. Y/O PROPIETARIOS s/Juicio Ordinario (USUCAPION) CUIJ 21-23326749-7 ha ordenado: "Villa Ocampo, 07 de marzo de 2023... Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra DANTE ALEJANDRO LANZA y/o Sucesores, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). ... Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante". OTRO DECRETO: 17 de Marzo de 2023. Advirtiéndose que por error involuntario se consignó en el decreto de fecha 07 de marzo de 2023, "DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra DANTE ALEJANDRO LANZA y/o Sucesores", y a los fines de evitar nulidades posteriores, revocase la parte pertinente y en su lugar decretase: "DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra ANSELMO FERNANDEZ y/o quien resulte jurídicamente obligado y/o responsable...". Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 18 de octubre de 2023.
\$ 45 509568 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura María Alessio se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, JORGE MARCELO s/Quiebra" CUIJ N° 21-26186396-8 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 02 de Octubre de 2023 De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 ius, lo que equivale a Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con 80/100 (\$ 632.963,80), reguláense los honorarios profesionales de la C.P.N. Adriana Bonavía; y en la cantidad de 9,48 ius, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta con 20/100 (\$ 271.270,20) , reguláense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itati Góngora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio

establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto del obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos) A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto del obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a 30 días. Notifíquese".- Firmado Dra. Laura María Alessio-Jueza, Dra. Susana C. Carletti -Secretaria. y " San Justo 23 de Octubre de 2023 ... Téngase presente la readecuación del Proyecto de Distribución realizado por la Sindicatura, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese.-" Fdo Dra. Laura María Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti; Secretaria. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 509575 Nov. 1 Nov. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: "CAPPELETTI, AGUSTIN GU-MERCINDO c/BANCO MACRO S.A. Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-26188259-8, se hace saber a FACTORA S.A. que, V.S. ha ordenado publicar lo siguiente: "SAN JUSTO, 14 de Septiembre de 2023. - Al pto. 1) Téngase presente. Al pto. II) a lo solicitado respecto de la audiencia de conciliación, no ha lugar por improcedente. A los mismos fines que la anterior, para que tenga lugar la audiencia de conciliación conforme art. 19 CPCC, fíjase nueva fecha para el día 13 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs. Notifíquese a las partes, para que comparezcan personalmente, por cédula en domicilio real y procesal, bajo apercibimientos de ley. Para que tenga lugar la audiencia de vista de causa, fíjase nueva fecha para el día 13 de noviembre de 2023, a las 10. 45 hs., respectivamente. Notifíquese.- Firmado: Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia G. Borna, Jueza -Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL.- San Justo, 22 de Septiembre de 2023.
\$ 52,50 509608 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Pcia. de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "GEROSA DANIEL ROBERTO c/ PERDOMO ENRIQUE MANUEL Y OTROS s/Usucapión", CUIJ 21-22700213-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 09 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando prescrita, a partir del 24 de febrero de 2015 y en favor de DANIEL ROBERTO GEROSA, el inmueble que se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad al T° 106 Par, Folio 919, N° 38550. Departamento las Colonias (Sección Dominios) en fecha 18 de Septiembre de 1990 y que hasta la fecha pertenece a Enrique Manuel Perdomo, Josefa Elisa Perdomo, Diana Elizabeth Perdomo, Ana Rosa Perdomo, Felipe Jorge Perdomo, Berta Dominga Perdomo, Manuel Esequiel o Manuel Ezequiel o Manuel Ezequiel o Ezequiel Manuel Perdomo, Vilma Dora Perdomo y Roberto Perdomo., el que, según Certificado Catastral N° 1877539 se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito María Luisa del departamento Las Colonias designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP75012015 con frente al Norte sobre Calle NAHUEL HUAPI, esquina Calle SALTO GRANDE, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 43,30 metros, linda al Norte con Calle Salto Grande; el lado C - D mide 43,30 metros, linda al Este con Calle Nahuel Huapi; el lado D - A mide 43,30 metros, linda al Sur con Claudio Daniel Paletto -P.I.I N° 09-07-00 08177110001; el lado A - B mide 43,30 metros, linda al Oeste con Claudio Daniel Paletto -P.I.I N° 09-07-00 08177110007; -P.I.I N° 09-07-00 08177110008; - P.I.I N° 09-07-00 08177110006- y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°41 '13", vértice C: 89°11'847", vértice D: 90°41 '13", vértice A: 89°1847". Encierra una superficie de 1.874, 76 metros cuadrados.". b) e Imponer a la actora las costas generadas a su instancia. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite en autos la condición frente al IVA de los profesionales intervinientes. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Firmado. Dra. Victoria Lang, Secretaria. Dr. Norberto A. Erni, Juez.". Esperanza, 20 de octubre de 2023.
\$ 90 509664 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "COOKE JUAN IGNACIO c/ARNAUDO LUIS ANGEL s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-22700268-6), se hace saber al Sr. LUIS ANGEL ARNAUDO (D.N.I. N° 20.141.115) que con fecha 25.11.2021 se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: Erni (Juez) Torassa(Secretaria).Esperanza 15 de septiembre de 2023. Dra. Victoria Lang, secretaria.
\$ 50 509567 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza - Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Fascendini, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don José Carlos FUX, D.N.I. N°06.304.441, apellido materno Bodrone, fallecido en la localidad de Esperanza Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, en fecha 05 de Enero de 2023, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FUX JOSE CARLOS s/Sucesorio" (C.U.I.J. 21-26304365-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza - Santa Fe, de 2023. Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria)
\$ 45 Nov. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MARTY OTILIA MARÍA s/ Declaratoria De Herederos" - CUIJ N° 2102039745-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OTILIA MARÍA MARTY, D.N.I. N° 1.532.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de

ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.
\$ 45 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "FARIOLI, ALBERTO FABIÁN s/ Sucesorio", Expte. N° 2102033988-5, Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Alberto Fabián Farioli, D.N.I. N° 17.572.367, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, de septiembre de 2023.
\$ 45 Nov. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: «PORRAL MIGUEL RICARDO s/ Declaratoria de Herederos» CUIJ: 21-02035337-3 Año 2022., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor: MIGUEL RICARDO PORRAL, D.N.I. 6.263.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Santa Fe de Octubre de 2023.
\$ 45 Nov. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CAROLLO ANTONIO JACINTO s/ Sucesorio" - CUIJ N° 21010579225, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carollo Antonio Jacinto, L.E. N° 6.326.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Nov. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "GONZALEZ VICENTE FELIX s/ Sucesorio" (21-02042103-4): se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Vicente Félix González D.N.I. N° 6.209.334, nacido el 23 de Febrero del año 1931 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Raul Aldao (Juez).
\$ 45 Nov. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "OLIBERA, PABLO CESAR s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02042350-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PABLO CESAR OLIBERA, DNI: 25.157.636, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez).- Santa Fe de Octubre de 2023.
\$ 45 Nov. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "UASUF, HECTOR JUAN s/ Sucesorio" (EXPTA CUIJ: 21-02042488-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HECTOR JUAN UASUF, DNI: 6.243.865, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Octubre de 2023. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).
\$ 45 Nov. 1

Por estar así dispuesto en autos: "Accaramboni, Delia Catalina s/. Sucesorio" (Expediente 21-02039444-4), tramitados ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, y radicados en el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de la Sra. DELIA CATALINA ACCARAMBONI, DNI 9.499.388, a comparecer y hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2023.
\$ 45 Nov. 1

Que conforme lo ordenado por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en fecha 9 de mayo de 2023, se hace saber que se ha iniciado Presunción de Fallecimiento (arts. 85 del CCyC) del Sr. JUAN BAUTISTA CALCAGNO en autos caratulados: CALCAGNO, JUAN BAUTISTA s/Ausencia con presunción de fallecimiento, CUIJ: 21-02039514-9, publicándose los presentes edictos una vez por mes durante seis meses (arts. 88 del CCyC). Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza; Juez, Dra. Mariana Nelli. Secretaria. Santa Fe, 5 de Junio de 2023.
\$ 50 508584 Nov. 01

Por disposición del señor juez del Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe sec. Única en los autos caratulados ARANDA, KATERINA IVANA c/ARANDA, JESUS ESTEBAN ENRIQUE s/Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-02041783-5 a ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele al compareciente la participación legal correspondiente. Por iniciada la presente demanda de Supresión de Apellido Paterno o contra el Sr. Jesús Esteban Enrique Aranda. Cítese al demandado, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimientos de rebeldía. Dése intervención al Sr. Fiscal y a la Dirección General del Registro Civil a los fines de que expida el correspondiente dictamen. Téngase presente la prueba Documental acompañada. Asimismo se deberá cumplimentar con lo dispuesto por el art. 70 CCCN. Notifiquen: Crespi, Correu, López Saco, Prado. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Aldao, Juez. Secretaria. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Firmado: Dr. Mercedes Dellamonica, secretaria.
\$ 120 508722 Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HANG, ARNOLDO ANTONIO DNI N° 8.485.841, en los autos "HANG, ARNOLDO ANTONIO S/ SU-CESORIO" CUIJ N° 21-26304390-9 tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. - DRA. JULIA FASCENDINI. SECRETARIA. DRA. VIRGINIA INGARAMO - JUEZA."
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CASTILLO, CRISTINA DEL VALLE S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02039633-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Cristina del Valle Castillo, DNI N°: 21.531.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez).
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Norberto Antonio PITTAU, D.N.I. n° 10.956.741, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Pittau, Norberto Antonio s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26325768-2. Villa Ocampo (Santa Fe), 01 de noviembre de 2023. \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "CENTURION, EDGARDO SAMUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02041704-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de EDGARDO SAMUEL CENTURION, D.N.I. M6.247.722, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico Mercolini (Juez).-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ZENGARINI DOMINGA LUISA s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02027181-4 AÑO 2021 (Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial 2° Nominación), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGA LUISA ZENGARINI DNI 6.120.970, fallecida en fecha 17 de julio de 2020 en San Genaro (Sta. Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALMIRON, CARLOS JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02041623-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Almirón Carlos José, D.N.I N° 6.331.197 y Galeano Nicolasa Argentina, D.N.I N° 3.245.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez).
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Jueza Ana Rosa Alvarez) en autos caratulados "SIBILIA, ÁNGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02041961-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SIBILIA, ÁNGEL D.N.I. N° 18.745.262 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo. (Secretaria).
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: "CANDONI, PEDRO S/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02035768-9) y su acumulado: "CANDONI, LUCIA S/ Sucesorio" CUIJ N° 21-00702497-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LUCIA CANDONI, italiana, viuda, con último domicilio en calle Lavalle N° 7404 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacida el día 28 de enero de 1923 en Arta Terme (Provincia de Udine) y fallecida el día 10 de febrero de 2000 en Tolmezzo (Italia); con C.I. N° 298741; y/ o D. I. N° 17.311.417 y/ o CUII N.º 23-60231155-4; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2023. (Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria de la O.P.S.).-
\$ 45 Nov. 01

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

\$ 45

Nov. 01

Por disposición del señor Juez en los autos caratulados: LENTA OMAR BENJAMIN c/FIGUEROA ROSA OLGA s/Juicios Ordinarios 21262515849, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; Se hace saber que se cita se emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA DNI 14.549.836; conforme proveído que reza así: San Jorge, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo cargo N° 5365: Por recibidos. Hágase saber a las partes la nueva radicación del Expediente. Conforme previsiones art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA a que comparezcan a la presente causa en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Julián David Tailleu, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se publica BOLETÍN OFICIAL. \$330 509737 Nov. 1 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/OLIVERA NORBERTO s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015944-5 se hace saber a OLIVERA, NORBERTO y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1617-2; que en fecha 23/08/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1-Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el considerando precedente.- 2- Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767.-Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.30 de agosto de 2022.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 485708 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: ROBLEDO NILDA CLARA c/ TEBES IGNACIO Y OTROS s/ Juicios Ordinarios 21-26265506-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, el señor Juez ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 20 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos, declárense rebeldes a los Sres. Juan Robledo, Ignacio Tebes, Fernando Robledo y/o sus herederos. Publíquense edictos conforme prescripciones del art. 77 CPCC. Notifíquese. (Fdo) Dr. Julián David Tailleu Dr. Daniel Marcelo Zoso. Lo que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. San Jorge, 24 de octubre de 2023. \$ 33 509738 Nov. 1

Por disposición del señor Juez en los autos caratulados: LENTA OMAR BENJAMIN c/FIGUEROA ROSA OLGA s/Juicios Ordinarios 21-26251584-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; Se hace saber que se cita se emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA DNI 14549.836; conforme proveído que reza así: SAN JORGE, 15 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo N° 5365: Por recibidos. Hágase saber a las partes la nueva radicación del Expediente. Conforme previsiones art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA a que comparezcan a la presente causa en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Fdo) Dr. Julián David Tailleu, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se publica BOLETÍN OFICIAL. \$ 330 509737 Nov. 1 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BERETTA, TERESITA MAGDALENA y BOSSA, ADOLFO MATEO S/ SUCESORIO", Expte. C.U.I.J. N°21-26266334-2, AÑO 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESITA MAGDALENA BERETTA, D.N.I. N° 3.802.939 y ADOLFO MATEO BOSSA, D.N.I. N° 6.284.796, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.- Dr. Julián D. Tailleu, Secretario. Nov. 01

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MORI JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26266351-2.- se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sr. MORI JOSE ALBERTO, D.N.I. 6.291.702, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado en fecha 6/10/2023, Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. \$ 45 Nov. 01

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MARIANI RAUL SANTIAGO S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26266343-1.- se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sr. MARIANI RAUL SANTIAGO, D.N.I. 6.288.595, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado en fecha 3/10/2023, Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. \$ 45 Nov. 01

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "CERRUDO GABRIEL ANDRES S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26266352-0.- se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sr. CERRUDO GABRIEL ANDRES, D.N.I. 23.031.142, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado en fecha 9/10/2023, Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. -

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez a/c, Dr. Matías Colon, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "SERENO, DELIA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26140428-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, DELIA FRANCISCA SERENO, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 593.597, nacida en fecha del 10/07/1934 en la Provincia de Córdoba y fallecida el día 03 de Noviembre del año 2022, en la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y cuyo último domicilio legal y real fuera el de calle Fleming N° 574, ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. \$ 45 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez a/c, Dr. Matías Colon, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "BESSONE SERGIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26140475-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, SERGIO MIGUEL BESSONE, argentino, mayor de edad, casado, titular del D.N.I. N.º 8.106.892, nacido el 02 de mayo de 1951, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecido en la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el día 03 de Octubre del año 2020 y cuyo último domicilio fuera el de calle Pasaje Quaglini N° 371 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe. \$ 45 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías R Colón Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se cita, LLAMA Y EMLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los esposos en primeras nupcias, Sr. Victorino FOIS, DNI M N°6.291.391 y Sra. Ana María RODRIGUEZ, DNI F N°4.965.135, por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos RODRIGUEZ, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26140592-7. \$ 45 Nov. 01

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza, Dra. Margarita Savant- Secretaria, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, RICARDO C/ NUÑEZ, NATIVIDAD Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25277795-1, se ha dispuesto: VERA, 29 de Septiembre de 2023.- Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Atento lo informado cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Marcos Nuñez y de Teodoro Nuñez por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de diez días bajo apercibimientos de Ley (Arts. 45 y 597 CPC). Por denunciado nuevo domicilio de la Sra. Aurelia Nuñez. Notifíquese.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Margarita Savant - Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera 20 de octubre de 2023. \$ 33 509584 Nov. 1

RAFAELA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela – SF, en autos caratulados "BRANCOLINI Alberto Olivo José S/Sucesorio 21-24205457-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Olivo José Brancolini, D.N.I. N° 6.298.199, con último domicilio en Las Heras 29 de Santa Clara de Sagüier (SF), fallecido el 27 de mayo de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Natalia Carinelli (Secretaria) – Ana Laura Mendoza (Jueza a cargo). Rafaela, de noviembre de 2023 \$ 45 Nov. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos FANCHINI ADA MARGARITA S/ SUCESORIO 21-24205543-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FANCHINI ADA MARGARITA, DNI 2.404.310, fallecida en Rafaela el 20 de Octubre de 2009 con último domicilio en calle Avenida Santa Fe Nro. 2371 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. (Juez a/c Ana Laura Mendoza). Rafaela, 01/11/23.- \$ 45 Nov. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24205601-6 Garibay, Blanca Esther s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por la causante, Sra. Blanca Esther Garibay, DNI N° 6.090.938, con último domicilio en calle Alem N° 163 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 13/06/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA.-Rafaela, 01/11/2023
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24205850-7 SORIA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", iniciado por el Dr. Hugo Pairone, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL SORIA, D.N.I. 25.198.652, con último domicilio en calle Jorge Aicardi s/h de Castellanos (Sta. Fe), fallecido en Castellanos (Sta. Fe) el 17 de mayo de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Dr. Guillermo A. Vales -Juez- Dra. Agustina Silvestre -Secretaria- Rafaela, 31 de octubre de 2023.
\$ 45 Nov. 01

En autos SANCHEZ BEATRIZ AMELIA S/ SUCESORIO 21-24204930-3 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña BEATRIZ AMELIA SANCHEZ, DNI N° 4.205.221, con último domicilio en Dimas Mateo N° 866 de la ciudad de Rafaela, fallecida en la ciudad de Rafaela el 28 de abril de 2023, para que hagan valer sus derechos en término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. FDO Natalia Carinelli Abogada - Secretaria.- Rafaela, de octubre de 2023.-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "OITANA, BAUTISTA MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24205844-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAUTISTA MIGUEL OITANA, DNI 6.294.515, con último domicilio en N. de Güemes N° 183 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecido el 27 de junio de 2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez". Rafaela,
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados GARETTO CARMEN RAMONA S/SUCESORIO CUIJ 21-24205868-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN RAMONA GARETTO, D.N.I. F 3.198.226, nacida el 30.01.1938, en Vila, Pcia. de Santa Fe y fallecida en Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe el 16.05.2023, siendo su último domicilio en calle Mariano Moreno 450 de Santa Clara de Sagüier, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dr. MATIAS RAUL COLON, Juez. Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria. Rafaela, 31 de Octubre de 2023.
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez - Dr. Matías Raúl Colón - del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ALLASIA, OSCAR JUAN Y DE MARCO, NORMA VICTORIA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24205796-9, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE MARCO, NORMA VICTORIA DNI N° 5.110.673, con último domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 841 de la ciudad de Rafaela (Prov. Sta. Fe), fallecida en Rafaela el día 22 de agosto de 2023, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Rafaela, 31 de octubre de 2023.- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) y Dr. Matías Raúl Colón (Juez).-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez - Dr. Matías Raúl Colón - del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ALLASIA, OSCAR JUAN Y DE MARCO, NORMA VICTORIA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24205796-9, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALLASIA, OSCAR JUAN, DNI N° 6.294.459, con último domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 841 de la ciudad de Rafaela (Prov. Sta. Fe), fallecido en Rafaela el día 29 de mayo de 2011, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Rafaela, 31 de octubre de 2023.- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) y Dr. Matías Raúl Colón (Juez).-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24204931-1 CALCHA ARTURO JUAN s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO JUAN CALCHA, DNI 6.297.521, con último domicilio registrado en Las Araucarias 1980 de la ciudad de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecido el 25 de junio de 2021 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Dra. Ana Laura Mendoza: Juez- Dra. Verónica Carignano: Secretaria. Rafaela, 31 de octubre de 2023.-
\$ 45 Nov. 01

cibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza: Juez- Dra. Verónica Carignano: Secretaria. Rafaela, 31 de octubre de 2023.-
\$ 45 Nov. 01

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DIS-TRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE GHIRARDOTTI MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-24203852-2 " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS , ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA DEL CARMEN GHIRARDOTTI , DNI F4205273, CON ULTIMO DOMICILIO EN CORRIENTES 1071 DE RAFAELA , FALLECIDA EN FECHA 09/04/2016, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES .FDO.: DRA. VERÓNICA CARIGNANO SECRETARIA; DRA. ANA LAURA MENDOZA, JUEZA. RAFAELA, 31 DE OCTUBRE DE 2023.
\$ 45 Nov. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTOFOLI en autos: "FERNANDEZ STELLA MARIS c/LA NUEVA S.R.L. s/Cobro De Pesos Rubros Laborales-CUIJ N° 21-16740683-9, se ha dictado las siguientes providencias: Reconquista, 12 de septiembre de 2023.-AL PUNTO 1: Téngase presente. Agréguese digitalmente las cédulas acompañadas por sistema de auto consultas. AL PUNTO II: Atento a las constancias de autos y siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Mauricio Sánchez ha sido designado como Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista, téngase presente a todos sus efectos legales; en consecuencia, intímese a los poderdantes para que en el término de diez (10) días designen nuevo apoderado bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Leonardo Cristófoli-Secretario - Dr. Fabián S. Lorenzini-Juez a cargo - OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023. PROVEYENDO EL CARGO N° 11145/23: Téngase presente lo manifestado por la Martillera actuante en autos SANDRA BEATRIZ FLEYTA. Hágase saber. PROVEYENDO EL CARGO N° 11300/2023: Téngase presente. Agréguese las cédulas acompañadas por sistema de auto consultas. Atento a las constancias de autos, autorizase la notificación por edictos conforme lo peticionado en el presente escrito, autorizándose al peticionado y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Guillermo D. Angaromo Secretario a/c - Dr. Fabián S. Lorenzini- Juez a/c. Reconquista, 23 de Octubre de 2023. Leonardo Cristófoli, secretario.
S/C 509743 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. JULIO HORACIO QUIROZ DNI 6346153 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "QUIROZ JULIO HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031193-9.-Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO-Dr. RAMIRO AVILE CRESPO.-secretaria Juez.- Reconquista, 01 de NOVIEMBRE de 2023.-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. RAMIREZ SANTA CRISTINA DNI 4133946 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "RAMIREZ SANTA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031323-0.-Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO-Dr. RAMIRO AVILE CRESPO.-secretaria Juez.- Reconquista, 01 de NOVIEMBRE de 2023.
\$ 45 Nov. 01

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112995-5 - TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1583 de fecha 19/10/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Noviembre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V - Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 713.603,52 (pesos setecientos trece mil seiscientos tres con cincuenta y dos centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO: \$ 260.820,00 MÁS INTERESES: \$ 452.783,52 (desde el 15/01/2019, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 17/10/2023 Fecha de tasa de interés considerada) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 713.603,52 Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe

deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".
S/C 41132 Nov. 01 Nov. 03

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Presidente de la Comisión Ejecutiva del SAMCO de Salto Grande, Hugo Omar Pérez DNI N° 11.177.972, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0115284-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1644 de fecha 26/10/2023, referida referida a los fondos otorgados en concepto de Gastos varios, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los miembros de la Comisión Ejecutiva del Samco de Salto Grande, Herederos y/o sucesores del ex Presidente Sr. Pérez, Hugo Omar y a la Tesorera: Fervier, Romina Soledad; por la suma total de \$ 931.266,84 (pesos noventa y tres mil doscientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:
IMPORTE OBSERVADO: \$ 448.016,06
MÁS INTERESES: \$ 483.250,78
(desde la fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 26/10/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).
IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 931.266,84
Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II".
S/C 41133 Nov. 01 Nov. 03

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112976-0-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1584 de fecha 19/10/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Enero 2019, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 1.428.158,48 (pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:
IMPORTE OBSERVADO: \$ 534.090,68
MÁS INTERESES: \$ 894.067,80
(desde el 18/03/2019, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 17/10/2023 Fecha de tasa de interés considerada)
IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 1.428.158,48 Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su

modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".
S/C 41134 Nov. 01 Nov. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela (Distrito N° 5) en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24205297-5 - LEZCANO, FRANCO NICOLÁS s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL, se hace saber que el Sr. Franco Nicolás Lezcano, DNI N° 39.755.304, ha iniciado demanda de cambio de apellido materno (Lezcano) por paterno (Rochietta) y la Sra. Juez a/c en los autos de referencia ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 19/09/2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley. Por iniciada la presente demanda a fin de que se autorice el cambio de apellido de FRANCO NICOLAS LEZCANO y en consecuencia utilizar el apellido paterno "ROCHIETTA". Tómese razón en la carátula y en los registros informáticos. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los art. 25 y 67 del C.P. C. C. Oficiése a los registros correspondientes a los fines de recabar información sobre medidas precautorias de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Fecho, córrase vista al Sr. Fiscal y al Director del Registro del Estado Civil. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza -Juez a/c- Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. A publicarse dos veces en dos meses (una vez por mes en el lapso de dos meses).
Rafaela, 02 de Octubre de 2023.
\$ 80 508278 Nov. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTOFOLI en autos: "FERNANDEZ STELLA MARIS c/LA NUEVA S.R.L. s/Cobro De Pesos Rubros Laborales-CUIJ N° 21-16740683-9, se ha dictado las siguientes providencias: Reconquista, 12 de septiembre de 2023.-AL PUNTO 1: Téngase presente. Agréguese digitalmente las cédulas acompañadas por sistema de auto consultas. AL PUNTO II: Atento a las constancias de autos y siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Mauricio Sánchez ha sido designado como Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista, téngase presente a todos sus efectos legales; en consecuencia, intímese a los poderdantes para que en el término de diez (10) días designen nuevo apoderado bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Leonardo Cristófoli-Secretario - Dr. Fabián S. Lorenzini-Juez a cargo - OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023. PROVEYENDO EL CARGO N° 11145/23: Téngase presente lo manifestado por la Martillera actuante en autos SANDRA BEATRIZ FLEYTA. Hágase saber. PROVEYENDO EL CARGO N° 11300/2023: Téngase presente. Agréguese las cédulas acompañadas por sistema de auto consultas. Atento a las constancias de autos, autorízase la notificación por edictos conforme lo peticionado en el presente escrito, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Guillermo D. Angaromo Secretario a/c - Dr. Fabián S. Lorenzini- Juez a/c. Reconquista, 23 de Octubre de 2023. Leonardo Cristófoli, secretario.
S/C 509743 Nov. 1 Nov. 3

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA CELESTE DELGADO, DNI 33.011.252 y a LUIS ALBERTO MARTINEZ, DNI 17.510.184, lo siguiente: N° 4315. Rosario, 17 de Octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 91/23 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Daniela Aylén Martínez, DNI 51.281.827, nacida el 13 de julio de 2011, y de Kevin Ezequiel Martínez, DNI 49.853.685, nacido el 18 de septiembre de 2009, hijos de María Celeste Delgado, DNI 33.011.252 y de Luis Alberto Martínez, DNI 17.510.184. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de Daniela Aylén Martínez y de Kevin Ezequiel Martínez, y arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). N° 4316. Rosario, 17 de Octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a Leonel Elías Martínez, titular DNI N° 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, Joselyn Noemí Martínez, titular DNI N° 54.446.885, nacido en fecha 04/02/2015, Milagros Abigail Martínez, titular DNI N° 56.619.944, nacido en fecha 20/09/2017 y Mateo Delgado, titular DNI N° 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019 hijos de María Celeste Delgado, titular del DNI 33.011.252 y de Luis Alberto Martínez, titular del DNI 17.510.184. 2) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción comunicando la presente e intimar a su Directora, en el plazo de diez (10) días, la remisión del o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos, indicando el orden de prelación de los legajos si se remitieran más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adop-

tivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Ordenar continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva el otorgamiento de la guarda preadoptiva de los niños a/ pretensos/ adoptante/s que corresponda/n. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria), Autos: MARTINEZ, DANIELA AYLEN y MARTINEZ, LEONEL ELIAS y MARTINEZ, MILAGROS ABIGAIL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967. S/C 509294 Nov. 1 Nov. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: ASENCIO, NATALIA SOLEDAD s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02954966-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, se agregan y proveen los siguientes escritos: Cargo N° 6648/22: Téngase presente. Cargo N° 15857/22: Hágase saber que los autos se encuentran en casillero. Cargo N° 15884/22: Téngase presente. Advertiendo en este acto que el objeto de la acción reside en la supresión del apellido paterno tomándose aplicable el art. 69170 del CCCN, readequese el proceso en tal sentido debiendo cumplimentar con la publicación edictal correspondiente, así como se informe si tiene domicilio conocido el progenitor así como acompañar libre inhibición (basta Sire) y fecho, volver a correr vista a Fiscalía. Fdo.: Dra. Agustina Filippini (Secretaria). A continuación, se transcribe la citada normativa: Artículo 69. Cambio de nombre. El cambio de prenombre o apellido sólo procede si existen justos motivos a criterio del juez. Se considera justo motivo, de acuerdo a las particularidades del caso, entre otros, a: a) el seudónimo, cuando hubiese adquirido notoriedad; b) la raigambre cultural, étnica o religiosa; c) la afectación de la personalidad de la persona interesada, cualquiera sea su causa, siempre que se encuentre acreditada. Se consideran justos motivos, y no requieren intervención judicial, el cambio de prenombre por razón de identidad de género y el cambio de prenombre y apellido por haber sido víctima de desaparición forzada, apropiación ilegal o alteración o supresión del estado civil o de la identidad. Artículo 70. Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. 04/10/23. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante. \$ 50 508688 Nov. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CARDUCCI, BRENDA BELEN c/CALERO, DANIEL ESTEBAN s/Successiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt' - CUIJ 21-02953404-4, ha ordenado la siguiente providencia: Rosario, 24 de octubre de 2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con el patrocinio letrado de la Defensoría Civil N1 de Rosado. Por iniciada la acción que expresa. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (art. 70 Cód. Civil Com. de la Nación). Cítese y emplácese al Sr. DANIEL ESTEBAN CALERO a que conteste la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula con remisión de copias. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante dos meses. Oficiése al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de Reincidencia a fin de que informen respectivamente si existen medidas precautorias y antecedentes pena/es a nombre de Micaela Druciana Guerra y/o Micaela Druciana Guerra Oliva. Téngase presente la prueba ofrecida. Fecho, córrese vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva, Juez: Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Y Rosario, 02 de Febrero de 2023. Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error material en el decreto de fecha 24 de Octubre de 2022, revóquese parcialmente por contrario imperio en la parte que expresa a nombre de Micaela Druciana Guerra y/o Micaela Druciana Guerra Oliva, debiendo decir en su lugar a nombre de Justina Ernestina Calero y/o Justina Ernestina Calero Giordano y/o Justina Ernestina Giordano Carducci. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva, Juez: Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Rosario, 14 de Agosto de 2023. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. S/C 508784 Nov. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos FERNANDEZ MORENO, FEDERICO Y OTROS S/ CAMBIO DE NOMBRE 21-02972423-4 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que los Sres Federico Fernandez Moreno DNI 18.812.891 y Natalia Inés Operto DNI 24.822.165 han solicitado autorización de cambio de apellido respecto de de su hijo ULISES FERNANDEZ MORENO, DNI 54.622.111, y que en su lugar pase a llamarse ULISES FERNANDEZ OPERTO. Firmado Dr Ricardo Alberto Ruiz, Dr Arturo Audano. \$ 50 510032 Nov. 01

ROSARIO

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL GERARDO LUNA (D.N.I. N° 6.067.840), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, MANUEL GERARDO S/ SUCESORIO" - Expediente CUIJ N° 21-02966065-1.- \$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BLANCA MARTA IGARZA, DNI 3.205.580, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGARZA, BLANCA MARTA s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02975409-5. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PRO-SECRETARIA \$ 45 Nov. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUSANA BEATRIZ SANCHEZ (D.N.I. 12.522.578) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967169-6. \$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL SAHD (D.N.I. 6.334.365), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAHD, MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02975244-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. JOSE ALESCI L.E. n° 6.820.874 y Sra. MARÍA CRISTINA ESPINDOLA D.N.I. 5.122.334, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALESCI, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02974195-3). \$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PASCHETTA MARTA SUSANA, D.N.I. N° 10.413.498, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCHETTA MARTA SUSANA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02973683-6). \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. JOSE ALESCI L.E. n° 6.820.874 y Sra. MARÍA CRISTINA ESPINDOLA D.N.I. 5.122.334, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALESCI, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02974195-3). \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PLACENTI ITALO SALVADOR DNI N° 5.986.551 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLACENTI ITALO SALVADOR S/ SUCESORIO - 21-02969886-1 \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCHISQUINI EDUARDO ANGEL DNI N° 8.284.209 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCHISQUINI EDUARDO ANGEL S/ SUCESORIO - 21-02969887-9 \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLIZIO MARIA CLELIA DNI N° 3.177.350 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLIZIO MARIA CLELIA S/ DECLARATORIA HEREDEROS - 21-02970621-9 \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KOTLOWSKI FRANCISCO ANTONIO DNI N° 29.619.663 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KOTLOWSKI FRANCISCO ANTONIO S/ DECLARATORIA HEREDEROS - 21-02971431-6 \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVI ELBA LUCIA DNI N° 6.321.680 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVI ELBA LUCIA S/ DECLARATORIA HEREDEROS - 21-02967676-0 \$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASUF ARMANDO DNI N° 6.028.756 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos cara-

tulados: "ASUF ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- 21-02973252-0.
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHACON ANA MARIA DNI N° 4.133.833 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHACON ANA MARIA S/ SUCESORIO – 21-02973382-9
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVEIRA RAUL JOSE DNI N° 6.052.844 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVEIRA RAUL JOSE S/ DECLARATORIA HEREDEROS- 21-02973949-5
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALASSO DOMINGO DNI N° 6.037.583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALASSO DOMINGO S/ DECLARATORIA HEREDEROS- 21-02973222-9
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WASSINGUER JUAN PEDRO DNI N° 14.072.767 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WASSINGUER JUAN PEDRO S/ DECLARATORIA HEREDEROS- 21-02942159-2
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA CARLOS ELOY DNI N° 6.047.139 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA CARLOS ELOY S/ DECLARATORIA HEREDEROS- 21-02971915-9
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO DEMARCHI (D.N.I. 8.284.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEMARCHI, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02973350-0). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. María Belén Morán, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Martínez, Adrián Darío, D.N.I. N° 16.486.346, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ ADRIANDARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ Nro. 21-02958700-8. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEIRO EDUARDO MATIAS (D.N.I. 5.994.610), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEIRO EDUARDO MATIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964952-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA PASCUALINA CRISTOFARO, D.N.I Nro 93.521.259 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CRISTOFARO, MARIA PASCUALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02974441-3, de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA YOLANDA STERLIGUE D.N.I. 2.821.083 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STERLIGUE, MARIA YOLANDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974991-1). DR. RICARDO A.RUIZ, Octubre 2023.-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA, ZULEMA BEATRIZ, D.N.I. 5.988.024, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Autos caratulados: "ACOSTA, ZULEMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975086-3).-
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Carlos Eduardo Serratto (L.E 2.264.691) y Sra. Palmira Elvira Salvatori (L.C. 5.834.479), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SERRATTO, CARLOS EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02973519 8" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAREZ RUBEN CESAR DNI 5994873 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JUAREZ, RUBEN CESAR S/ SUCESORIO cuij21-02961288-6". Fdo.DRA VIRGINIA ARFELI-PROSECRETARIA.
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALARCON, GRISELDA MONICA (DNI 16.536.301) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON, GRISELDA MONICA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02975252-1" Fdo.: DR. RICARDO A.RUIZ (Juez)
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de CAMILA NELIDA VENTIMIGLIA, DNI.: 1.690.208, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL, autos: "SAIONE, GALILEO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" Expte. CUIJ. 21-02974416-2. "Rosario, 31 de OCTUBRE de 2023.
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de GALILEO SAIONE, DNI.: 6.002.135, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL, autos: "SAIONE, GALILEO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" Expte. CUIJ. 21-02974416-2. "Rosario, 31 de OCTUBRE de 2023.
\$ 45 Nov. 01

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA MABEL FABRIZI DNI: 5.802.290 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Fabrizi Norma Mabel s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863709-4) Casilda, 1/1/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISMAELA JUANA ORTIZ DNI. F 6139735 y JORGE ROBERTO TAYANA dni. 6139784 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tayana Jorge Roberto y otros s/ declaratoria de heredero", Expte. CUIJ N°21-25861695-9) Casilda, 1/1/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO VICTORIO TESEI DNI: 6132670 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tesei Rodolfo Victorio s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863616-0) Casilda, 1/1/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA HILDA GURDULICH DNI. F. 4.451.495 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gurdulich Lucia Hilda s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25861284-9) Casilda, 1/1/2023. Fdo. Lucía

Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO HILDO CARRADORI DNI: 13.814.391 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Carradori Osvaldo Ildo s/ sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863512-1) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO RIZZOTTI DNI: M 6.065.065 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Rizzotti Alberto s/ sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863541-5) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLELIA RAQUEL PASCUALINA TOSTICARELLI DNI: 5.841.789 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tosticarelli Clelia Raquel Pascualina s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863509-1) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ MARIA PISTACCHIA DNI: F 4.251.776 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pistacchia Beatriz Maria s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863561-9) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NAZARENO FERNANDO JOSE MESSI DNI: M 6.173.523 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Messi Nazareno Fernando Jose s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863595-4) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESTEBAN JORGE YACANTE DNI: 13.210.169 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Yacante Esteban Jorge s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863568-7) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAUL LORENZO TAZZIOLI DNI: M 6.124.304 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tazzioli Raul Lorenzo s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862841-9) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BARRIOS RAMONA ZUNILDA DNI: 24.243.974 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Barrios Rmaona Zunilda s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863590-3) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL MARIO MOVALLI DNI: 2.265.653 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Movalli Angel Mario s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25799359-8 - 709/2011) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTORIO MILAZZO DNI: 6.120.565 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Milazzo Victorio s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862246-1) Casilda, 1/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALARCON ELENA CARINA DNI N.º 22.329.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON ELENA CARINA S/ SUCESORIO - 21-25862593-2
\$ 45

Nov. 01

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUQUE ADRIAN HORACIO S7 DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26031015-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45

Nov. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de STEFFANINI SARA AURELIA S/SUCESORIO CUIJ 21-26031105-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45

Nov. 01

PEREZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031106-6. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEREZ MARIA DEL CARMEN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45

Nov. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de POIANA FRANCISCO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031188-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45

Nov. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VILLALOBOS WALTER DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26031278-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45

Nov. 01

SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don NESTOR CESAR FERRINI (D.N.I. N° 12.111.713) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "FERRINI NESTOR CESAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25443743-0. Dra. Luz M. Gamst.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Octubre de 2023. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst \$ 45

Nov. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don VALLA JORGE LUIS, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de 2023.- Autos: VALLA JORGE LUIS S/ SUCESORIO 21-25658727-8.- Dr. MALGERI DARIO F. (secretario)
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito n° 14 Civil, Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados "RUELLI RAUL OMAR S/ SUCESION" Expte n° 21-25657224-6, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don RUELLI RAUL OMAR para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus Derechos lo que se publica a sus efectos legales .Firmado: Dr. Dario Malgeri (secretario)
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HELIDA JUANA AGOSTI, DNI 5834196 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados AGOSTI HELIDA JUANA S/ SUCESORIO 21-25658689-1
\$ 45 Nov. 01

Por disposición del Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito n° 14 Civil, Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados "RUELLI RAUL OMAR S/ SUCESION" Expte n° 21-25657224-6, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don RUELLI RAUL OMAR para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus Derechos lo que se publica a sus efectos legales .Firmado: Dr. Dario Malgeri (secretario)
\$ 45 Nov. 01

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 14, 1ª Nominación, Sec. Única de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Hugo Eduardo Ponce por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución; Dra. AGUEDA M. ORSARIA - Jueza.
\$ 45 Nov. 01

VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEDRO NORBERTO NAVARRO, D.N.I. N° 6.143.052, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "NAVARRO, PEDRO NORBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24621010-9/2023).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, Octubre de 2023.- Dra. María Laura Olmedo Secretaria
\$ 45 Nov. 01

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARIS ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARIS, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva. Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario y en autos: "DONNELLO, RICARDO RUBEN C/ CICILIANI, MARICEL S/DIVORCIO" 21-11408556-9, se hace saber a la Sra. MARICEL CICILIANI, DNI N.° 10.600.631, que dentro de estos autos se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de junio de 2023. N.° 1937.

Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges RICARDO RUBÉN DONELLO, DNI N° 12.524.407 Y MARICEL CICILIANI, DNI N° 10.600.631, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 22 de mayo de 2023. 3) Regular los honorarios de la Dra. María Gabriela Piazza (CUIJ N° 27-20354894-5) en la suma de doscientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 40/100 (\$ 214.948,40.-) equivalente a 8 JUS. Notifique la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI C/PIERRI PABLO FACUNDO S/RENDICION DE CUENTAS Expte n° 268/2015) Auto n° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta .- Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA (Secretaria); DR. RICARDO JOSE DUTTO (Juez).
\$ 50 509823 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROSENDO CEFERINO CASTRO, DNI 34.789.383 lo siguiente: "Nro 4507 - Rosario, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de GIULIANA MAGALI CASTRO, titular del DNI 54.024.180, nacida el 10 de enero de 2014 dispuesta por Resolución Nro. 198/23 de fecha 15 de agosto del 2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Téngase presente que el plazo de 90 días establecido en la Medida Excepcional, computado desde la efectiva separación de la niña de la convivencia con sus progenitores, se encuentra vencido por lo que se requiere a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que solicite la prórroga de la medida excepcional o en su caso dictamine sobre la resolución definitiva de la situación de GIULIANA MAGALI CASTRO. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: CASTRO, GIULIANA MAGALI s/Control de legalidad de medida excepcionales y urgentes". Mariela C. Barbieri, Secretaria.
S/C 509701 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a CELESTE ROCIO MALDONADO, DNI 37.208.988 lo siguiente: "Rosario 11/ 10/2023. Téngase presente lo manifestado, agréguese la partida de nacimiento y las notificaciones acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Juan José Adrián Maldonado que se ha propuesto que su hijo acceda a una tutela en favor de la Sra. Milagros Mailén Maldonado y del Sr. Julio Cesar Fratamico, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: MALDONADO, JUAN JOSE ADRIAN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ 21-11341258-2.
S/C 509700 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Leonardo Jesús Echague (D.N.I. 42.926.358) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-10851546-2 (555/2013), que a continuación se transcribe: "N° 4142. Rosario, 11 de noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora AYELEN MICAELA FRANCO (D.N.I. N° 40.555.753) y al señor LEONARDO JESUS ECHAGUE (D.N.I. N° 42.926.358) con respecto al niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) 2) Designar tutor legal del niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) a la señora MÓNICA ECHAGUE (D.N.I. N° 16.771.013) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Los tutores ostentarán la tutela con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de los niños, proporcionándoles todos los cuidados materiales y morales necesarios para su educación, formación y desarrollo, debiendo informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia de los mismos, así como cualquier afectación relacionada con sus necesidades. Con la designación podrán gestionar y/o percibir la asignación familiar de los niños e incluirlos en la obra social si correspondiere, más allá de las atribuciones que implica la referida institución 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 5) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Fdo. Dra.

Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 509526 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ayelén Micaela Franco (D.N.I. 40.555.753) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-10851546-2 (555/2013), que a continuación se transcribe: "N° 4142. Rosario, 11 de Noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora AYELEN MICAELA FRANCO (D.N.I. N° 40.555.753) y al señor LEONARDO JESUS ECHAGUE (D.N.I. N° 42.926.358) con respecto al niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467). 2) Designar tutor legal del niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) a la señora MÓNICA ECHAGUE (D.N.I. N° 16.771.013) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Los tutores ostentarán la tutela con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de los niños, proporcionándoles todos los cuidados materiales y morales necesarios para su educación, formación y desarrollo, debiendo informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia de los mismos, así como cualquier afectación relacionada con sus necesidades. Con la designación podrán gestionar y/o percibir la asignación familiar de los niños e incluirlos en la obra social si correspondiere, más allá de las atribuciones que implica la referida institución 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 5) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 509526 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mónica Echague (D.N.I. 16.771.013) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-10851546-2 (555/2013), que a continuación se transcribe: "N° 4142. ROSARIO, 11 de noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora AYELEN MICAELA FRANCO (D.N.I. N° 40.555.753) y al señor LEONARDO JESUS ECHAGUE (D.N.I. N° 42.926.358) con respecto al niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) 2) Designar tutor legal del niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) a la señora MÓNICA ECHAGUE (D.N.I. N° 16.771.013) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Los tutores ostentarán la tutela con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de los niños, proporcionándoles todos los cuidados materiales y morales necesarios para su educación, formación y desarrollo, debiendo informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia de los mismos, así como cualquier afectación relacionada con sus necesidades. Con la designación podrán gestionar y/o percibir la asignación familiar de los niños e incluirlos en la obra social si correspondiere, más allá de las atribuciones que implica la referida institución 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 5) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 509524 Oct. 31 Nov. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Su Señoría Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO, a cargo del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la 11° Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, en autos caratulados "BAZAN, RAMONA G. J. C/ CERDA, ANGELITA Y MARTINENGO, ENRIQUE S/COBRO DE PESOS" EXPTE. N° 800/16, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 01 de Marzo de 2016 Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo 2029/16 y se provee: agréguese las constancias acompañadas. Intímese al perito a los fines solicitados. Se agrega el escrito cargo 2485/16 y se provee: Téngase presente la acreditación del fallecimiento de la demandada y, en función de ello, suspéndase el procedimiento. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. "(Expte. N° 800/16). FDO. Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO (JUEZ) - Dra. MARÍA FLORENCIA DI RIENZO (SECRETARIA). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, VÍCTOR ALBERTO PER. CONT. GABILONDO, DNI: , que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE UN JUICIO LABORAL.
S/C 509825 Oct. 31 Nov. 02

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ CORONEL, SOLEDAD LORENA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17° Nominación de Rosario, 1 MAR 2023. Se ha dictado lo siguiente: Tomo:85 Folio: 221 Resolución: 2735, ROSARIO, (22/10/2018). - Vistos y Considerando: los presentes quitos, venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado general acompañado y que deberá certificar. Por promovida demanda autónoma de apremio. Cítese y emplácese a la parte de-

mandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: atento al desconocimiento de bienes (art. 290 del CPCC), anótese inhibición general de los bienes del demandado hasta cubrir la suma de \$230.504,71, con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester, autorizándose a intervenir en el presente diligenciamiento al presentante y/o quien este designe. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Beduino (Juez); Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). "ROSARIO, 08 de abril de 2019.- Oficiase al RENAPER" Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Mu, Amalia Lantermo (Secretaria). ROSARIO, 26 de agosto de 2019.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese. uspéndase el procedimiento como lo solicita. Notifíquese. " Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). "ROSARIO, 13 de julio de 2020.- Por notificado. Reanúndense los términos judiciales de las presentes actuaciones oportunamente suspendidos, Notifíquese por cédula en soporte papel." Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). "ROSARIO, 17 de febrero de 2021.- Como lo solicita." Fdo. Dra. Maria Florencia Netri (Prosecretaria). "ROSARIO, 11 de mayo de 2021.- Por recibido, agréguese." Fdo. Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). "Rosario, 2 de agosto de 2021.- Agréguese la cédula en copia acompañada. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Téngase presente a los fines notificados. El oficial notificador deberá corroborar que el demandado se domicilia allí y solo en caso afirmativo proceda a realizar la notificación." Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). "Rosario, 16 de junio de 2022.- Agréguese las constancias acompañadas. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. " Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Sin cargo.
S/C 509824 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: JUAREZ JESICA NATALIA s/Su propia quiebra, CUIJ 21-01403664-1 N° 669/2013 mediante Resolución Nro. 1182 de fecha 24/10/2023, se ha declarado concluida la quiebra de Jessica Natalia Juárez, DNI 29.643.294, en los términos del art. 228 L.C.Q. Rosario, 24.10.23. Dra. Mariela Maulion, Secretaria.
S/C 509519 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Jueza de la 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Sra. Haydee Alejandrina Arduino, DNI 4.298.117, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO c/FANELLI, MARILINA y Otros s/Nullidad, Expte. Nro. 585/2021, CUIJ 21-02947381-9 en trámite ante Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 19 de Octubre de 2023.
§ 50 509595 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Jueza de la 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Haydee Alejandrina Arduino, DNI 4.298.117, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO c/ARDUINO, JOSE ADRIAN y Otros s/Nullidad, CUIJ 21-02945065-7, Expte. Nro. 436/2021, en trámite ante Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 19 de Octubre de 2023.
§ 50 509598 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Juez ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar al codemandado JUAN MARTIN DEL POTRO, D.N.I. N° 34.037.812, CUIT N° 20-34037812-2. Autos caratulados: LA SEGUNDA CLSG c/AGROGANADERA RECONQUISTA S.A. y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ: 21-02955901-2. Ello conforme el siguiente decreto "Rosario, 05 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 8709/2023: Cítese y emplácese al codemandado JUAN MARTIN DEL POTRO por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria) Dr. Marcelo Quiroga (Juez E/S). Rosario, 19 de Octubre de 2023.
§ 50 509547 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRAGLIA, AGUSTIN ANTONIO c/AIELLO, PEDRO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02916798-9, Expte. N° 389/2019, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023. Encontrándose los autos a despacho para dictar sentencia de fondo, advirtiéndose en ésta instancia que se ha omitido dictar la primera providencia de trámite, situación que pasó desapercibida durante el desarrollo del proceso tanto por la actora, como por la defensora de oficio y por el Tribunal, a fin de evitar futuros planteos de nulidad, garantizando la utilidad del proceso y conservar los actos válidos, previo a resolver deberá regularizarse la cuestión. Procedase al desglose de los alegatos y resérvense los mismos nuevamente por Secretaría. Atento la acción ordinaria promovida. 1) Cítese y emplácese a el/los titular/es del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble de calle Sánchez de Bustamante 3278 de Rosario (lote 24 Manzana 14), por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimientos de ley. 2) Atento a lo normado por el artículo 1905 CCN, inscribábase como litigioso el inmueble inscripto el dominio al T°274A F°797 N°1 10, 166 DPTO ROSARIO, librándose el despacho correspondiente al Registro de la Propiedad. 3) Oficiase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 18 de Octubre de 2023. Dra. Daniela Andrea Jaime,

Secretaría.
\$ 50 509513 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ALE, SANDRA MARIA c/ CUOCO, ESTEBAN s/ Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-01607343-9, se cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Esteban Héctor Cuoco, DNI 12.520.731, fallecido en Rosario el 28/01/2018, para que comparezcan al juicio a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. A continuación, se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 18 de noviembre de 2022. Por recibidos. Atento a la conexidad existente con los autos "Cuoco, Esteban Héctor s/Declaratoria de Herederos", CUIJ N° 21-028941155-0, prosigan según su estado ante este Juzgado. Imprimase a los presentes el trámite del juicio ordinario. Cítese a los coherederos del demandado Esteban Héctor Cuoco por cédula en el domicilio real y por edictos conforme lo normado en el art. 597 de Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez en Suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 23 de Mayo de 2023.

\$ 50 509523 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: GRAMAJO, RUBEN DARIO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02969617-6, se hace saber que por resolución N° 991 de fecha 08-09-2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de RUBEN DARIO GRAMAJO, D.N.I. 32.312.237, con domicilio en calle Conway 3038 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "N° 1197, Rosario, 25/10/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deben solicitar a la sindicatura la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 12 de diciembre de 2023. 2) Señalar los días 27 de febrero de 2024 y 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 04 de abril de 2024 como tope hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 12 de agosto de 2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 05 de agosto de 2024 a las 9:00 horas. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaría). Asimismo se ha designado síndica a la CPN Analía Edith Casalino, domiciliada en calle Esmeralda 2874 de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. quien aceptó el cargo en autos en fecha 24/10/2023. Secretaría, 26 de octubre de 2023. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 170 509620 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, dentro de los autos caratulados: VAUDAGNA, CARINA MARCELA y Otra c/ROCASALBAS, VICENTA s/Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 599/2010 - CUIJ 21-00759235-0), se dispuso: "Rosario, 12/10/2023. Agréguese el edicto publicado. Previo a proveer lo solicitado y no habiendo comparecido los herederos de Vicenta Rocasalbas a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 40 509713 Oct. 31 Nov. 2

Por Orden del señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario, en los autos caratulados: JURJO DE SIMONIN ANGELA s/Sucesorio, CUIJ 21-01245740-2, se ha dispuesto a citar y emplazar a los herederos de la Sra. Angela Jurjo de Simonin, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., bajo apercibimientos de ley.

Rosario, Octubre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S)
\$ 50 509741 Oct. 31 Nov. 2

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA PUERTO PIEDRAS c/CURTI JUAN ANDRES s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25654905-8, hace saber al demandado Juan Andrés Curti, DNI 20.028.163, que se ha puesto de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley la planilla de Capital, Gastos e Intereses practicada por la suma total de Pesos Quientos Cincuenta y Cuatro novecientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$ 554.917,36) y que la misma se ha puesto de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Villa Constitución, 4 de Octubre de 2023. Dr. Alejandro Daino, Secretario.

\$ 50 509719 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) con domicilio en calle Balcarce 1651 Piso 1 de dicha ciudad dentro de los autos caratulados: SCOLA LAURA GRACIELA c/HANNA GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02970651-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, el decreto que se transcribe a continuación: Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Gabriel Carlos Hanna, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y que se procedió a constatar por ante la página del BOLETIN OFICIAL, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." El decreto de fecha 23/10/2023 fue firmado por las Dras. Patricia Beade (Secretaría) y Susana Silvana Gueiler (Jueza). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 25 de Octubre de 2023.

\$ 50 509657 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados: SPELTA, STELLA MARIS c/MICHELETTI, FERNANDO LUIS GUILLERMO y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-02971965-6) emplaza a estar a derecho a los sucesores del codemandado Don Fernando Luis Guillermo Micheletti (DNI 5.972.631) por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a

lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. El juicio de prescripción adquisitiva que se promueve es por el inmueble inscripto por ante Registro General Rosado en mayor área al Tomo 351, Folio 393, Nro. 144062 Dpto. Rosario (designado allí como lote 10 manzana 8 plano 75410/1973) sito en calle Pública S/N de Alvarez, y que conforme el plano de mensura para información posesoria, acta de mensura, memoria de mensura y citación de linderos efectuada por los Agrimensores Bernardo Acuña y Diego Tomás Schiavoni y archivado dicho plano en el Dirección Topografía del SCIT Regional Rosario de la Pcia. de Santa Fe bajo el nro. 251749 de fecha 9/6/2022 se describe como el designado con el número 10, encierra una superficie de 429,00 m² - Partida de impuesto inmobiliario del inmueble objeto del presente juicio 16110034597900633 - Rosario, 25 de Octubre de 2023. Fdo. Dra. Sabrina Rocci - Secretaría.

\$ 50 509580 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: UTRERÁ DANIEL RICARDO c/ ALARCON JOSE ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-13922512-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSA- RIO, 27 de Septiembre de 2023. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 66/67 Por PRACTICADA PLANILLA, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada SE TIENE POR APROBADA por este mismo decreto, SIN NECESIDAD DE PETICIÓN ALGUNA (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la SUMA TOTAL DE \$51.884.,04 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 04/100 cent.) Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos, que será dejada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 2900 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$106.919,51 (Ciento seis mil novecientos diecinueve pesos con 51/100 cent.) FDO: Dr. Luciano A. Ballarín (JUEZ).Dra. Maria Elvira Longhi (SECRETARIA)". 24 de octubre de 2023.

\$ 60 509616 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 Sec. 1 de Rosario, se ha ordenado emplazar a la codemandada Yesica Noemi Camillucci (DNI 29.075.574) por edictos (por 3 días) para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: SANDOVAL, OMAR ALEJANDRO c/ CAMILUCCI, JESICA NOEMI Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios, 21-12637064-1. Fdo.- JUEZA - Dra. Claudia Ragonese. - SECRETARIA autorizante. Rosario, Dra. Paula Heltner. Secretaria.

\$ 50 509603 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Revilla, Rosana Daniela, DNI N° 27.607.702 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ REVILLA, ROSANA DANIELA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02962813-8); ROSARIO, 28 de Noviembre de 2022 Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada Sra. ROSANA DANIELA REVILLA en la firma SERVICIOS A CONSORCIOS SRL en proporción de ley (decreto ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 141652,16- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese.- Dra. Ma. Eugenia Sapei Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza en suplencia.

\$ 40 509502 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 950. Rosario, 26/07/22. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda de autos y consecuentemente condenando a Rosario Bus S.A. a abonar a la actora en el término de diez días hábiles de notificada la presente, el 60% de la suma de Pesos \$ 300.00.- en concepto de daño patrimonial; y el 60% de la suma de \$ 100.000.- en concepto de daño no patrimonial, con más los intereses desde el momento del hecho y hasta su efectivo pago.- 2) Rechazar el reclamo por daño punitivo.- 3) Costas, en función del éxito obtenido 50% a cargo de cada una de las partes (art. 252 del C.P. C y C).- 4).- Las sumas aquí expresadas devengarán: a) desde la fecha del hecho y hasta el vencimiento del plazo establecido en esta sentencia un interés del 8% anual; desde el vencimiento de dicho plazo y hasta su efectivo pago, un interés moratorio calculado por aplicación de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el B.C.R.A. (art. 768 inc 3 C.C.C.). 5) Honorarios una vez practicada planilla de capital e intereses en autos.- 6) Extender los términos de la condena a la citada conforme a lo explicado en los considerandos." Fdo. Dra. Susana Gueiler - JUEZA - Dra. Patricia Beade - SECRETARIA.- Y mediante resoluciones N° 1039 de fecha 4/8/2022 y N° 1057 de fecha 8/8/22, se han concedido en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpuestos contra la resolución N° 957 de fecha 27/07/22. Autos caratulados: "TERENGI, JAVIER MARTIN c/ ROSARIO BUS SA Y OTROS s/ Demanda de Derecho de Consumo" (CUIJ 21-

02914767-9). Fdo. Dra. Susana Gueiler - JUEZA - Dra. Patricia Beade – SECRETARIA.24 de octubre de 2023, Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 509605 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GONZALEZ, MARTIN, DNI N° 21.946.520, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, MARTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02962407-8): ROSARIO, FECHA 23/11/2022. Por notificada, téngase presente. Atento que se cumplimentó con lo ordenado en fecha 27/10/2022 se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$154.766,26.-, más la suma de \$46.429,88.- para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es "8601". Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie - a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado.. Dr. Arturo Audano Secretario Dr. Luciano Carabajo Juez En Suplencia. Y OTROS... ROSARIO, Fecha 11/07/2023. Atento las constancias de autos, librese nueva cédula notificatoria del decreto inicial al domicilio informado por el RENAPER, haciendo saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el art. 63 del CPCC... Dra. Lorena S. Pierstey Prosecretaria. Dr. Arturo Audano, secretario. 26 de septiembre de 2023.
\$ 40 509501 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. MERCADO MARIA ALICIA, DNI N° 38.086.293, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERCADO MARIA ALICIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02932082-6): N° 873, ROSARIO, 30/08/2023... FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Alicia Mercado, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$51.529,46 con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel - quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P. en la suma de \$26.868,55 (1 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (JUEZ), Dra. Lorena A. González (Secretaria).
\$ 40 509503 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. VARGAS RICARDO ROBERTO, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VARGAS, RICARDO ROBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915579-5): "ROSARIO, 16/05/2023. Venido el escrito cargo N° 4839/2023 se provee: al punto 1): Por practicada planilla, téngase presente. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edicto con transcripción del monto. Al punto 2): autos.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. (Sec.).Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 504599.18.).DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 509504 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. Acosta, pablo francisco, DNI n° 29.526.827, lo declarado en autos: cfn s.a. c/ acosta, pablo francisco s/ Ejecutivo (cuij n° 21-02965949-1): "rosario, 08/02/2023. RESUELVO: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabé embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$284.888,59.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo (previa reposición del sellado correspondiente). Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dr. Marcelo Quiroga (JUEZ), Dra. Lorena A. González (SEC).Dra. Dulce S. Rossi, prosecretaria.
\$ 40 509505 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. LUGO, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 21.946.675, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUGO, KARINA ALEJANDRA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965623-9): ROSARIO, 08/02/2023.RESUELVO: 1 Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabé embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$282.937,56.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo (previa reposición del sellado correspondiente). Insértese y hágase saber-Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (JUEZ), Dra. Lorena A. Gonzalez (Sec).Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 509506 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965756-1): "ROSARIO, 03/02/2023.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. (...) "Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Otro: "ROSARIO, 22/2/2023.- Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.. 18 de agosto de 2023.
\$ 40 509507 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. SILVA, ADRIAN EZEQUIEL, DNI N° 38.983.198, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SILVA, ADRIAN EZEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02854392-9): "N° 633. Rosario, 04/07/2023. ANTECEDENTES: ...; FUNDAMENTOS:...; RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Dr. Rosanna Noemí Knafel en 1 JUS (equivalente a la suma de \$26.868,55) por sus actuaciones. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe (conf. Acuerdo del 02.05.2023, Acta N° 12 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe - Circular N° 36/23). Insértese y hágase saber." FIRMADO: DR. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante).Rosario, 14/07/23.
\$ 40 509508 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. ALVAREZ, GASTON LEONEL D.N.I N° 42.326.534 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GASTON LEONEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21 - 12618461-9):Tomo: 124 Folio: 288 Resolución: 138.VISTOS:... Y CONSIDERANDO.....FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra GASTON LEONEL ALVAREZ hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 37.755,18 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 40 509509 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. LUNA PABLO DAVID DNI N° 30.854.129, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, PABLO DAVID s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968424-0): ROSARIO, 11/04/2023. Sin perjuicio de que deberá acompañar las cartulares en las que funda su pretensión para su reserva en Secretaría, al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el mismo en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). OTRO: "ROSARIO, 15/08/2023. Agréguese las copias simples acompañadas, cuyos originales deberá exhibir por mesa de entradas a los fines de su certificación. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Pablo David Luna, DNI 30.854.129, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC." Firmado: DR. VERONICA GOTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.). 17 de agosto de 2023.
\$ 40 509510 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. CABRERA, LORENA VANESA, DNI N° 26.563.867, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CABRERA, LORENA VANESA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965741-3): "ROSARIO, 14/08/2023. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente al Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Lorena Vanesa Cabrera no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: DR. VERONICA GOTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).17 de agosto de 2023.Dra. Mercedes Sedita, prosecretaria.
\$ 40 509511 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO (DNI N° 40.619.834) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21- 13924267-7): ROSARIO, 17 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en

caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.27 de septiembre de 2023.

§ 50 509658 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GONZALEZ, GONZALO DAMIAN (DNI N° 39,048.082) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GONZALEZ, GONZALO DAMIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13924560-9): ROSARIO, 02 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

§ 50 509659 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, SUSANA MICAELA (DNI N° 38.964.494) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, SUSANA MICAELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13924452-1): ROSARIO, 22 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUC A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

§ 50 509660 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GIMENEZ, ANDREA JORGELINA, DNI N° 33.031.172, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, ANDREA JORGELINA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924168-3): N° 638 ROSARIO, 30/06/2023 FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Andrea Jorgelin Giménez, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE SA cobre la suma de \$ 51.671,60.- más los intereses pactados, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 509665 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. FRUTOS, EDGARDO FABIAN (DNI N° 17943480) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRUTOS, EDGARDO FABIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913688- 5): Nro.: 1702 Rosario, 14/08/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Frutos, Edgardo Fabián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$53.673,70 (Cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27213070164, en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 11.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 14 de Septiembre de 2023.

§ 50 509666 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ARRUA, BRISA MAGALI (DNI N° 42.271.183) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARRUA, BRISA MAGALI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13918346-8): Nro.: 1524 Rosario, 31/07/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Arrua, Brisa Magali, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$51.146,21 (Cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 14 de Septiembre de 2023.

§ 50 509667 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Monzón, Gonzalo Nahuel, DNI 44.428.359, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONZON, GONZALO NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925445-4): Rosario, Fecha 26/04/2023. Cargo N° 3988/23: Por recibidos. Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Acompañe boleto correspondiente a Distrito. Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

§ 50 509668 Oct. 31 Nov. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. Iglina, Martín Félix, DNI N° 36.658.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IGLINA, MARTIN FELIX s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13910418-5): N° 390. Rosario, 07/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 31 de Julio de 2023.

§ 50 509669 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Caisia, Maximiliano, DNI N° 45.345.544, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAISIA, MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966529-7): Rosario, fecha 16/03/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o- en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela A. Jaime Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 19 de Septiembre de 2023. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

§ 50 509670 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Enciso, Moreno Domingo, DNI N° 95.190.391, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCISO, MORENO DOMINGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908522-3): Rosario, 04/08/2023. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Al embargo peticionado, autos. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos diez con setenta y ocho centavos (\$ 359510,78.-). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

§ 50 509673 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago, DNI N° 16.604.708, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928205-3): "N° 674 Rosario, 11/07/2023. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Jorge Santiago Fernández hasta tanto CFNA se haga íntegro el cobro de la suma \$146.671,17.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase

saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).
Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 509674 Oct. 31 Nov. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO, DNI N° 42.329.157, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934253-6); "N° 391 - Rosario, 07/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.). 3) Dificultando la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Sec.). Rosario, 31 de Julio de 2023. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.
\$ 50 509675 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33.562.257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919899-0): Rosario, 09/08/2023. Escrito cargo 8.189: Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 2.086.895,51. Notifíquese por cédula.... Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos dos millones ochenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y uno centavos (\$ 2086895,51.-). Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.
\$ 50 509677 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PARLASCINI ALICIA S s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767518-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1935. Arroyo Seco, 9/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.588,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.794,11 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Parlascini Alicia y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño de los inmuebles catastrados en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo las partidas 0001357-00 y 0002141-00, lotes 011 y 011A, manzana A. Ruta 06. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509634 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ZEBALLOS RAUL s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767564-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1901. Arroyo Seco, 9/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.786,24 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.893,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Zeballos Raúl y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009388-00, Lote 172, Manzana 4, Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509635 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ZACCARDI FELIX s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767471-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1791. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acom-

paña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.207,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.603,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez -Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Zaccardi Félix y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003334-00, Lote 00613, Manzana 079, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509637 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/YASSOGNA LIVIA DE s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767630-9 se ha dictado lo siguiente: N° 1853. Arroyo Seco, 2/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.383,35 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.191,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Yassogna Livia De y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco bajo la partida 0001821-00, Lote 011, Manzana 048, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509638 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ZANFAGNINI RAUL s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767371-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1583. Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.020,30 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.020,30 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Zanfagnini Raúl y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004859-00, Lote 032, Manzana D, Ruta 02. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509639 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BENVENUTO CÉSAR s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767436-6 se ha dictado lo siguiente: N° 1090. Arroyo Seco, 29/07/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.331,09 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.165,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el

Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Benvenuto Cesar B. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006965-00, Lote 022, Manzana 001 Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509640 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SERVIN ROGELIO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767550-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1899. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia, digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.554,69 en concepto de capital, con más la suma de \$ 33.554,69 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Servin Rogelio y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009218-00, Lote 2, Manzana 6, Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509641 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ZINGONI ALFREDO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767526-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1931. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.251,80.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.625,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores ZINGONI ALFREDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002813-00, LOTE 10D, MANZANA A, RUTA 04. (art.28 ley 5066).Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 509642 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SCHURMANN ALBERTO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767338-6 se ha dictado lo siguiente: N° 1704-00. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 39.900,09.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.970,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad

de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. SCHURMANN ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001704-00, LOTE 005A, MANZANA B. RUTA 02. (art.28 ley 5066).

Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 509643 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LONGO ALEJANDRO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767660-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 792. Arroyo Seco, 26/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.949,31.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.974,65.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. LONGO ALEJANDRO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007813-00, LOTE 004D, MANZANA 054, RUTA 00. (art.28 ley 5066).Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA.

S/C 509644 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ STORTI RAFAEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767472-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 794. Arroyo Seco, 26/05/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.468,65.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.734,32.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-Secretaria; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. STORTI RAFAEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001325-00, LOTE 006, MANZANA 068, RUTA 00. (art.28 ley 5066).29 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 509646 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ PASQUINELLI PETTA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767293-2 se ha dictado lo siguiente: N° 1765.Arroyo Seco, 27/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.296,69.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.148,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENENCIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. PASQUINELLI Y

PETTA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003384-02, LOTE 027, MANZANA 001, RUTA 14. (art.28 ley 5066).29 de agosto de 2023. Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA.

S/C 509647 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DISTEFANO MARIA DE LOS ANGELES s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767508-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1898. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.324,02.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.162,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores DISTEFANO MARIA DE LOS ANGELES y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007742-00, LOTE 03513, MANZANA 003, RUTA 31. (art.28 ley 5066).11 de septiembre de 2023. Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA.

S/C 509648 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ RACITI SALVADOR s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767638-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1805. Arroyo Seco, 1/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.205,73.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.102,05.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENCIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores RACITI SALVADOR y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000306-00, LOTE 008, MANZANA 035, RUTA 00. (art.28 ley 5066).11 de septiembre de 2023. Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA.

S/C 509649 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DIELE RUBEN s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-227674226 se ha dictado lo siguiente: N° 1794. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.717,99 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.358,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez -Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Diele Rubén y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0008212-00, Lote 010, Manzana 005, Ruta 31. (art.28 ley 5066). Secretaria, 11 de septiembre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509650 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAROTTO FIORI s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767402-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1553. Arroyo Seco, 13/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.355,55 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.806,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Marotto Fiori y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003111-00, Lote 011B, Manzana 031, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509631 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIANNADAI ANGELA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767399-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1110. Arroyo Seco, 2/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.130,91 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.065,45 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Giannadai Angela y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000219-00, Lote 014, Manzana A, Ruta 07. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509630 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CALVIÑO ROBERTO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767401-3 se ha dictado lo siguiente: N° 767. Arroyo Seco, 24/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra. Resuelvo 1. Agregar la boleta de iniciación de juicio que acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.162,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.100, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Calviño Roberto y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0030070-00, Lote —, Manzana —, Ruta 99. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509629 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PALADINI NORBERTO C. s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767826-4 se ha dictado lo siguiente: N° 44. Arroyo Seco, 13/02/2023. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados

supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 43.050,93 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.525,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Paladini Norberto C. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004535-00, Lote 020, Manzana B, Ruta 23. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509628 Oct. 31 Nov. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CALVIÑO CARLOS s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767400-5 se ha dictado lo siguiente: N° 738. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.116,59 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.058,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Calviño Carlos y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003615-00, Lote 11D, Manzana 031, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509627 Oct. 31 Nov. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JUGOS SRL s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767809-4 se ha dictado lo siguiente: N° 45. Arroyo Seco, 13/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.357,90 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.178,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Jugos S.R.L. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004448-00, Lote 005E., Manzana 022, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509626 Oct. 31 Nov. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIARROCCHI STELLA M s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767331-9 se ha dictado lo siguiente: N° 2139. Arroyo Seco, 14/12/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra. Resuelvo: 1. Agregar Boleta de Iniciación de Juicio acompañada, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.541,08 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.270, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efecti-

vizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Ciarrocchi Stella M. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000544-00, Lote 0131 Manzana 002, Ruta 30. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509625 Oct. 31 Nov. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ NISTA ROQUE s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767870-1 se ha dictado lo siguiente: N° 76. Arroyo Seco, 15/02/2023. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.974,68 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.987,34 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Nista Roque y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 00030179-00, Lote —, Manzana —, Ruta 99. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509624 Oct. 31 Nov. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RUIZ V Y/O RODRIGUEZ s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767302-5 se ha dictado lo siguiente: N° 1713. Arroyo Seco, 24/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.521,57 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.260,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Ruiz Vidal y/o Rodríguez y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003642-00, Lote 001, Manzana C Ruta 11. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509633 Oct. 31 Nov. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE CESARI MARIA R. s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767600-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1789. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.066,80 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.033,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticio-

nada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez -Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores De Cesari Maria R. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0008644-00, Lote 040, Manzana H, Ruta 28. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509632 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado notificar a Juan Andrés Díaz, D.N.I. N° 29.058.616, conforme lo proveído a continuación dentro de los autos caratulados MARTINEZ SAITA, ARIEL c/DIAZ, JUAN ANDRES s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-22768288-1: Arroyo Seco, 31 de Marzo de 2023. Agréguese la cédula y constancias acompañadas. Informando verbalmente la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Suscribanse los oficios de embargo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo seco, 10 de octubre de 2023.

\$ 50 509736 Oct. 31 Nov. 02

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON MICAELA ALDANA ROCIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26421689-0) se ha dispuesto lo siguiente: N° 1703. Firmat, 28 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Leguizamón Micaela Aldana Rocio, domiciliada realmente en calle San Carlos N° 326 de Villada, con domicilio legal en la Secretaría de éste Juzgado... N° 1842. Firmat, 12 de octubre de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/11/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 08/03/2024 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 13/05/2024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba. Atento al estado de autos, autorícese a la Sindicatura a oblar dichos gastos con fondos existentes en autos art. 89 LCQ infine. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 18 de Octubre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.

S/C 509516 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se hace saber que en los autos caratulados JUAREZ, MARÍA EUGENIA S/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26420987-8) se ha dispuesto lo siguiente: N° 919. Firmat, 13 de junio de 2022. Y visto.... Y considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juárez María Eugenia, domiciliada realmente en calle Ascasubi N° 455 de la ciudad de Firmat, con domicilio legal en calle Ascasubi N° 455 de Firmat (Provincia de Santa Fe)...; N° 1841. Firmat, 12 de octubre de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/11/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 08/03/2024 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 1310512024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba Atento al estado de autos, autorícese a la Sindicatura a oblar dichos gastos con fondos existentes en estos obrados art. 89 LCQ infine. A lo demás solicitados, téngase presente para su oportunidad. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997. 18 de Octubre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.

S/C 509515 Oct. 31 Nov. 02

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LEZCANO LOURDES TATIANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485418-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Lezcano, Lourdes Tatiana, DNI 41.942.512, lo

declarado en autos: Villa Constitución, 3/10/2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Dra. Analía N. Vicente Secretaria - Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.

\$ 50 509663 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Velazquez, Víctor Oscar, DNI N 37.921.220, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 17/11/2022, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Dra. Analía N. Vicente Secretaria - Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: 04/08/2023. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.. Dra. Analía N. Vicente Secretaria - Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 21 de Septiembre de 2023.

\$ 50 509661 Oct. 31 Nov. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a María Teresa Combustibles, CUIT N° 30-71205461-8, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARÍA TERESA COMBUSTIBLES S.R.L. s/Demanda ejecutiva (Expte. CUIJ N° 21-24614888-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 588; Venado Tuerto, 26 de Junio de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARÍA TERESA COMBUSTIBLES S.R.L. s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ 21-24614888-8) en trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial de Venado Tuerto de la Primera Nominación Judicial, venidos los presentes a despacho a los fines de resolver. DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra María Teresa Combustibles S.R.L., hasta tanto Nuevo Banco de Santa Fe S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos ciento diecisiete mil novecientos catorce con 69/100.- (\$117.914,69.-), con más los intereses especificados en los considerandos.- 2) Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 60 509749 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a la Sr. FALAGAN MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 20.142.879, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FALAGAN MARIA DE LOS ANGELES s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24474274-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 04 de Agosto de 2014.- Proveyendo cargo Nro. 709/2013: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia acompaña.- Agréguese la documental que adjunta.- Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Resérvese en Secretaría un sobre con documental que presenta. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.- Bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante decrete la inhibición general de la demandada

hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$7.077 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nro. 2 de Venado Tuerto y Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, en la forma y con las constancias peticionadas. A lo demás téngase presente y oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Bertram, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subr. Venado Tuerto, 13 de Junio de 2023.

\$ 60 509748 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber al Sr. PEREZ PABLO ANDRES, DNI N° 34.311.240, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PEREZ PABLO ANDRES s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24616151-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 07 de Febrero de 2022.- Agréguese cédula diligenciada.- Téngase por denunciado nuevo domicilio electrónico.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC.- Venado Tuerto, 14 de Junio de 2023. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 60 509746 Oct. 31 Nov. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: SAFYTA S.R.L. s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02973297-0, por Auto N° 1238 de fecha 26/10/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de SAFYTA S.R.L., CUIT N° 30-71475069-7, inscripta en el Registro de Sociedades al T° 165 F° 33539 N° 2148 con fecha 22 de diciembre de 2014 y sus modificaciones T° 166 F° 29487 N° 1916 de fecha 29 de octubre de 2015 y T° 167 F° 10732 N° 683 de fecha 6 de mayo de 2016, con domicilio social y comercial en la calle Dorrego 1136 de Rosario y legal en la Mitre 960 PA Of. 7 de Rosario. Y por Auto Nro. 1322 de fecha 12/10/23 se ha fijado hasta el día 1 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., el día 20 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 4 de abril de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Se ha fijado el día 2 de agosto de 2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. Se ha fijado el día 16 de agosto de 2024 a las 10 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.. Se ha fijado el día 23 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquese edictos de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Susana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Asimismo se hace saber que fue designado Síndico el CPN Diego Martín Donvito, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio legal en calle Córdoba 1453 Piso 1 Oficina "E" de Rosario, denunciando el siguiente correo electrónico: gtorresi@torresihadad.com.ar, y designando abogada patrocinante a la Dra. Gloria Torresi. Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

\$ 200 509330 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición de 1ra. Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos: CORVALAN RUBEN BARIO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02962457-4 por auto N° 1344 de fecha 18 de Octubre de 2023, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si

la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la C.P.N. Silvia Aparicio, con domicilio en la calle Zeballos 2071 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs. Publíquese por 5 días – Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr.

S/C 509214 Oct. 26 Nov. 1

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan LAVINA, que dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2126418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Condenar la demanda SILVIA DEL LUJAN LAVINA y mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con mas intereses compensatorios, moratorios y punitivos a razón de tasa pactada que se computarán desde la mora hasta su efectivo pago.- II) Costas a la demandada.- Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese."- Fdo: Dra. Laura Barco Juez Dr. Dario Loto Secretario. Firmat, Mayo 2023.

\$ 45 508812 Oct. 23 Nov. 3

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, en los autos caratulados LUCIANI YANINA SOLEDAD y otros c/RODRIGUEZ RAMON HIPOLITO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26028947-8, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de Rodríguez Ramón Hipólito -matrícula 2295579-, Rodríguez Cleria -matrícula 742.450W, Rodríguez Haidee —matrícula 742.452-, Rodríguez Tomas Rene -matrícula 6132424-, Matta y/o Mata y/o Luatta Juana, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez. Dra. Corina I. Rabasedas, secretaria.

\$ 33 509237 Oct. 26 Nov. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe notifica al señor Eduardo Adolfo Bucher en su carácter de titular de la Partida de Impuesto Inmobiliario 150700-207691-0001-9 que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 1103 San Lorenzo, 26 de junio de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMIMSTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BUCHER EDUARDO ADOLFO s/Apremio Fiscal A.P.I.; (CUIJ N° 21-25437641-5), ... Y considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. FDO.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, Agosto de 2023. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 509227 Oct. 26 Nov. 01

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro